



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Señor

JUEZ SÉPTIMO (07) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

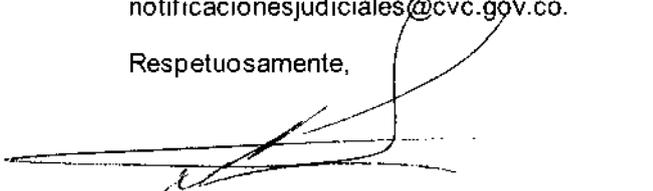
ASUNTO: PODER ESPECIAL
DEMANDANTE: METADATOS LTDA.
DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
RADICADO: 2021-00048-00
M.C.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en mi calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, la cual acredito con los documentos que anexo a este escrito; me permito respetuosamente manifestar a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la abogada **DIANA CAROLINA ZAMBRANO ANDRADE**, mayor de edad, residente en la ciudad Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.130.591.380, abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. 180.771 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que, defienda y represente los intereses de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en el proceso de la referencia.

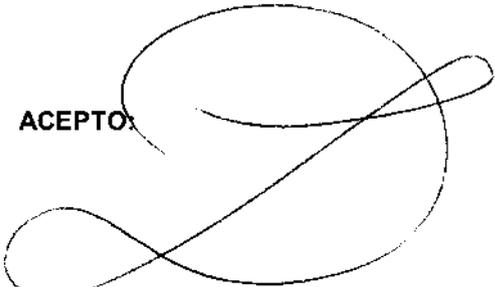
La apoderada queda ampliamente facultada para notificarse, conciliar, presentar recursos, incidentes, nulidades y en general ejercer el derecho de contradicción, proponer las excepciones que estime necesarias, y todas las demás acciones conforme a la Ley 1564 de 2012 se puedan ejercer para la defensa de los legítimos intereses de la Corporación. Con restricción expresa de sustituir el presente poder para cualquier actuación judicial.

El presente poder se otorga con base a las disposiciones del art 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020. Igualmente informo que el correo de la apoderada es zambranodiana87@hotmail.com y notificacionesjudiciales@cvc.gov.co.

Respetuosamente,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
CC No. 94.399.245 expedida en Cali. 

ACEPTO:

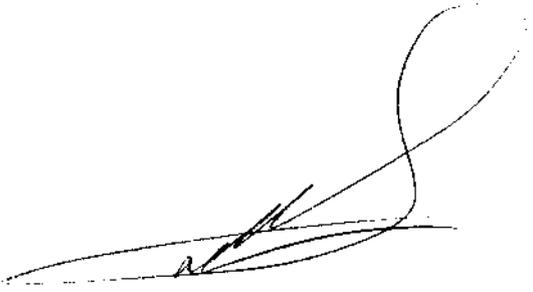

DIANA CAROLINA ZAMBRANO ANDRADE
CC No 1.130.591.380
T.P 180.771 del C.S.J

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 08 – Fecha de aplicación: 2017/12/11

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0710.02

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, fluid lines. The lines are dark and appear to be made with a pen or marker. The overall shape is somewhat elongated and horizontal, with a prominent loop or flourish on the right side.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 056 DE 2019
(DICIEMBRE 16 DE 2019)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2023"**

Página 1 de 2

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal j), artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Decreto Reglamentario 1076 de 2015 y los Estatutos Corporativos,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 050 de 2019, el Consejo Directivo de la Corporación, reglamentó el procedimiento para la designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el periodo institucional 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Que el día 13 de octubre del 2019, se publicó en el Diario "El País", en lugares públicos de la sede principal, Direcciones Territoriales y en la página web de la Corporación, el aviso de convocatoria pública, dirigido a las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Que se presentaron 43 aspirantes, de los cuales 37 cumplieron con los requisitos previstos en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y la Circular No. 1000-2-115203 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), por lo tanto conformaron la lista de elegibles.

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, que consagra las funciones del Consejo Directivo, dispone:

"Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación".

Que además el artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, consagra las funciones del Consejo Directivo y en el numeral 12 estipula *"Nombrar o remover conforme a la Ley, sus decretos reglamentarios y los estatutos, al Director General de la Corporación".*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 056 DE 2019
(DICIEMBRE 16 DE 2019)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2023"**

Página 2 de 2

Que en virtud de lo anterior, se debe proceder por parte del Consejo Directivo, a designar Director General de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el periodo institucional 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

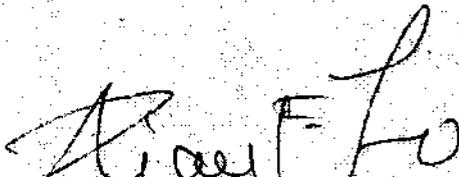
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el periodo institucional 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, a MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ, identificado con C.C. No. 94.399.245.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Presidente


OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Secretario

Notaría Segunda de Cali
Pedro José Barreto Vaca
Notario

ACTA DE POSESION

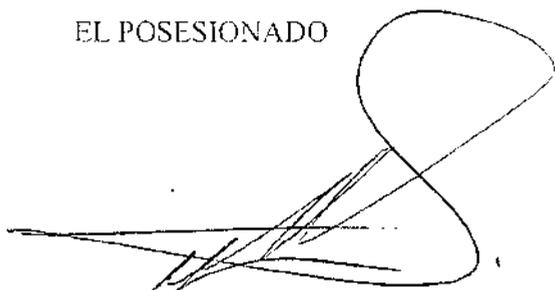
ACTA DE POSESION DEL DOCTOR MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- C.V.C.

En el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia el primero (1) de Enero de dos mil veinte (2020) siendo las 09:30 a.m. el Notario Segundo del Circulo de Cali PEDRO JOSE BARRETO VACA, constituyó el despacho de la Notaria Segunda (02) del Circulo de Cali en audiencia pública con el fin de dar posesión a el Doctor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No.94.399.245 de Cali, del cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-C.V.C, designado mediante acuerdo CD No. 056 de diciembre 16 de 2019 expedido por el Consejo Directivo De la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -C.V.C . para ejercer como Director General para el periodo institucional 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre 2023. Una vez leído el Acuerdo DC No.056 de Diciembre 16 de 2019 el Notario tomó el juramento al Doctor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ, ordenado por la ley 136 de Junio 1994 (artículo 94) en los siguientes términos “JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS” a lo cual el Doctor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ, contestó : “SI JURO” y el Notario le replicó “SI ASI LO HICIERE, QUE DIOS Y LA PATRIA LO PREMIE Y SI NO QUE EL O ELLA LO DEMANDE”. El posesionado presentó la siguiente documentación: fotocopia de la cedula de ciudadanía, acuerdo CD No. 056 de diciembre 16 de 2019 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -C.V.C.,

Notaría Segunda de Cali
Pedro José Barreto Vaca
Notario

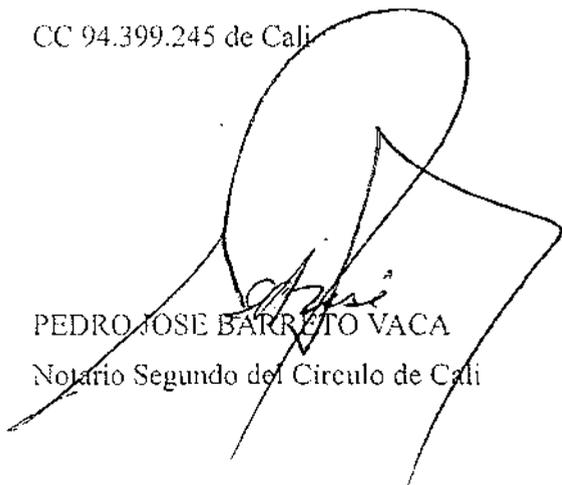
Certificado de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes de la Policía Nacional de Colombia. No siendo otro el objeto de presente diligencia se da por terminada en el lugar y fecha del encabezamiento una vez leída aprobada y firmada por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO



MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ

CC 94.399.245 de Cali



PEDRO JOSE BARRETO VACA

Notario Segundo del Circulo de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDLA DE CIUDADANIA

NUMERO: **94.399.245**
SUAREZ GUTIERREZ

APellidos: **MARCO ANTONIO**

ESTADO CIVIL: **...**

FECHA DE EMISION: **...**

ESTADURA: **...**

SEXO: **...**

REGISTRADOR NACIONAL: **...**




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1973**

CALI
(VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1981 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
 GENERAL RAFAEL GONZALEZ TORRES



A-3100100-00044141-M-0094399245-20000810 0001969812A 1 3270015014

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 1.130.591.380

REPUBLICA DE COLOMBIA

ZAMBRANO ANDRADE
 APELLIDOS

DIANA CAROLINA
 NOMBRES

Diana Zambrano
 FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1987

CALI (VALLE)

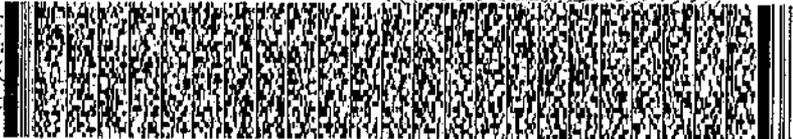
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA G.S. RH A+ SEXO F

05-ABR-2005 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3100100-65141978-F-1130591380-20051205 0194505339E 02 200292816



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-06711

NOMBRES:
DIANA CAROLINA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

APELLIDOS:
ZAMBRANO ANDRADE

Diana Zambrano

UNIVERSIDAD:
SANTIAGO DE CALI

FECHA DE GRADO:
30 de abril de 2009

CONSEJO SECCIONAL:
VALLE

CEDULA:
1130591380

FECHA DE EXPEDICION:
22 de junio de 2009

TARJETA N.º:
180771

Señores

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Proceso No: 76001-33-33-007-2021-00048-00
Demandante: METADATOS LTDA.
Demandado: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

DIANA CAROLINA ZAMBRANO ANDRADE, mayor de edad, domiciliada y residente en Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.130.591.380 de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.180.771 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, según poder debidamente otorgado, el cual anexo, manifiesto de manera respetuosa ante su Despacho, que dentro del término legal presento contestación de la demanda de la referencia, ejercida en desarrollo del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho impetrada por la entidad **METADATOS LTDA** representada legalmente por el señor **WILFER MORENO DUARTE** en contra de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, lo cual realizo en los siguientes términos:

A LOS HECHOS Y RAZONES DE DEFENSA

A efectos de ejercer el derecho de defensa de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC** en la presente contestación de la demanda, solicito señor Juez, de manera respetuosa, tener en cuenta los argumentos que se expresaran respecto de los hechos planteados por el demandante, a los cuales me referiré en el mismo orden que hubieren sido presentados por el actor:

EN RELACIÓN CON EL HECHO 1. CIERTO. El 19 de octubre 2020 la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, realizó el ESTUDIO PREVIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 2. CIERTO. El día 20 de octubre de 2020 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó el proyecto de

pliego de condiciones del proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía CVC SAMC 036 de 2020.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 3. CIERTO. El señor Wilfer Moreno presentó observaciones al pliego inicial.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 4. PARCIALMENTE CIERTO. El accionante solo expone una parte de la observación y parte de la respuesta a la observación realizada en el proceso de contratación de referencia, lo cierto es que, mediante Oficio No.0702-614812020 de fecha 28 de octubre de 2021, la CVC respondió:

*“Observación No.1: **Solicitamos muy respetuosamente a la entidad, ampliar la entrega de la subsanación de darse con el proponente, por vía de correo electrónico.***

Respuesta a la Observación No 1.

Teniendo en cuenta la observación presentada; nos permitimos expresar que no se acepta ya que la normatividad vigente es muy clara frente a los términos: *“...ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1°. Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y escogerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso a las actuaciones. 2°. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretaran de manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”*

Como se puede observar señor Juez, es clara la respuesta de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca al indicarle al demandante que **NO** se acepta el envío por correo electrónico, sin embargo, el accionante a riesgo propio envió la solicitud por correo.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 5. CIERTO. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca profirió la Resolución 0100 No.0702-0764 del 29 de octubre de 2020 **“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECE EL TÉRMINO DEL CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No.36 DE 2020”**.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 6. CIERTO. Se publicó el pliego de condiciones el cual estableció de manera clara y precisa en el Capítulo II, literal I. lo siguiente:

“Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 del Barrio Santa Anita de Cali y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas propuestas u ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, o que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas u ofertas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar.

La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento. La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información: (...) (Negrilla fuera de texto).

Como se puede observar señor Juez, el pliego de condiciones definitivo fue claro, al establecer que las propuestas debían presentarse personalmente de manera física en el CAC de la CVC ubicado en la Carrera 57 No. 11-29, barrio Santa Anita de la ciudad de Cali, e indicó **expresamente que NO serían tenidas en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico, vía fax, por correo u otro medio diferente.** En consecuencia, el demandante envió por su cuenta y en desatención a lo establecido en el pliego de condiciones la propuesta por correo electrónico.

Esta situación, aunada a que al demandante ya sabía directamente de la CVC, que la Corporación no aceptaría el envío de la propuesta vía correo electrónico, lo cual se encuentra claramente evidenciado en el Oficio No.0702-614812020 de fecha 28 de octubre de 2021, que responde a la observación No.1 que el Accionante realizó en este aspecto.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 7. CIERTO. El demandante presentó su interés en participar como proponente en el proceso de contratación objeto de la presente demanda.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 8. CIERTO. El 30 de octubre de 2020 se publica Adenda No.1 para modificación de cronograma.

Es de vital importancia señor Juez, manifestar que esta única Adenda que se emitió en el proceso de contratación de referencia no se modificó el Capítulo II literal I. contenido en el proyecto de pliego y posteriormente en el pliego definitivo.

Lo que evidencia, que los proponentes conocían desde el principio que la entrega de las propuesta era de manera personal en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca ubicada en la ciudad de Cali.

Sumado a que, el demandante conocía directamente de la CVC, que la Corporación no aceptaría el envío de la propuesta vía correo electrónico, lo cual se encuentra claramente evidenciado en el Oficio No.0702-614812020 de fecha 28 de octubre de 2021 precitado en la respuesta del hecho anterior.

Lo que evidencia el incumplimiento del demandante a lo estipulado en el pliego de condiciones.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 9. CIERTO. Mediante Acta del 04 de noviembre de 2020 se realizó el listado e posibles oferentes que manifestaron interés en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía CVC No.36 de 2020.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 10. NO ES CIERTO. Manifiesta el demandante, que el día 12 de noviembre se realiza acta de verificación de requisitos, lo cual no es incorrecto, lo cierto es que, el día 10 de noviembre del 2020 se realizó acta de apertura de propuestas para la selección abreviada de menor cuantía CVC No.036 de 2020, dejando constancia que fueron presentadas dos propuestas de manera personal en las instalaciones de la CVC en la ciudad de Cali, conforme los estableció el pliego de condiciones del proceso de contratación.

Las empresas que presentaron las propuestas de acuerdo a lo determinado en pliego de condiciones fueron GEODESIA POR SATELITE COLOMBIA LTDA y GEOSPATIAL S.A.S.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 11. CIERTO. El señor Wilfer Moreno presentó derecho de petición a la CVC solicitando se aceptara la propuesta enviada por correo electrónico.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 12. CIERTO. Mediante Oficio 0702-649922020 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, respondió el derecho de petición instaurado por el demandante, indicándole que el pliego de peticiones definitivo en el Capítulo II literal I, determinó que las propuestas debían ser presentadas personalmente de manera física en las instalaciones de la CVC Cali, lo cual había sido manifestado mediante Oficio No.0702-614812020 que respondió la observación relacionada con este aspecto al demandante.

La respuesta a las observaciones dentro del proceso de contratación, da cuenta del respeto, transparencia y claridad de la CVC para la selección abreviada de menor cuantía CVC No.036 de 2020.

Es de tener en cuenta, Honorable Juez, que revisar la propuesta enviada por el demandante a través de correo electrónico por parte de la CVC vulnera los principios de igualdad y transparencia frente a otros proponentes que respetaron y acogieron el pliego de condiciones definitivo.

EN RELACIÓN CON EL HECHO 13. CIERTO. Conforme a al informe de evaluación técnica de propuestas del proceso de selección abreviada de menor cuantía CVC No.36 de 2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, se expidió la Resolución No. 0702-0871 de 2020 suscrita por MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, que adjudica el proceso de contratación por modalidad de selección abreviada de menor cuantía CVC No. 36 de 2020.

A LO QUE SE DEMANDA.

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, en especial me referiré a las presentadas en el escrito de la demanda, así:

1. Me opongo a que Se declare la nulidad de la Resolución Nro. 0702-0871 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca *“por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro.036 de 2020”*, cuyo objeto es realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo
2. Me opongo a que se ordene restablecer el derecho, el cual consiste en ordenar que al demandante en calidad de Representante Legal de Metadatos, era a quien debía adjudicársele el contrato objeto de la presente demanda.

3. Me opongo a que la CVC pague supuestos daños y perjuicios, por el valor de la estimación razonada de la cuantía de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) o por cualquier otro concepto.
4. Me opongo, a la solicitud de sentencia condenatoria solicitada por el demandante.
5. Me opongo a que se condene en costas y agencias en derecho a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

EXCEPCIONES DE MERITO

LEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO.

Manifiesta el demandante que, el acto administrativo demandado vulnera el debido proceso por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca porque no fue tenida en cuenta la propuesta que envió por correo electrónico en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.36 de 2020. Sin embargo, al revisar el caso concreto, podemos evidenciar la legalidad del acto administrativo demandado ya que obedece a lo estipulado en el Capítulo II, literal I del pliego de condiciones del proceso contractual de referencia.

En el análisis de la legalidad de la Resolución 0100 No.0702-0871 del 23 de noviembre de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.36 DE 2020” se observa en la plataforma de publicidad de la contratación pública SECOP I que, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca cumplió con cada una de las etapas establecidas por el Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, Así:

1. Se publicó el estudio previo.
2. Se publicó el aviso de convocatoria.
3. Se publicó el proyecto de pliego de condiciones, que en lo concerniente al caso concreto, estableció en el Capítulo II literal I lo siguiente:

“Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes u oferentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL,

1ª COPIA y 2ª COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 del Barrio Santa Anita de Cali y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas propuestas u ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, o que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas u ofertas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

***No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:
(...)” (Negrilla fuera de texto)***

4. Con base en los estudios previos presentados y el proyecto de pliegos publicitado, la CVC recibió las observaciones de los interesados, entre ellas, las realizadas por el señor Wilfer Moreno Duarte en calidad de representante legal de la sociedad METADATOS LTDA.

Esta etapa contractual brinda a los interesados la posibilidad de dar claridad a las inquietudes presentadas en el proyecto de pliego y solicitar las modificaciones que considere pertinentes.

5. Que en atención a las observaciones realizadas por los interesados, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, respondió a cada una de las observaciones presentadas, y para el caso concreto, se evidencia que mediante Oficio No.0702-614812020 de fecha 28 de octubre de 2021, la CVC respondió a las observaciones presentadas por el señor Wilfer Moreno Duarte en calidad de representante legal de la sociedad METADATOS LTDA.

Transcribo a continuación la relacionada con la solicitud de entregar vía correo electrónico:

***“Observación No.1: Solicitamos muy respetuosamente a la entidad, ampliar la entrega de la subsanación de darse con el proponente, por vía de correo electrónico.*”**

Respuesta a la Observación No 1.

Teniendo en cuenta la observación presentada; nos permitimos expresar que no se acepta ya que la normatividad vigente es muy clara frente a los términos: *“...ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1°. Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y escogerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso a las actuaciones. 2°. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretaran de manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”*

Como se puede observar señor Juez, es clara la respuesta de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca al indicarle al demandante que **NO** se acepta el envío por correo electrónico, sin embargo, el accionante a riesgo propio envió la solicitud por correo.

Además, se demuestra que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca respetó el debido proceso establecido desde la Constitución Política en el artículo 29, al recibir y contestar cada una de las observaciones realizadas por los interesados.

Adicionalmente, señor Juez, se evidencia en el Oficio No.0702-614812020 de fecha 28 de octubre de 2021, que el demandante presentó 06 observaciones, lo que denota su conocimiento sobre el proyecto de pliego de condiciones para el proceso

de contratación objeto de estudio, el cual fue publicado conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto. (Negrilla fuera de texto).

Conforme a lo expuesto, se demuestra señor Juez, que la Corporación publicó los estudios previos y el proyecto de pliegos conforme lo establece la Ley, otorgando oportunidad a los interesados para que realizaran las observaciones y aclaraciones a que hubiere lugar, en este orden de ideas, la CVC no ha vulnerado el debido proceso alegado por el demandante, puesto que, fue clara la estipulación de presentar las propuestas personalmente en las instalaciones de la CVC en Cali, contemplada en el Capítulo II literal I del proyecto de pliego de condiciones, el cual no sufrió ninguna modificación en el pliego definitivo.

Esta etapa contractual era la oportunidad del demandante de aclarar toda duda y presentar las observaciones, que de hecho se le indicó que no se aceptaría recibir vía correo electrónico la entrega de subsanación de darse con el proponente.

Con fundamento en lo expuesto, se observa la legalidad el acto administrativo demandado Resolución 0100 No.0702-0871 de 2020 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 36 DE 2020”***.

6. Una vez agotada la etapa de observaciones, se publicó la Resolución 0100 No.0702-0764 por medio del cual se realiza la apertura y se establece el término de cierre de la selección abreviada.
7. Se publicó el pliego de peticiones definitivo sin ningún cambio en el Capítulo II, literal I.

8. Se publicó la única ADENDA No.1 del proceso de contratación que modificó el cronograma.

Respecto al cronograma es importante referirse a la definición establecida en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Los términos no definidos en el Título I de la Parte 2 del presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente Título I, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

(...)

Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

(...)”

Es decir, de acuerdo a lo establecido por la norma, la finalidad del cronograma es establecer, fechas, horas y plazos, por tanto, es esta su finalidad y no otra.

Ahora bien, la Adenda No.1 no hace referencia ni modifica el Capítulo II, literal I que determina con detalle el procedimiento para presentar propuestas u oferta, por consiguiente, era de estricto cumplimiento lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo para presentar la propuesta.

El numeral 11 del cronograma citado por el demandante es el mismo del proyecto de pliego y de la Adenda, por lo cual, la oportunidad para realizar cualquier aclaración por parte del interesado era la etapa de observaciones, de hecho en la Observación No.1 que realizó el demandante, se le indicó expresamente que no se recibiría vía correo electrónico la entrega de subsanación de darse con el proponente.

Lo cierto es que, la Adenda no modificó el Capítulo II, literal I del proyecto de pliego de condiciones, que fuere conservado en el pliego de condiciones definitivo, en consecuencia, era deber del demandante cumplir con la presentación de la propuesta de manera personal por él o persona autorizada en las instalaciones de la CVC ubicada en Cali, tal y como lo indica el pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se evidencia señor Juez, que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca no vulneró el debido proceso en las etapas del proceso de contratación de referencia, lo que reviste de legalidad el acto administrativo demandado.

9. Se publicó el acta con el listado de posibles oferentes.
10. Se publicó el acta de apertura de propuestas.
11. Se respondió el derecho de petición del señor Wilfer Moreno Duarte como representante legal de Metadatos LTDA y se publicó en la plataforma SECOP I.

En el derecho de petición se le indicó al demandante, que debía darse cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo II, literal I del pliego de condiciones, además de que en respuesta a la observación se le había indicado que no se recibiría por correo electrónico.

Acceder a lo solicitado en el derecho de petición, implicaría la vulneración del principio de legalidad e igualdad para los interesados y futuros proponentes por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Por consiguiente, debía cumplirse con lo estipulado en el pliego de condiciones Capítulo II, letra I.

12. Se publicó el informe actualizado de la evaluación técnica de la propuestas presentadas conforme lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.
13. Se publicó la Resolución 0100 No.0702-0871 de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.36 DE 2020”.

Por las razones expuestas, solicito de manera especial a Su Señoría, conceder a favor de la CVC la excepción de mérito de legalidad del acto administrativo demandado, Resolución 0100 No.0702-0871 de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.36 DE 2020”, pues como se observa cumplió con todas las etapas del proceso de contratación de selección abreviada de mínima cuantía conforme las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015, respetando el debido proceso a los interesados y proponentes.

INEXISTENCIA DE DAÑO POR FALTA DE PRUEBA – NO HAY LUGAR A RESTABLECER EL DERECHO

Los hechos y perjuicios reclamados en la presente demanda, carecen de prueba pertinente, conducente y utilidad que permitan de manera inequívoca establecer el daño causado, el demandante anuncia que su estimación razonada de la cuantía es de \$40.000.000 *“resultante de ponderar el valor total del contrato de cincuenta y un millones ciento noventa y nueve mil treinta y seis pesos (\$51.199.036), siendo el margen de ganancia para el proponente en esta tipología contractual del 30%, el cual corresponde a la suma de quince millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos diez pesos (\$15.359.710)”*.

De acuerdo a lo explicado por el demandante el valor considerado como perjuicio es el de \$15.359.710 que corresponde al 30% que supuestamente es el margen de ganancia para este tipo de contratos y NO el valor de \$40.000.000 que valoró como estimación razonada de la cuantía.

Ahora bien, dentro del acervo probatorio no se observa una sola prueba que sustente cualquier tipo de perjuicio o daño al demandante, es decir, que sustente los \$15.359.710 o \$40.000.000 que valoró como estimación razonada de la cuantía.

No se observa en la demanda una sola prueba que permita deducir que el margen de ganancia para este tipo de contratos es del 30% como lo enuncia el demandante.

Además, no existe una sola prueba que permita deducir que el demandante, podría haber sido el proponente opcionado para ganarse el proceso de selección abreviada de menor cuantía N.36 de 2020 realizado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Adicionalmente, el presente proceso de contratación ya tiene acta de entrega y recibo final de fecha 15 de enero de 2021, donde consta que se recibió por parte de la CVC a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contractual del proponente seleccionado.

La jurisprudencia ha sido reiterativa al indicar que el daño debe ser cierto y directo (Sentencia Corte Suprema de Justicia. Febrero 7 de 2007. Expediente: 23162-31-03-001-1999-00097-01. Ponente: Cesar Julio Valencia Copete), le correspondía a la parte demandante, demostrar la prolongación cierta y directa del perjuicio reclamado con la supuesta nulidad del acto administrativo demandado.

Adicionalmente, señor Juez, se debe tener en cuenta que en reiterada jurisprudencia se ha manifestado que el pago de los perjuicios no se considera fuente de enriquecimiento de las personas sino un medio de compensación por el daño sufrido, es por eso importante verificar que los perjuicios reclamados por el Accionante sean ciertos y directos y no hipotéticos.

Recientemente, en sentencia de fecha 30 de junio de 2021, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, M.P. Ronald Otto Cedeño Blume, se argumentó que es inocuo el estudio de una demanda cuando no hay prueba del daño antijurídico reclamado, señalando lo siguiente:

“El daño constituye el primer elemento o supuesto de la responsabilidad, cuya inexistencia, o falta de prueba, hace inocuo el estudio de la imputación frente a la entidad demandada; esto es, ante la ausencia de daño se torna estéril cualquier otro análisis, comoquiera que es el umbral mismo de la responsabilidad extracontractual del Estado.” (Negrilla fuera de texto) - (Sentencia del Consejo de Estado, de fecha 10 de septiembre de 2014, C.P. Enrique Gil Botero, radicación número: 05001-23-31-000-1991-06952- 01) –

“Así las cosas, el daño se refiere a aquel evento en el cual se causa un detrimento o menoscabo, es decir, cuando se lesionan los intereses de una persona en cualquiera de sus órbitas, es “la ofensa o lesión de un derecho o de un bien jurídico cualquiera

(...) es pertinente señalar, que la constatación de éste no es suficiente para que se proceda a su indemnización; en efecto, el daño debe ser cualificado para que sea relevante en el mundo jurídico, por ello la Constitución Política en el artículo 90 señala que “el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas” (resaltado y subrayado fuera del texto).” (ORGAZ Alfredo. *El daño resarcible*. 2ª Edición. Ed. Bibliográfica Omeba, Buenos Aires. Pág. 36 - VÁSQUEZ Ferreira Roberto en su obra *Responsabilidad por daños*. Ed. Depalma, Buenos Aires. Pág. 174)”

Conforme a las razones expuestas, el daño o perjuicio causado requiere de prueba, debe demostrar que es cierto y directo y no hipotético como lo presenta el demandante, por consiguiente, el restablecimiento del derecho solicitado en la presente demanda es imposible de cumplir porque el perjuicio alegado carece de prueba.

Razón por la cual, de manera especial solicito al señor Juez, declarar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca la excepción denominada **INEXISTENCIA DE DAÑO POR FALTA DE PRUEBA – NO HAY LUGAR A RESTABLECER EL DERECHO.**

CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA – INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL DEMANDANTE

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, subsección A, CP. Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera en Sentencia radicación: 88001233100020080003501, del 26 de agosto de 2015, indicó:

“Cabe recordar que la culpa exclusiva de la víctima, entendida como la violación por parte de ésta de las obligaciones a las cuales está sujeto el administrado, exonera de responsabilidad al Estado en la producción del daño”

En este caso señor Juez, la culpa exclusiva de la víctima hace referencia al actuar del demandante de enviar por correo electrónico la propuesta, sabiendo que tanto el proyecto de pliego, como el pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación objeto de estudio, determinó en el Capítulo II, literal I, presentar la propuesta de manera personal en las instalaciones de la CVC ubicada en Cali y además fue expreso el pliego en indicar que no se aceptarían las propuestas allegadas por correo electrónico, vía fax, correo u otro medio al indicando en esta cláusula. Por lo tanto, no se muestra viable indilgar nulidad del acto administrativo demandado por el incumplimiento del pliego de condiciones y riesgo asumido por el demandante.

Vale la pena volver a citar lo determinado en el Capítulo II, literal I:

“Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes u oferentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ª COPIA y 2ª COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 del Barrio Santa Anita de Cali y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas propuestas u ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, o que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas u ofertas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información: (...)" (Negrilla fuera de texto)

Lo anterior, aunado a que tal y como se ha demostrado, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, surtió la etapa de observaciones de acuerdo a la establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo la oportunidad el demandante de hacer claridad y observaciones del pliego, del cual tenía pleno conocimiento, puesto que presentó 6 observaciones como esta evidenciado en el Oficio No.0702-614812020 de fecha 28 de octubre de 2021, por medio del cual la CVC respondió a las observaciones presentadas por el señor Wilfer Moreno Duarte en calidad de representante legal de la sociedad METADATOS LTDA.

Transcribo a continuación la relacionada con la solicitud de entregar vía correo electrónico:

“Observación No.1: Solicitamos muy respetuosamente a la entidad, ampliar la entrega de la subsanación de darse con el proponente, por vía de correo electrónico.

Respuesta a la Observación No 1.

Teniendo en cuenta la observación presentada; nos permitimos expresar que no se acepta ya que la normatividad vigente es muy clara frente a los términos: “...ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1°. Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la

escogencia de contratistas, se cumplirán y escogerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso a las actuaciones. 2°. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretaran de manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

Como se puede demostrar señor Juez, es claro que desde el proyecto de pliego, los interesados en el proceso de contratación sabían de la estipulación establecida en el Capítulo II literal I, en consecuencia, el incumplimiento del mismo por parte del demandante no deriva la nulidad del acto administrativo demandado.

Por lo escrito en líneas anteriores, de manera especial, se solicita al Honorable Juez, declarar en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca la excepción denominada **CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA – INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL DEMANDANTE.**

EXCEPCIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA

En aplicación a lo consagrado en el artículo 282 del Código General del Proceso se declaren probadas las excepciones genéricas que se presenten, una vez se encuentren demostradas dentro del proceso los hechos que se constituyan como prueba de su existencia a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

PRUEBAS

Documentales.

Solicito al Honorable Juez, por favor tener en cuenta como prueba documental cada uno de los documentos anexos con la contestación de la demanda:

1. Estudio previo.
2. Aviso de convocatoria.
3. Proyecto de pliego de condiciones
4. Observaciones y respuesta observaciones realizadas por el demandante.

5. Pliego de Condiciones definitivo.
6. Resolución 0100 No.0702-0764 por medio del cual se realiza la apertura y se establece el término de cierre de la selección abreviada.
7. ADENDA No.1
8. Respuesta a Derecho de Petición presentada por el demandante.
9. Acta con el listado de posibles oferentes.
10. Acta de apertura de propuestas.
11. Informe actualizado de la evaluación técnica de las propuestas presentadas conforme lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.
12. Resolución 0100 No.0702-0871 de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.36 DE 2020”.
13. Acta de terminación y recibo final del contrato.
14. Pantallazo de SECOP I del proceso de contratación de referencia.

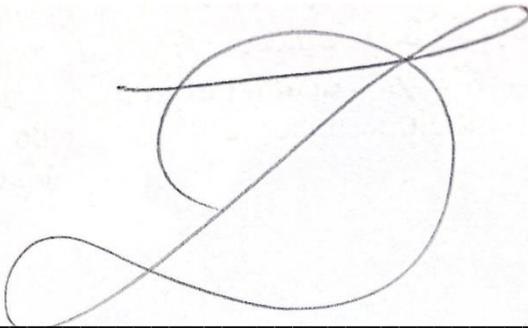
PETICIONES

1. De manera especial solicito Honorable Juez, con forme a las razones expuestas, declarar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca la excepciones de **LEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO, INEXISTENCIA DE DAÑO POR FALTA DE PRUEBA – NO HAY LUGAR A RESTABLECER EL DERECHO, CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA – INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL DEMANDANTE** y cualquiera otra excepción de naturaleza jurídica que favorezca a la entidad que represento.
2. De manera especial solicito a su señoría, reconocer personería a la suscrita acreditada mediante poder, el cual se encuentra anexo a la presente contestación de demanda.

NOTIFICACIONES

Las personales y las de mi poderdante CVC las recibiremos en Santiago de Cali, en la Carrera 56 No. 11-36, piso 4. Teléfonos: 6206600, mail: notificacionesjudiciales@cvc.gov.co

Cordialmente,



DIANA CAROLINA ZAMBRANO ANDRADE
C.C. 1.130.591.380 de Cali.
T.P. 180.771 del C.S.J

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

Página 1

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, en la presente contratación.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Clasificación UNSPSC: 81101500

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F.	81.	10.	81101500
Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La CVC en el marco de sus funciones de acuerdo la ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 16 debe reservar, alindar (Según la RAE: señalar o marcar los límites de un terreno), administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción; en este sentido para el año 2020, la Dirección de Gestión Ambiental, priorizó el ejercicio de amojonamiento para el Parque Natural Regional El Vínculo.

Teniendo en cuenta, que en el comité de manejo del área protegida desde la vigencia del Plan de Acción 2016-2019 venía recomendando la intervención del Parque Natural Regional El Vínculo frente al levantamiento topográfico y el amojonamiento ya que esta zona se encuentra en amenaza de extensión urbanística por encontrarse ubicado a borde de carretera y que esto hace muy factible que sea invadido por los habitantes realizando un daño importante a la parte ambiental y perturbando la conservación del hábitat.

Por lo tanto; en el Plan de Acción 2020-2023, acogió la solicitud del comité de manejo del área protegida y se asignaron recursos para realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del parque Natural Regional el Vínculo y así evitar daños a futuro y aportar en la preservación de especies y del ecosistema propio de la zona.

En este sentido, para realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida del Parque Natural Regional el Vínculo se hace necesario realizar un



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 2

procedimiento contractual de convocatoria pública que cumpla con lo requerido y así poder satisfacer las necesidades establecidas por el comité de manejo del área.

En ese sentido y en desde la contingencia, es importante resaltar que en el marco de la Pandemia por Coronavirus Covid-19 que actualmente vive el mundo entero, tenemos que: el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo coronavirus - COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional; posteriormente, el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social de Colombia, dio a conocer el primer caso del brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 en el territorio nacional. El 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países afiliados, la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus; luego este mismo organismo multilateral "OMS" declaró el brote de coronavirus - COVID-19 como una Pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión. Con base en ello el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12/03/2020 "Declaro la Emergencia Sanitaria por causa del Covid-19", hasta el 30/05/2020 y la cual actualmente fue ampliada hasta el 30 de noviembre de 2020, mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, fecha hasta la cual se deberá cumplir con la normativa especial relacionada con el COVID 19, tales como: seguridad y salud en el trabajo, suministrando los equipos de protección personal a las personas contratadas o subcontratadas y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios, también con los protocolos de bioseguridad requeridos para evitar el contagio de COVID -19, según sea establecido por la Corporación, las autoridades de Salud del Gobierno Nacional.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía es: "Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo"

Obligaciones del Contratista:

- Levantamiento topográfico perimetral del lindero del área protegida Parque Natural Regional del Vínculo.
- Materializar (25) veinticinco mojones, (2) dos mojones topográficos base y (23) veintitrés mojones auxiliares que cumplan con las especificaciones técnicas del presente documento.
- Presentar informe de procesamiento y ajuste en formato de archivo de texto y en PDF, el cual debe incluir como mínimo:
 - El posicionamiento y amojonamiento de los puntos topográficos base en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 3

coordenadas geográficas, las coordenadas proyectas en origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0 y la época actual al momento del levantamiento, precisiones de cada punto topográfico base, las bases de la red activa MAGNA-ECO usadas para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, la distancia de los puntos a su respectiva base, el registro fotográfico de cada punto y evidencias del procesamiento.

- Elaborar el posicionamiento y amojonamiento de los vértices principales, en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las precisiones de cada vértice, el punto de amarre para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, el registro fotográfico de cada punto, descripción de la ubicación del mojón y evidencias del procesamiento.
- Realizar el levantamiento topográfico del perímetro del área protegida Parque Natural Regional el Vinculo, en donde claramente se describa el levantamiento perimetral del área protegida, la metodología y los resultados obtenidos incluyendo la precisión del levantamiento, cálculo de las poligonales utilizadas, bases auxiliares materializadas temporalmente y precisión obtenida, carteras, el registro fotográfico y evidencias del procesamiento.
- Elaborar la ficha de localización de cada uno de los puntos topográficos base en formato de Excel y PDF, el cual debe incluir como mínimo, el logo de CVC, el nombre del proyecto, la descripción de la localización y acceso, un esquema de la ubicación del punto, registro fotográfico, las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectas en origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0.
- Entregar los archivos de datos crudos en formato RINEX, todos los archivos generados en el trabajo de campo incluyendo el de las bases utilizadas para el posicionamiento.

En el caso de realizar topografía convencional los archivos generados por los equipos ópticos electrónicos en su formato nativo y en formato de texto.

- Archivos procesados, todos los archivos generados durante el procesamiento de los puntos topográficos base, los mojones auxiliares y el levantamiento topográfico perimetral, incluyendo los informes entregados por el software con el que se realice el procesamiento y Cartera de campo.
- Base de datos geográfica con los siguientes elementos:
 - Capa tipo punto con las coordenadas de los mojones materializados, precisiones obtenidas, tipo de mojón, época, fecha del levantamiento, datos contrato.

Comprometidos con la vida

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 4

- Capa tipo polígono con el perímetro del área protegida levantado en terreno, nombre del área protegida, precisión, fecha del levantamiento, datos del contrato.
- Metadatos según norma NTC 4611 y el estándar de la ISO 19115:2003 de todos los elementos generados.
- Registro fotográfico, debe contener las imágenes originales capturadas en campo debidamente ordenadas y clasificadas.
- Se debe entregar en formato SIG el plano resultante del levantamiento perimetral y del amojonamiento del parque natural regional el Vínculo, donde se evidencie la ubicación final de los puntos materializados, en formato pliego de acuerdo a los lineamientos establecidos por el IGAC
- Plano final en formato físico, debidamente firmado, resultante del levantamiento perimetral y del amojonamiento del parque natural regional el Vínculo, donde se evidencie la ubicación final de los puntos materializados, en formato pliego de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CVC.
- Toda esta información deberá ser entregada en dos memorias USB, una como original y otra de seguridad.

Condiciones Técnicas:

Descripción del Parque Natural Regional El Vínculo

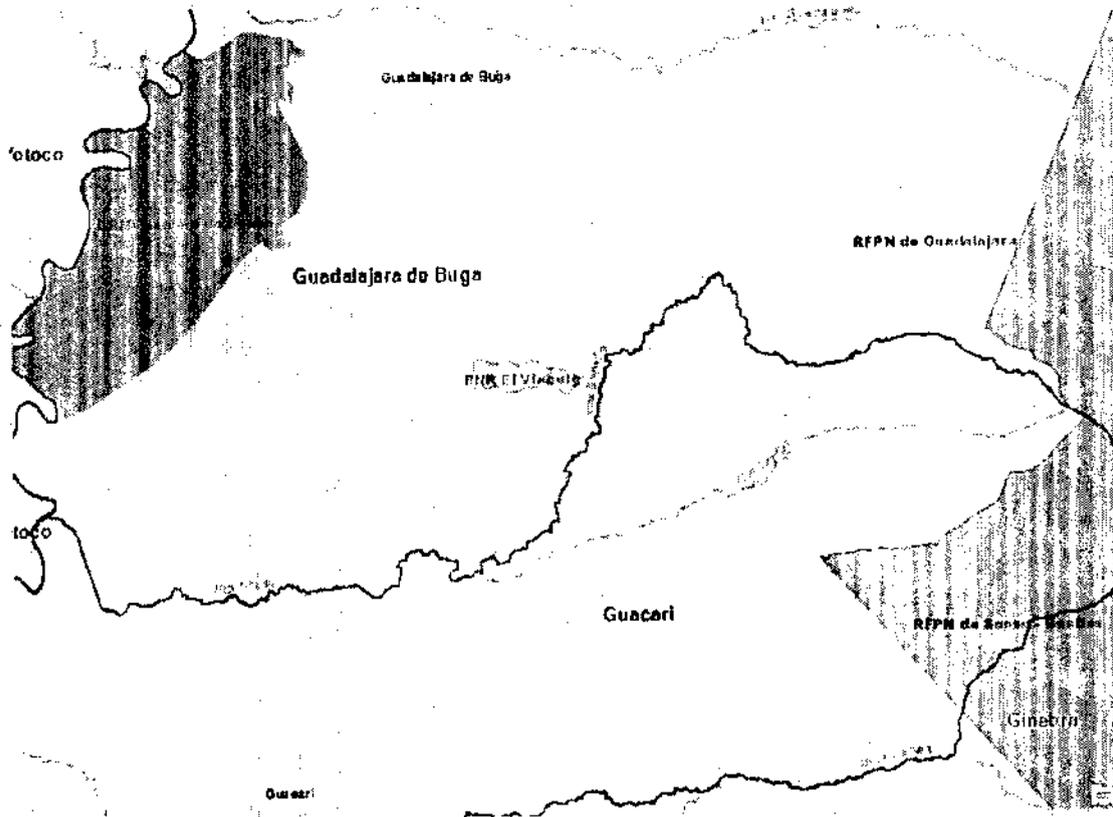
El área de interés del estudio se encuentra en el Parque Natural Regional El Vínculo, localizado en el municipio de Guadalajara de Buga, Corregimiento del Vínculo, como se muestra a continuación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

Página 5



El objetivo de la presente contratación es realizar el levantamiento topográfico del lindero del Parque Natural Regional el Vínculo y amojonar sus vértices principales, el cual tiene un área aproximada de 83,40 hectáreas.

Actividades a desarrollar por el contratista Para el desarrollo del objeto de la presente contratación, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

Sistema de Coordenadas

Los datos geospaciales originales y los productos derivados deberán estar referidos al sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS. Los datos vectoriales estarán en coordenadas planas con origen de proyección Oeste.

Equipos GPS

- Se debe utilizar equipos GPS de doble frecuencia de alta precisión (se deberá indicar la marca y modelo del GPS) para determinar sus coordenadas X, Y, Z en el sistema de coordenadas de referencia oficial del país MAGNA-SIRGAS, adoptado para Colombia por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

Comprometidos con la vida

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 6

- El proponente debe especificar detalladamente las características del (los) GPS(s) a utilizar como son la marca, modelo y demás especificaciones técnicas.

Puntos topográficos base.

Se deben materializar dos (2) puntos topográficos base en el área de estudio, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- El tipo de posicionamiento geodésico debe ser de tipo estático diferencial con equipos GNSS - Sistema Global de Navegación Satelital, multifrecuencia L1/L2 de fase portadora completa y multi-constelación.
- La georreferenciación debe estar amarrada a coordenadas de la red de densificación MAGNA-SIRGAS, y deben ser calculadas utilizando la red activa del IGAC, de acuerdo a las bases que en el momento de la toma estén emitiendo datos, se puede hacer el amarre con la base activa de Buenaventura, Zarzal y Cali.
- La precisión posicional de los puntos topográfico base debe ser menor a 5 cm en las coordenadas X y Y, en la coordenada Z inferior a 7.5 cm.
- Se debe tener en cuenta el tiempo de rastreo, que depende de la distancia existente entre la estación de la red MAGNA-ECO y el punto topográfico base a posicionar, así:

Para distancias menores a ochenta (80) kilómetros, con equipos de doble frecuencia L1/L2 se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$t = 65 \text{ min} + (3 \text{ min} \times (d - 10))$$

Donde: t = Tiempo de rastreo
 d = Distancia en kilómetros

Deben evitarse los rastreos con distancias mayores a ochenta (80) Km entre el punto geodésico y el punto topográfico base. En caso de presentarse necesariamente esta condición, pueden trasladarse coordenadas o ampliar el tiempo de rastreo, hasta cumplir con la especificación.

- El tiempo de muestreo se debe calcular utilizando la distancia a la base activa del IGAC más lejana que se va a utilizar.
- El terreno donde se realice la materialización del punto de control permanente debe ser llano y con un horizonte despejado, que permita la instalación de un GPS de alta precisión, para posteriores tomas de información.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

Página 7

- La distribución de los puntos permanentes de precisión puede ajustarse en campo, el requisito principal es que sean intervisibles y la distancia entre ellos sea menor a 500 m.
- El terreno donde se construirá el monumento debe ser estable, garantizar condiciones de perdurabilidad (difícil destrucción) y de fácil acceso.
- Al ubicar los puntos permanentes se debe evitar:
 - Construcciones o estructuras con fachadas reflectantes.
 - Antenas transmisoras (de comunicaciones).
 - Mínimo de interferencias electromagnéticas (redes eléctricas, transformadores, líneas de alta tensión, etc.).
 - Árboles de gran tamaño.
 - Espejos de agua.
- Se debe evidenciar la carga de efemérides precisas disponibles, provistas por la IGS (IGU, IGR, IGS) para el procesamiento de los datos.
- Se le deben dar al menos dos soluciones a cada punto con respecto a las estaciones de la red Magna Eco, teniendo en cuenta que, si están a menos de 80 Km, deben resolver ambigüedades.
- Utilizar las coordenadas semanales del marco de referencia SIRGAS. En caso de que no estén disponibles las de la semana de rastreo para la fecha del cálculo, se debe trabajar con las más cercanas a esta.
- Se debe buscar dentro de la red pasiva del IGAC un mojón de nivelación cercano para ajustar la cota de los dos mojones topográficos base. Esta actividad se puede realizar con nivelación geométrica tradicional o nivelación con equipos GNSS siguiendo la metodología descrita por el IGAC (ESPECIFICACIONES TECNICAS CARTOGRAFIA BASICA -Anexo 4 "Obtención de alturas sobre el nivel del mar a partir de información GNSS").
- Se realizará un informe de procesamiento y ajuste, en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las precisiones de cada punto topográfico base, las bases de la red activa MAGNA-ECO usadas para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, la distancia de los puntos su respectiva base, el registro fotográfico de cada punto y evidencias del procesamiento.
- Se entregará una ficha de localización, por cada uno de los puntos topográficos base, el cual debe incluir como mínimo, el logo de CVC, el nombre del proyecto, la descripción de la localización y acceso, un esquema de la ubicación del punto, registro fotográfico, las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectadas en

Comprometidos con la vida

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 8

origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0.

Levantamiento planimétrico perímetro del área protegida

- El levantamiento perimetral del área protegida debe quedar amarrada a los puntos topográficos base.
- El tipo de posicionamiento para el levantamiento perimetral debe ser de tipo Cinemático en tiempo real con equipos GNSS - Sistema Global de Navegación Satelital, multifrecuencia L1/L2 y multi-constelacion.
- De no ser posible por las condiciones del terreno realizar algunos tramos del perímetro con tecnología GNSS, se puede realizar con topografía convencional con equipos electrónicos ópticos, dejando descrito la metodología, los equipos utilizados, los tramos en los que se utilizó este método de medición, las bases auxiliares utilizadas y la cartera o soportes de la medición entregados por el equipo.
- Cuando sea necesario realizar topografía convencional para el levantamiento del lindero esta debe estar amarrada preferiblemente a los mojones materializados o a puntos auxiliares posicionados con tecnología GNSS.
- Si la distancia que se debe levantar con topografía convencional es superior a un kilómetro contiguo, se debe realizar una poligonal cerrada y cumplir las especificaciones de la Resolución 643 de 2018 emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), "Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales" en el ítem de "Puntos de levantamiento a partir de métodos ópticos".
- Se realizará un informe de procesamiento y ajuste, en donde claramente se describa el levantamiento perimetral del área protegida, la metodología y los resultados obtenidos incluyendo la precisión del levantamiento, cálculo de las poligonales utilizadas, bases auxiliares materializadas temporalmente y precisión obtenida, carteras, el registro fotográfico y evidencias del procesamiento.

Posicionamiento vértices Áreas Protegidas (Mojones Auxiliares).

En la siguiente imagen se puede observar una vista del Parque Natural Regional el Vínculo y de la ubicación aproximada de los mojones que se deben materializar dentro de la ejecución de este proyecto.

Si el proponente requiere el shapefile o la Geodatabase del área de estudio la puede descargar del Sistema de Información Ambiental de la CVC - GeoCVC en la url:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

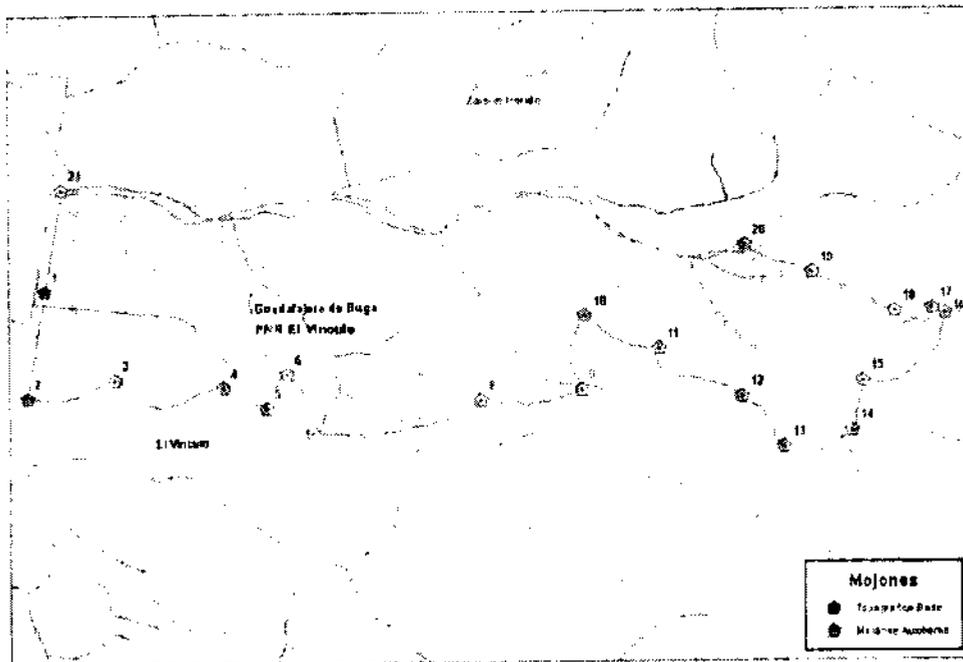
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 9

<https://geo.cvc.gov.co>,
<https://geo.cvc.gov.co/arcgis/apps/sites/#!/datosabiertos>

https://www.geo.cvc.gov.co/visor_avanzado/

0



En la siguiente tabla se encuentran las coordenadas aproximadas para la materialización de los mojones en el área de estudio, la posición de los mojones debe ser ajustada en campo.

ID	TIPO MOJÓN	Coord. X	Coord. Y
1	Topográfico Base	1086282,977	915853,761
2	Topográfico Base	1086242,715	915597,012
3	Auxiliar lindero	1086444,842	915639,127
4	Auxiliar lindero	1086695,342	915616,928
5	Auxiliar lindero	1086794,340	915567,110
6	Auxiliar lindero	1086840,844	915648,546
7	Auxiliar lindero	1086900,337	915507,105
8	Auxiliar lindero	1087285,592	915583,149
9	Auxiliar lindero	1087515,593	915607,888
10	Auxiliar lindero	1087523,102	915784,763
11	Auxiliar lindero	1087692,224	915703,880
12	Auxiliar lindero	1087878,718	915588,558
13	Auxiliar lindero	1087974,088	915466,741
14	Auxiliar lindero	1088130,965	915506,108

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 10

ID	TIPO MOJON	Coord. X	Coord. Y
15	Auxiliar lindero	1088154,721	915624,857
16	Auxiliar lindero	1088344,354	915784,724
17	Auxiliar lindero	1088314,355	915797,663
18	Auxiliar lindero	1088229,479	915791,104
19	Auxiliar lindero	1088039,733	915886,364
20	Auxiliar lindero	1087886,861	915956,434
21	Auxiliar lindero	1086322,864	916103,510

Los mojones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El posicionamiento de los vértices del área protegida se debe hacer a partir de los puntos topográficos base, una vez estos puntos hayan sido materializados y procesados.
- La precisión posicional horizontal de los vértices de las áreas protegidas debe ser menor a 25 cm en las coordenadas X y Y.
- El tipo de posicionamiento geodésico debe ser de tipo estático diferencial rápido con equipos GNSS - Sistema Global de Navegación Satelital, multifrecuencia L1/L2 y multi-constelación.
- Teniendo en cuenta que el posicionamiento de vértices es en área protegida, el posicionamiento será estático rápido diferencial con equipos de doble frecuencia y el tiempo de medición mínimo de quince (15) minutos para líneas de hasta 6 Km. Para distancias mayores de 6 Km se debe aumentar dos (2) minutos por cada kilómetro adicional. Deben evitarse los rastreos con distancias mayores a 10 Km. Es importante preservar condiciones ideales tales como horizonte despejado, máscara de elevación y DOP adecuadas.
- El posicionamiento de los vértices de las áreas protegidas se debe materializar con mojones auxiliares en tubo de PVC de 4", descritos en el ítem de materialización de mojones.
- Se realizará un informe de procesamiento y ajuste, en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las precisiones de cada vértice, el punto de amarre para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, la distancia de los puntos su respectiva base el registro fotográfico de cada punto, descripción de la ubicación del mojón y evidencias del procesamiento.

Materialización de mojones

Para la materialización de los puntos topográficos base se deben cumplir las siguientes condiciones:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

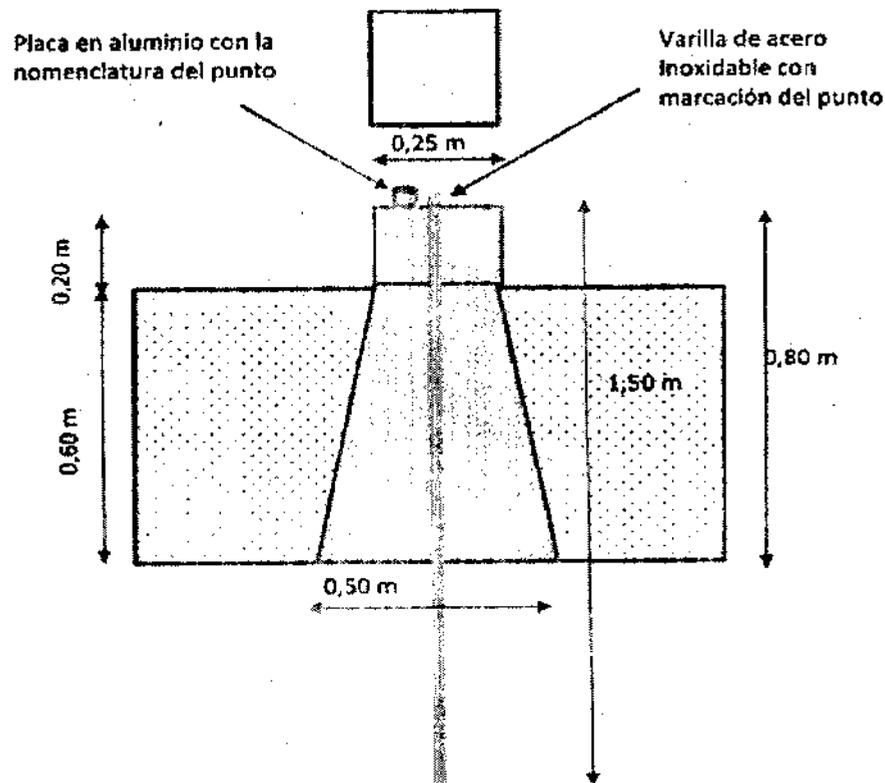
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 11

Mojón en forma trapezoidal, con una altura de 0.8 m. de los cuales 0.2 m. sobresalen sobre la superficie. Deben contar con varilla de acero inoxidable de 1.5 m., sobre cuyo centro se realiza la determinación de coordenadas y debidamente marcados con placa de Aluminio, Para facilitar la identificación in situ, se debe pintar con pintura resistente al tráfico y variaciones del clima. Ver figura siguiente.

La parte del mojón que queda en la superficie debe ser pintada con pintura resistente al agua, variaciones del clima y que contraste con el paisaje natural de la zona de estudio.

Para la materialización de los mojones auxiliares se debe cumplir con las siguientes condiciones:



Los mojones se deben hacer con tubo de PVC de 4" con una longitud de 1.20 metros, una camilla en cemento de 20cm x 20cm x 10cm, 4 varillas de hierro corrugado en forma de L para realizar el anclaje de la camilla de cemento y el tubo, finalmente los tubos de PVC se deben llenar completamente con cemento.

El mojón auxiliar debe quedar con 70 cm enterrados, con el terreno compactado y con 60 cm en la superficie.

Comprometidos con la vida

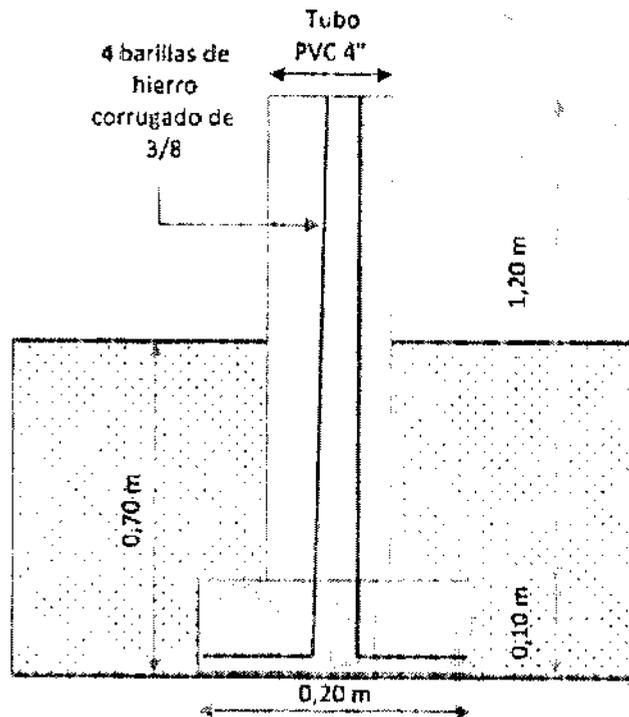


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 12

La parte del mojón que queda en la superficie debe ser pintada con pintura resistente al agua, variaciones del clima y que contraste con el paisaje natural de la zona de estudio.



En el caso donde el punto a materializar presente algunas de estas interferencias lo cual afecte en la precisión de la ubicación del mismo es posible realizar un traslado en la ubicación definido de manera clara y soportada las causas del traslado, dirección y distancia del mismo, lo cual debe ser claramente evidenciado en la respectiva descripción de punto materializado.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

Lugar de Ejecución: El contratista prestará el servicio en Buga donde se ubica el Parque Natural Regional El Vínculo.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

Página 13

Plazo de Ejecución: A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000), Incluido IVA, suma amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2132 del 29 de septiembre de 2020 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Corporación.

Forma de Pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato así:

Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez presentado el cronograma de instalación, y la propuesta gráfica, plan de trabajo aprobada. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al recibo de la factura debidamente diligenciada y con respectivos bocetos. La tramitación del pago se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente.

Un segundo pago correspondiente al 50% restante del valor del contrato, una vez presentadas las fotografías de las vallas instaladas y una vez recibido el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del Supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. La tramitación del pago final se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente.

El Supervisor de la CVC solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales o finales, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Modalidad: La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2008 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, así como los específicos de la modalidad de selección y se elaborará un Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 14

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada de Menor Cuantía, considerando además que la modalidad de selección establecida para este proceso contiene su estructura en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada de menor cuantía, corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

IV. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de 2019. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. Dicha información debe estar Certificada EN FIRME.

Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez: Determina la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,0 veces.

2. Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 15

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento ($\leq 70\%$).

3. Razón Cobertura de Intereses: Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses mayor o igual a 1.0 (≥ 1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este indicador, siempre y cuando su Utilidad operacional sea mayor a cero (0).

Evaluación de la Capacidad Organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a 0. ($>0,0$).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a 0. ($>0,0$).

Proponentes Plurales: Para el caso de oferentes plurales, **todos** los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre

Comprometidos con la vida

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 16

31 de 2019, este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. Dicha información debe estar Certificada EN FIRME.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consortios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (fórmula 2. *Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (fórmula 1. *Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

Proponentes Extranjeros sin Domicilio en Colombia



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

Página 17

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

V. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

Se establece el valor del contrato teniendo en cuenta el análisis del comportamiento del estudio de mercado, y el histórico de la CVC para esta clase de servicios y conforme a cotizaciones solicitadas a TELUS, TERRA ING y INGETOP LTDA quienes presentaron cotizaciones y se realizó una media para establecer el valor que permita el desarrollo del objeto de la presente contratación, siendo la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000) incluido IVA**, el presupuesto a establecer para el proceso de convocatoria pública que permitirá la elección del mejor proveedor.

Imputación Presupuestal: Corresponde al Proyecto: 3002 Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; Actividad: 066

El convenio permite dar curso al Proyecto 3002: Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

PROGRAMA: Gestión integral de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos

RESULTADO 1: Acciones para el manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos implementadas

ACTIVIDAD 066: Levantamiento topográfico y/o posicionamiento y amojonamiento de áreas protegidas públicas, privadas y Ecosistemas estratégicos

Tabla No. 2. Imputaciones Proyecto 3002

Vigencia	Actividad	Area de Responsabilidad	Recurso Fuente	Imputación	Nombre	Monto (\$)
----------	-----------	-------------------------	----------------	------------	--------	------------

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 18

Vigencia	Actividad	Área de Responsabilidad	Recurso Fuente	Imputación	Nombre	Monto (\$)
2020	Actividad 066	Grupo Intervención integral en el territorio - Sonso -BUGA	1043	300300200000662115	Honorarios	\$52.000.000
Total						\$ 52.000.000

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...)"

Factores de Calificación de las Propuestas

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los siguientes criterios, mediante la asignación de un puntaje sobre un total de 1000 puntos distribuidos así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio (Valor Total de la propuesta)	600 puntos
Calidad (Experiencia en levantamiento topográfico y amojonamiento y entrega de imagen y/o fotografía aérea de la zona).	400 puntos
PUNTAJE TOTAL	1000 puntos

➤ **PRECIO: 600 PUNTOS**

De las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y que se encuentren habilitadas, se le asignará el máximo puntaje de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS** a la propuesta que presente el menor precio. A los demás precios se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

Página 19

valor total, para lo cual deberá diligenciar el modelo adjunto en ANEXO 1, según sea el caso.

La CVC, a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo seiscientos puntos (600) puntos de acuerdo al siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

Media Geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
.....

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$MGPO = \sqrt[nv \times n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times P_n}$$

Dónde:

MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes formulas.

Comprometidos con la vida

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 20

$$Puntaje i = \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{MGPO - V_i}{MGPO}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a MGPO} \\ 300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|MGPO - V_i|}{MGPO}\right)\right) & \text{para valores mayores a MGPO} \end{cases}$$

Dónde:

MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuestas

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

➤ **CALIDAD: 400 Puntos**

Se asignará puntaje que se calculará de la suma de los puntos obtenidos en los siguientes ítems:

Descripción	Puntaje máximo Otorgado
El proponente que presente un contrato cuyo objeto esté relacionado con levantamiento topográfico y amojonamiento	100 puntos
El proponente que presente dos contratos cuyo objeto esté relacionado con levantamiento topográfico y amojonamiento	200 puntos
A quien entregue imagen y/o fotografía aérea de la zona	200 puntos
Total	400 puntos

Estímulo a la industria nacional. En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total.
- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 21

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

Integrante Equipo de Trabajo	%	Puntaje máximo Otorgado
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10	100
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5	50

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

La CVC debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 22

certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Factores de desempate (Art 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015). En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC seleccionara la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **PRECIO**. Si persiste el empate, escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **CALIDAD**. Si aún persiste el empate, la CVC seleccionara al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.
2. En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales.
3. En caso de que no se dé la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como "adjudicado".

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 23

Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

No		1	2	3	4
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Accidente de trabajo como consecuencia de la instalación de los mojones	Que al momento de instalar el propietario del predio se niegue a permitir la instalación de los mojones	Que se instale un mojón en un sitio con información correspondiente a otro sitio	Que la materialización de los puntos topográficos base deben cumplir condiciones técnicas establecidas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el proceso contractual	Retraso en la ejecución del contrato	Pérdida de credibilidad por parte de los impactados	Deterioro de los mojones y de la imagen de la Corporación
Probabilidad		2	2	1	1
Impacto		5	5	5	5
Valoración del Riesgo		3	3	3	3
Categoría		Medio	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista	Corporación	Contratista	Contratista
Tratamiento	Controles a ser implementados	Verificar ARL Y ARP	Tramitar solicitud con anterioridad	Ficha de localización de cada uno de los puntos topográficos base en formato de Excel y PDF	Verificar la instalación
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	1
	Impacto	5	5	5	5
	Valoración del Riesgo	3	3	3	3
	Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del Contrato?		SI	SI	SI	SI

Comprometidos con la vida

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

Página 24

No	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Persona Responsable por implementar tratamiento	Contratista	Corporación	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se completa tratamiento	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de pagos seguridad social	a la entrega de los elementos	a la entrega de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato

VIII. GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir garantía a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la Sección 3 Garantías Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapas Precontractual

Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la Oferta será por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado** para la presente contratación, con una vigencia **DE CUARENTA Y CINCO DIAS (45) días** calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañarse con las Condiciones Generales de la Póliza que garantizan el cumplimiento de obligaciones.

Etapas Contractual

Amparo de Cumplimiento. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza

Calidad del servicio. Constituida por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato** y con una vigencia de **UN (1) AÑO** contado a partir de la

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

Página 25

fecha de suscripción del Acta de Entrega y recibo final a entera satisfacción de supervisor designado.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Responsabilidad extracontractual. Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

Buen manejo e Inversión del pago anticipado. Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia debe ser igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo lo dispuesto en la subsección 1, sección 4, capítulo 2, título 1, parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por cuantía y objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales o indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Página 26

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
Estados AELC	NO	-	-	NO	
Estados Unidos	NO	-	-	NO	
México	SI	NO	-	NO	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO	
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	

La presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: TLC con El Salvador y Guatemala y con la Comunidad Andina conforme a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, así como los que tienen reciprocidad y trato nacional; en consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y Tratados.

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la excepción 14 convocatorias limitadas a Mipyme.

Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

Página 27

IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión será ejercida por un funcionario designado de la Dirección de Gestión Ambiental Grupo de Intervención Integral en el Territorio, el cual deberá realizar el seguimiento y control en los términos del Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC y de la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y ss.

Santiago de Cali,

19 OCT. 2020

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

Proyecto: Alexandra Duque L., Profesional Especializado Grupo de Intervención Integral en el Territorio. DGA

Carolina Zapata Cardona – Contratista DGA CVC

Revisó: Dayra Perea Castro. Coordinadora Grupo de Intervención Integral en el Territorio. DGA

RESOLUCIÓN 0100 No. 0702 - 0764 DE 2020
(29 OCTUBRE 2020)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECE EL TÉRMINO DEL CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 36 DE 2020"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 1° de la Resolución CVC 0110 No. 0078 de febrero 8 de 2017, adicionada por la Resolución CVC 0110 No. 0210 de abril 11 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere recibir propuestas en el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 36 de 2020, cuyo objeto es **"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMOJONAMIENTO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO."**

Que, para satisfacer la necesidad enunciada en el considerando anterior, el día 20 de octubre de 2020, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó en el SECOP I: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control, y que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán observaciones entre el 20 y 26 de octubre de 2020.

Que se procedió a verificar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, estableciéndose que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 36 de 2020, limitará la participación de oferentes a Mipymes nacionales, dado que se recibieron por lo menos tres (3) solicitudes.

Que se hace constar que, durante el tiempo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron cuatro (4) observaciones por parte de: METADATOS LTDA, Ing. Andrés Augusto Arroyo Pérez, Fundación Agua Viva "FUNAGUA" a las que se les dio respuesta dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso y fueron publicadas y GEOSPATIAL a quien se le dio respuesta extemporáneamente.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo

RESOLUCIÓN 0100 No. 0702 - 0764 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECE EL TÉRMINO DEL CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 36 DE 2020"

de carácter general y motivado ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 36 de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 36 de 2020, cuyas condiciones generales y objeto se describen a continuación y señalar como fechas las siguientes: APERTURA: Día 29 del mes de octubre de 2020. CIERRE PARA ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS: Día 10 de noviembre del 2020, hasta las 3:00:00 p.m.

A) Objeto *"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMOJONAMIENTO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO."* de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

B) **Modalidad de Selección:** En razón a la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2008 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

C) **Adoptar el Cronograma del proceso de selección así:**

PASO	ACTIVIDADES	DESDE	HASTA	LUGAR
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos.	Octubre 20 de 2020	Octubre 26 de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop
2	Presentación y recepción de observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones.	Octubre 20 de 2020	Octubre 26 de 2020, hasta las 5:30 p.m.	direcciongestion@cvc.gov.co
3	Análisis de las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones.	Octubre 20 de 2020	Octubre 27 de 2020	
4	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones	Octubre 28 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
5	Solicitud de limitar convocatoria a Mipyrne	Del 20 de octubre de 2020 hasta el 28 de octubre de 2020 hasta las 4:00:00 pm		direcciongestion@cvc.gov.co
6	Acto administrativo de apertura de la selección abreviada	Octubre 29 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0702 - 0764 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECE EL TÉRMINO DEL CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 36 DE 2020"

7	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	Octubre 29 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
8	Manifestaciones de Intendón de participar de los interesados	29 de octubre de 2020	3 de noviembre de 2020 hasta las 5:30:00 p.m.	Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co
9	Acta que contiene las manifestaciones de interés presentadas	4 de noviembre de 2020.		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
10	Acto público de sorteo (Para más de 10 manifestaciones recibidas). Dirección Gestión - Edificio Principal de la CVC)	5 de noviembre de 2020 a las 9:30:00 A.M.		Edificio Principal de la CVC. Carrera 56 No. 11-36.
11	Plazo para presentar propuestas.	5 de noviembre de 2020	10 de noviembre de 2020 hasta las 3:00:00 P.M.	Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co
12	Apertura propuestas y elaboración de Acta para publicación	10 de noviembre de 2020 después de las 3:00:00 P.M.		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
13	Informe de verificación y evaluación de propuestas	11 de noviembre de 2020	13 de noviembre de 2020	
15	Publicación y traslado del informe de evaluación	17 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop
16	Plazo para recibir observaciones al informe de evaluación y para presentar documentos y aclaraciones solicitados por la CVC para subsanar.	17 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020	Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co
17	Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de verificación y evaluación de propuestas.	20 de noviembre de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
18	Resolución de adjudicación y publicación	23 de noviembre de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
19	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación		

D) Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Personalmente en la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, ubicada en la Carrera 56 No. 11-36, Tercer piso, Cali y de manera electrónica en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Comunicaciones al correo: direcciongestion@cvc.gov.co

E) El Presupuesto Oficial del presente proceso es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000), IVA incluido Según Certificado de

RESOLUCIÓN 0100 No. 0702 - 0764 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECE EL TÉRMINO DEL CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 36 DE 2020"

Disponibilidad Presupuestal No. 2132 del 29 de septiembre de 2020, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

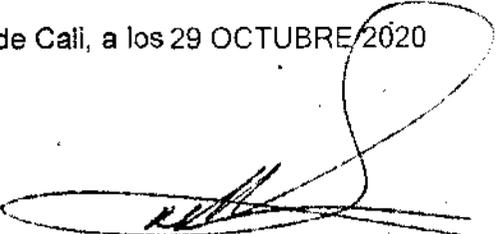
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a las diferentes veedurías ciudadanas, Asociaciones Civiles, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas, o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y centros Especializados de Investigación, y comunidad en general, para que realicen el control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecidos en el artículo 66 de La ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presenta acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página del SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos en sede administrativa.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SECOP

Dada en Santiago de Cali, a los 29 OCTUBRE 2020


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Claudia Maritza Otá'ora Rojas - Abogada Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Soraida Yaneth Suarez Cuero - Profesional Especializada - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 5
0702- 614812020

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2020

Señor:

WILFER MORENO DUARTE

METADATOS LTDA

metadatos@gmail.com

Asunto: Respuesta a observaciones al pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC CVC 036 de 2020.

De acuerdo a las solicitudes citadas en correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2020 a las 18:09 la entidad, se permite precisar las observaciones así:

1. Pagina 28: "E. Presentación de aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso.

...Las respuestas de lo solicitado deben hacerse por escrito acompañadas de los documentos a subsanar y entregarse únicamente en medio físico en la: Carrera 57# 11-29, piso 1, C.A.C de la CVC en Santiago de Cali, de lunes a viernes, en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30:00 p.m."

Observación 1: Solicitamos muy respetuosamente a la entidad, ampliar la entrega de la subsanación de darse con el proponente, por vía correo electrónico.

Respuesta a la Observación No 1

Teniendo en cuenta la observación presentada; nos permitimos expresar que no se acepta ya que la normatividad vigente es muy clara frente a los términos: "...ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. 2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.

2. Página 32: " B. CALIDAD: 400 PUNTOS

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
www.cvc.gov.co



Se asignará puntaje que se calculará de la suma de los puntos obtenidos en los siguientes ítems

Descripción	Puntaje máximo otorgado
El proponente que presente un contrato cuyo objeto esté relacionado con levantamiento topográfico y amojonamiento	100 puntos
El proponente que presente dos contratos cuyo objeto esté relacionado con levantamiento topográfico y amojonamiento	200 puntos
A quien entregue imagen y/o fotografía aérea de la zona	200 puntos
Total	400 puntos

Observación No 2:

¿Es opcional la entrega de la imagen y/o fotografía aérea de la zona?

Respuesta a la Observación No 2

Se considera opcional teniendo en cuenta lo que dice en los pliegos en el Capítulo IV "PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA", punto B "Calidad"

Se asignará puntaje que se calculará de la suma de los puntos obtenidos en los siguientes ítems:

Descripción	Puntaje máximo otorgado
El proponente que presente un contrato cuyo objeto esté relacionado con levantamiento topográfico y amojonamiento	100 puntos
El proponente que presente dos contratos cuyo objeto esté relacionado con levantamiento topográfico y amojonamiento	200 puntos
A quien entregue imagen y/o fotografía aérea de la zona	200 puntos
Total	400 puntos

Observación 3:

¿Y cuáles son las especificaciones técnicas de esta imagen y/o fotografía aérea de la zona?



Respuesta a la Observación No 3

La imagen debe tener como mínimo correcciones radiométricas (corrección atmosférica, radiancia, reflectancia) y corrección geométrica con el fin de posicionar la imagen en la zona territorial adecuada y eliminar las distorsiones en la misma, es importante también entregar una imagen con la mejor resolución espacial posible (mínimo con tamaño de celda 15 X15).

3. Página 49: " Especificaciones técnicas.

La relación del personal mínimo requerido deberá ser presentado por el proponente y soportado de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente cuadro:

Características Personal Principal requerido	Ingeniero Topográfico con licencia o ingeniero Catastral. Coordinador de datos, e informes: Con experiencia general mayor a 5 años a partir de la matrícula profesional o acta de grado. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual
---	--

Observación 4:

Le solicitamos muy respetuosamente a la entidad, incluya dentro del personal principal requerido a los Tecnólogos en Topografía, pues estos profesionales están facultados, y licenciados por el CPNT, Consejo Profesional Nacional de Topografía, para llevar a cabo Levantamientos Topográficos para fines de alinderamiento y/o amojonamiento, como lo establece la Ley 70 de 1.979.

Respuesta a la Observación No 4

Es de conocimiento para la entidad lo establecido en la Ley 70 de 1.979 "Por la cual se reglamenta la profesión de topógrafo y se dictan otras disposiciones sobre la materia". y reglamentado por el Decreto 690 de 1981, en donde se incluye la agrimensura como una de las áreas de acción de los topógrafos profesionales, pero teniendo en cuenta que dentro del perfil solicitado se deben realizar labores de coordinación, la CVC requiere que estas labores sean realizadas por un profesional, por tanto, no se acoge la observación.

4. Página 50. " La certificación de estudio para el profesional coordinador de datos: los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente (actas de grado).



El personal requerido deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado expedido por el COPNIA."

Observación 5:

¿Un Ingeniero de Sistemas aplica para este perfil y que otros profesionales aplican?

Respuesta a la Observación No 5

Como es de su conocimiento se debe aplicar lo establecido en la Ley 70 de 1.979 "Por la cual se reglamenta la profesión de topógrafo y se dictan otras disposiciones sobre la materia". y reglamentado por el Decreto 690 de 1981, por lo tanto, en el perfil solicitado no aplica el ingeniero de sistemas ni otras profesionales que no estén establecidas dentro de la norma.

5. Página 50: " Especificaciones para generación de Cartografía.

- a) *Se revisará el 100% del área de estudio donde se vectorizarán las capas de edificios, vías y, caminos, cuerpos de agua, cercas y diques.*
- b) *La capa de edificios tiene una geometría tipo polígono, en donde se deben poner los vértices década edificación.*
- c) *La capa de vías y caminos tiene una geometría tipo línea, dentro de la tabla de atributos de la capase debe discriminar cuales son vías y cuales caminos.*
- d) *La capa cuerpos de agua tiene una geometría tipo polígono, dentro de la tabla de atributos de la capa se debe discriminar el tipo de cuerpo de agua de acuerdo a los definidos por la CVC.*
- e) *La capa de Cercas tiene una geometría tipo línea.*
- f) *La escala manejada para la cartografía es 1:1000.*
- g) *Se debe realiza topología a todas las capas vectoriales.*
- h) *La cartografía debe ser entrega en formato geodatabase versión 10x.*
- i) *Todas las capas cartográficas deben tener metadatos según norma NTC 4611 y el estándar de la ISO19115:2003.*

Observación 6:

Se le solicita muy respetuosamente a la entidad, aclarar estas especificaciones, porque a juicio del lector, y con base en las especificaciones técnicas descritas en la página 39, el objeto contractual es "Realizar el levantamiento topográfico del perímetro del área protegida Parque Natural Regional el Vínculo", en donde los numerales del "a" hasta el "d" no tienen relación con el objeto contractual. Los demás numerales después del "d", aclarar si se debe entregar este insumo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 5
0702- 614812020

Respuesta a la Observación No 6

Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Agradeciendo su interés y aportes para el mejoramiento de este proceso contractual,

Atentamente,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

Revisó: Dayra Perea. Coordinadora de Grupo Intervención Integral en el Territorio. D.G.A
Elaboró: Alexandra Duque Londoño. Profesional Especializado. D.G.A. ADL

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
www.cvc.gov.co

Versión: 08 – Fecha de aplicación: 2017/12/11

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ADENDA No 1.
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 036 DE 2020.

Al pliego definitivo de condiciones del proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 036 de 2020, la cual tiene por objeto REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMOJONAMIENTO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se permite informar que, por error humano involuntario, en proyecto de pliegos definitivo de la SAMC No. 036 de 2020, publicado el día 29 de octubre de 2020, el cronograma quedó alterado. Por lo tanto, presentamos excusas y procedemos a colocar el cronograma definitivo.

PASO	ACTIVIDADES	DESDE	HASTA	LUGAR
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos.	Octubre 20 de 2020	Octubre 26 de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop
2	Presentación y recepción de observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones.	Octubre 20 de 2020	Octubre 26 de 2020, hasta las 5:30 p.m	direcciongestion@cvc.gov.co
3	Análisis de las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones.	Octubre 20 de 2020	Octubre 27 de 2020	
4	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones	Octubre 28 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
5	Solicitud de limitar convocatoria a Mipyme	Del 20 de octubre Hasta el 28 de octubre de 2020 hasta las 4:00:00 pm		direcciongestion@cvc.gov.co
6	Acto administrativo de apertura de la selección abreviada	Octubre 29 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
7	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	Octubre 29 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
8	Manifestaciones de Intención de participar de los interesados	29 de octubre de 2020	3 de noviembre de 2020 hasta las 5:30:00 p.m.	Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co
9	Acta que contiene las manifestaciones de interés presentadas	4 de noviembre de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
10	Acto público de sorteo (Para más de 10 manifestaciones recibidas). Dirección Gestión – Edificio Principal de la CVC)	5 de noviembre de 2020 a las 9:30:00 A.M.		Edificio Principal de la CVC. Carrera 56 No. 11-36.
11	Plazo para presentar propuestas.	5 de noviembre de 2020	10 de noviembre de 2020 hasta las 3:00:00 P.M.	Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co
12	Apertura propuestas y elaboración de Acta para publicación	10 de noviembre de 2020 después de las 3:00:00 P.M.		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
13	Informe de verificación y evaluación de propuestas	11 de noviembre de 2020	13 de noviembre 2020	
15	Publicación y traslado del informe de evaluación	17 de noviembre	19 de noviembre de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

		de 2020		
16	Plazo para recibir observaciones al informe de evaluación y para presentar documentos y aclaraciones solicitados por la CVC para subsanar.	17 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020	Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co
17	Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas.	20 de noviembre de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
18	Resolución de adjudicación y publicación	23 de noviembre de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
19	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación		

Atentamente

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

Revisó: Dayra Perea. Coordinadora de Grupo Intervención Integral en el Territorio. D.G.A
Elaboró: Alexandra Duque Londoño. Profesional Especializado. D.G.A



ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 36 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, se levanta la siguiente acta, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el cronograma del presente proceso, en el sentido de informar sobre los proponentes que manifestaron su interés en participar en la Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 36 de 2020, cuyo objeto es: "REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMOJONAMIENTO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO". Conforme al cronograma de actividades y teniendo en cuenta el término señalado para presentar manifestación de interés establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, se recibieron cinco (05) comunicaciones de proponentes que manifestaron su intención de participar en el proceso convocado, como se relaciona a continuación:

No	Interesados en ofertar	Radicado	Fecha de manifestación	Hora
1	Alcar Topografía y Construcción S.A.S	Correo electrónico	28 de octubre de 2020	11:59
2	METADATOS LTDA	Correo electrónico	29 de octubre de 2020	11:31
3	GeoSpatial S.A.S.	Correo electrónico	30 de octubre de 2020	14:39
4	GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA.	Correo electrónico	2 de noviembre de 2020	21:35
5	Unión Temporal GEOMATICA 2021	Correo electrónico	3 de noviembre de 2020	10:24

Conforme a lo anterior, por haber manifestado interés en participar menos o igual a diez (10) posibles oferentes, no se llevará a cabo audiencia de consolidación de oferentes de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Por tanto, la CVC, adelantará el proceso con los que manifestaron su interés en particular, descritos anteriormente.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el 4 de noviembre de 2020.

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

Proyectó: Rosa Alexandra Duque Londoño - Profesional Especializado GIIT - DGA. *ADL*
Revisó: Dayra Perea Castro - Coordinadora GIIT - DGA. *Dayra*

Comprometidos con la vida

**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 036 DE 2020**

Página 1 de 2

Siendo las 3:10 p.m. del día 10 de noviembre de 2020, se protocoliza el cierre de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CVC No. 036 DE 2020, con el fin de seleccionar en igualdad de oportunidades, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para **"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMOJONAMIENTO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO"** de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, literal "R" del pliego de condiciones, correspondiente a **Presentación de ofertas y acta de cierre del proceso.**

Una vez vencido el plazo de la citada Selección abreviada, se hace constar que fueron presentadas dos (02) propuestas, remitida por el Grupo Comunicaciones y Gestión Documental de Secretaria General, mediante memorando 0210-619782020 de fecha de 10 de noviembre 2020, a saber:

No.	Nombre o Razón Social del Oferente	Radicado CVC No	Fecha y Hora
1	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA.	642842020	10/11/2020 8:07:54
2	GEOSPATIAL S.A.S.	644502020	10/11/2020 11:29:23

Cumplido lo anterior, se procede a realizar la apertura de la propuesta, con el fin de dar lectura de los datos básicos de la misma, así:

Nombre o Razón social del oferente	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA.		
Nombre del Representante Legal	Benjamín Segundo Fernández Chaparro	Cedula No 13.237.821	NIT 800.085.328-7
ITEM	NUMERO DE CARPETAS Y RADICADO	NUMERO DE FOLIOS	OBSERVACIONES
ORIGINAL	1 - 642842020	171	Las dos primeras hojas sin foliar, a una sola cara
Copia No. 1	1 - 642842020	171	Las dos primeras hojas sin foliar, a una sola cara
Copia No. 2	1 - 642842020	171	Las dos primeras hojas sin foliar, a una sola cara
Garantía de seriedad de la propuesta	SEGUROS DEL ESTADO S.A N° 11-44-101159143 Valor asegurado 5.200.000 Vigencia: 9 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020		

Comprometidos con la vida

**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 036 DE 2020**

Página 2 de 2

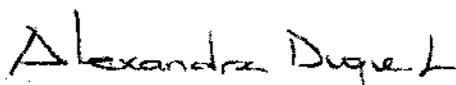
Proponente 2.

Nombre o Razón social del oferente	GEOSPATIAL S.A.S.		
Nombre del Representante Legal	Carlos Enrique Niño Barragán	Cedula 7.220.117	830.030.281-2
ITEM	NUMERO DE CARPETAS Y RADICADO	NUMERO DE FOLIOS	OBSERVACIONES
ORIGINAL	1 – 644502020	207	Foliado por ambos lados, menos los folios 1,2 y 207 que están a un solo lado.
Copia No. 1.	1 – 644502020	207	Foliado por ambos lados, menos los folios 1,2 y 207 que están a un solo lado.
Copia No. 2	1 – 644502020	203	Foliado por ambos lados, menos los folios 1,2 y 207 que están a un solo lado y los folios 184, 185, 198 y 199 que no aparecen
Garantía de seriedad de la propuesta	N° SEGUROS DEL ESTADO S.A No 11-44-101159031 Valor asegurado \$ 5.200.000 Vigencia 10 de noviembre de 2020 hasta el 25 de enero de 2021		

A la apertura se presentaron dos delegados del proponente GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA. (Anexo listado de asistencia)

Para constancia, se firma la presente Acta de Cierre en la ciudad de Santiago de Cali, hoy 10 de noviembre de 2020, hora 3:45 pm

Por parte de la CVC,


 ROSA ALEXANDRA DUQUE L.
 Profesional Especializado - DGA


 CAROLINA ZAPATA CARDONA
 Profesional de apoyo- DGA

Comprometidos con la vida

Floridablanca, Santander, 11 de noviembre de 2020

Doctor
PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
DIRECTOR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
direcciongestion@cvc.gov.co

REF. Proceso de selección abreviada de menor cuantía CVC 036 de 2020.

WILFER MORENO DUARTE, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Floridablanca, Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.182.830 de Girón, Santander, representante legal de la Empresa METADATOS LTDA, con NIT. 900.224.263-7, proponente dentro del proceso contractual de la referencia, de manera atenta me permito solicitar una nueva evaluación para la correspondiente habilitación para la continuidad por parte del suscrito con base en lo siguiente:

En los pliegos iniciales emitidos por la entidad que usted regenta, se presentaba una dicotomía jurídica en lo concerniente al recibido de información y documentación al Interior del proceso contractual. En una oportunidad se decía que el trámite debía realizarse únicamente a través de la ventanilla de la entidad, pero, posteriormente dentro de su redacción permitía el uso del correo electrónico.

Medios tecnológicos que por los cambios abruptos adoptados por el Gobierno Nacional para mitigar la propagación del COVID 19, se limitó el acceso personal a entidades públicas y en consecuencia se amplió el uso de estos medios, debieron también ser utilizados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, atendiendo los diferentes decretos legislativos adoptados bajo el estado de excepción de emergencia sanitaria, como por ejemplo el Decreto 491 de 2020.

No obstante, una vez avizorados de esta redacción ambigua, se hicieron las observaciones correspondientes y estando ya el pliego definitivo en firme, a través de adenda del 29 de Octubre del presente año, se permite el uso del correo electrónico.

Fecha para la cual la entidad ya me había descalificado por usar como medio de comunicación el correo electrónico institucional.

Por lo tanto y atendiendo el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, principio de eficacia de la administración pública, consagrado en los artículos 209 de la Constitución Política y artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitar la habilitación del suscrito para continuar con el trámite contractual.

Por otra parte y atendiendo el principio de favorabilidad consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, del cual hace parte el principio de favorabilidad por retroactividad o ultraactividad de la norma, y como quiera que, el pliego definitivo permite el uso del correo electrónico, por ser una disposición normativa favorable a mi situación, le solicito sea aplicable este derecho y principio fundante de nuestro estado social de derecho, y habilitarme para continuar con el proceso de contratación. Además que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades están para respetar y garantizar la efectividad de nuestros derechos.

Cordialmente,


Wilfer Moreno Duarte
C.C. 91.182.830 de Girón

WILFER MORENO DUARTE
C.C. 91.182.830 de Girón
RL Metadatos Ltda.
Nit: 900-224263-7
E mail: metadatos@gmail.com
Tel-WhatsApp: 311-4843761
Noviembre 10 de 2.020.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0702- 649922020

Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2020

Señor
WILFER MORENO D
METADATOS LTDA.
Santiago de Cali
metadatos@gmail.com

Asunto: Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 036 de 2020
Respuesta Derecho de Petición

Respetado Sr. Moreno

En atención al derecho de petición yo **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali (Valle), en su calidad de Director de Gestión Ambiental (C), debidamente facultado de conformidad con lo dispuesto en Resolución No. 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2017 y Resolución 0110 No. 0210 del 11 de abril de 2017; me permito manifestar que en el pliego de condiciones definitivo se establecieron dos formas de comunicación la primera fue por correo electrónico donde se podían presentar observaciones, solicitar información y hasta manifestar el interés de participar y en segundo plano la presentación de propuestas de forma FÍSICA en la dirección establecida en el pliego tal cual como reza en el Capítulo II literal I, **"... Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes u oferentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ª COPIA y 2ª COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del ORIGINAL. Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 del Barrio Santa Anita de Cali y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin. Aquellas propuestas u ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, o que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado..."**

Y dando alcance en la respuesta a las observaciones del día 29 de octubre se aclaró que la presentación de propuestas debía ser de forma física en la dirección establecida por la

CARRERA 56 NO. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Página 1 de 2

VERSIÓN: 10 – Fecha de aplicación: 2020/10/08

CÓD: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0702- 649922020

Corporación en el pliego definitivo, para lo cual se anexará copia de la respuesta de las observaciones para mayor claridad y no vulnerar el principio de transparencia de la entidad.

Por lo anterior; LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, CVC; se permite comunicarle que no está vulnerando ningún derecho ni principio constitucional y que al contrario esta presta a suministrar la información pertinente para aclarar dudas frente al proceso contractual y que en aras de garantizar el principio de Transparencia todo está publicado en el SECOP. Adicionalmente, la CVC es autónoma en adoptar el procedimiento de las contrataciones siempre que no vulnere la normatividad vigente.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

Anexo: Respuesta Observaciones

Proyecto: Rosa Alexandra Duque L., Profesional Especializado Grupo de Intervención Integral en el Territorio. DGA ^{ADL}
Revisó: Dayra Perea Castro. Coordinador Grupo de Intervención Integral en el Territorio. DGA *[Signature]*

Archívese en: 0702-017-0-2020



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 8

INFORME ACTUALIZADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 36 DE 2020

1. OBJETO

La CVC requiere **"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMOJONAMIENTO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO"**

2. DEFINICIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS EN REQUISITOS DE EXPERIENCIA

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo la experiencia del proponente se certifica de la siguiente manera:

La inscripción del proponente al Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP y clasificación en alguna de las siguientes clasificaciones, a nivel de clase y/o producto del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación Registro Único de Proponentes

Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

1) Del Proponente

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite experiencia con hasta cuatro (4) contratos que



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 8

sumando sus valores sean iguales o superiores al 100% del valor del presente proceso de selección, los cuales deben estar relacionados en el RUP, contar con al menos uno de los códigos presentados en la tabla anterior y cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto contractual.

Para efectos de validar el objeto y/o alcance de los contratos reportados en el RUP en cualquiera de los códigos solicitados, deberá aportarse certificación para cada uno de los contratos que se quiera acreditar, la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante; estos certificados deben estar suscritos por el representante legal de la entidad contratante o el director del área encargada del proyecto en la entidad o la persona delegada en la entidad para tal fin, y deben incluir: a) Nombre del Contratista, b) Número y objeto del contrato, c) Actividades ejecutadas, d) Valor ejecutado, e) Plazo de ejecución, f) Fechas de iniciación y de terminación, g) Porcentaje de participación en los casos donde el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

No se aceptarán contratos que no contengan la información completa requerida, tampoco, aquellos contratos que no se encuentren reportados en el RUP; en caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se aportará el contrato o el acta de liquidación, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia adecuada y afín a las actividades previstas con el objeto del contrato a celebrar, con hasta cuatro (4) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección y cuyo objeto o alcance este el levantamiento topográfico y amojonamiento de áreas.

Lo que probarán con: **Certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** debe entregar en original o copia, en papel membreado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, debe haber sido expedida por la entidad contratante; estos certificados deben estar suscritos por el representante legal de la entidad contratante o el director del área encargada del proyecto en la entidad o la persona delegada en la entidad para tal fin, y deben incluir: a) Nombre del Contratista, b) Número y objeto del contrato, c) Actividades ejecutadas, d) Valor ejecutado, e) Plazo de ejecución, f) Fechas de



iniciación y de terminación, g) Porcentaje de participación en los casos donde el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada. La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

No se aceptarán contratos que no presenten las respectivas certificaciones o que éstas no contengan la información completa requerida, en caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se aportará el contrato o el acta de liquidación, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

Teniendo en cuenta los lineamientos descritos anteriormente se verificaron los requisitos de experiencia de los proponentes en la siguiente tabla:

PROponente	Requisitos de Experiencia	Habilitada
GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA.	SI	SI
GEOSPATIAL S.A.S.	SI	SI

Los proponentes GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA. con Nit. 800.085.328-7 representado legalmente por el señor Benjamín Segundo Fernández Chaparro y GEOSPATIAL S.A.S. con Nit. 830.030.281-2 representado legalmente por el señor Carlos Enrique Niño Barragán, SI quedan habilitados en la verificación de los requisitos de experiencia.

3. DEFINICIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

La siguiente tabla presenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada una de las propuestas presentadas por las citadas empresas:

PROponente	Capacidad Jurídica	Capacidad financiera	Requisitos de Experiencia	Habilitada
GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	SI
GEOSPATIAL S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	SI



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 8

Los proponentes GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA. con Nit. 800.085.328-7 representado legalmente por el señor Benjamín Segundo Fernandez Chaparro y GEOSPATIAL S.A.S. con Nit. 830.030.281-2 representado legalmente por el señor Carlos Enrique Niño Barragán, se consideran **HÁBILES**, para continuar con el proceso de calificación de las propuestas.

4. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo a la tabla anterior se procede a realizar la calificación de las propuestas de las firmas GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA y GEOSPATIAL S.A.S. de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo en el Capítulo IV "PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA" se evalúan dos ítems.

- Precio (Valor total de la propuesta) 600 puntos
- Calidad (Experiencia en levantamiento topográfico y amojonamiento y entrega de imagen y/o fotografía área de la zona) 400 puntos

Una vez aplicados los criterios para la evaluación de la oferta y asignado el puntaje a la misma, se verifica si la propuesta obtiene puntuación adicional como estímulo a la industria nacional.

Según lo establecido en la nota del anexo No. 1, los oferentes se comprometen a prestar el servicio en los sitios relacionados y en los lugares que la CVC determine, conforme al desarrollo de sus actividades institucionales y tiene claro que los precios propuestos son fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta el cumplimiento de las obligaciones del contratista descritas en el pliego de condiciones definitivo, CAPITULO VI "CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

- **Proponente GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA**

1. **Precio de la propuesta:** En cuanto a la propuesta económica se anota lo siguiente:

El oferente en su oferta económica ofrece la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA SEIS PESOS (\$51.199.036)

Se procede a calcular la Media Geométrica con Presupuesto Oficial (MGPO) en Microsoft Excel:

$$MGPO = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P1 \times P2 \times Pn}$$



POTENCIA(\$52.000.000 * \$51.199.036 * \$50.555.960;1/3)= \$ 51.248.264,53

Ahora, se procede a calcular el puntaje:

$$Puntaje i = \begin{cases} 600 \cdot \left(1 - \left(\frac{MG_{PO} - V_i}{MG_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } MG_{PO} \\ 600 \cdot \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|MG_{PO} - V_i|}{MG_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } MG_{PO} \end{cases}$$

$$600 \cdot (1 - ((\$51.248.264,53 - \$51.199.036) / \$51.248.264,53)) = 599,42$$

• Proponente GEOSPATIAL S.A.S.

1. Precio de la propuesta: En cuanto a la propuesta económica se anota lo siguiente:

El oferente en su oferta económica ofrece la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS

Se procede a calcular la Media Geométrica con Presupuesto Oficial (MGPO) en Microsoft Excel:

$$MGPO = \sqrt[nv+n]{PPO \times PO \times \dots \times POnv \times P1 \times P2 \times Pn}$$

POTENCIA(\$52.000.000 * \$51.199.036 * \$50.555.960;1/3)= \$ 51.248.264,53

Ahora, se procede a calcular el puntaje:

$$Puntaje i = \begin{cases} 600 \cdot \left(1 - \left(\frac{MG_{PO} - V_i}{MG_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } MG_{PO} \\ 600 \cdot \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|MG_{PO} - V_i|}{MG_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } MG_{PO} \end{cases}$$

$$600 \cdot (1 - ((\$51.248.264,53 - \$50.555.960) / \$51.248.264,53)) = 591,89$$



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Calificación por precio:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN
GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA	599,42
GEOSPATIAL S.A.S.	591,89

2. **Calidad de la propuesta:** La CVC asignará puntaje que se calculará de la suma de los puntos obtenidos en los siguientes ítems:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de condiciones definitivo se procede a evaluar el ítem de calidad.

Descripción	Puntaje máximo Otorgado
El proponente que presente un contrato cuyo objeto o sus actividades tengan explícitamente el levantamiento y amojonamiento o materialización de puntos.	100 puntos
El proponente que presente dos contratos cuyos objetos o sus actividades tengan explícitamente el levantamiento y amojonamiento o materialización de puntos	200 puntos
A quien entregue imagen y/o fotografía aérea de la zona (*)	200 puntos
Total	400 puntos

(*) La imagen debe tener como mínimo correcciones radiométricas (corrección atmosférica, radiancia, reflectancia) y corrección geométrica con el fin de posicionar la imagen en la zona territorial adecuada y eliminar las distorsiones en la misma, es importante también entregar una imagen con la mejor resolución espacial posible (mínimo con tamaño de celda 15 X15).

Calificación Calidad ofrecido

PROPONENTE	CALIFICACIÓN
GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA	400
GEOSPATIAL S.A.S.	400

C. Estímulo a la industria nacional. En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 8

- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

Integrante Equipo de Trabajo	%	Puntaje máximo Otorgado
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10	100
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5	50

Calificación estímulo a la industria nacional

PROPONENTE	Estímulo a la industria nacional	Puntaje máximo
GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA	Aporta manifestación juramentada de apoyo a la industria nacional	100
GEOSPATIAL S.A.S.	Aporta manifestación juramentada de apoyo a la industria nacional	100

Calificación total de las propuestas

PROPONENTE	PRECIO	CALIDAD	PUNTAJE ADICIONAL	CALIFICACION TOTAL
GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA	599,42	400	100	1099,42
GEOSPATIAL S.A.S.	591,89	400	100	1091,89



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 8

Conforme a lo requerido por la CVC en el pliego de condiciones definitivo, el Comité Técnico Evaluador se permite presentar a la Dirección General el resultado definitivo, teniendo que el proponente GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA. con Nit. 800.085.328-7 representado legalmente por el señor Benjamín Segundo Fernandez Chaparro, es proponente sugerido para continuar en el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 36 de 2020, ya que obtuvo un puntaje total de **1099,42** sobre 1091,89 del otro proponente evaluado, por lo cual, puede ser tenido en cuenta para una eventual adjudicación.

Para constancia, se firma en Cali, el 13 de noviembre de 2020.

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Proyecto: Alexandra Duque L., Profesional Especializado Grupo de Intervención Integral en el Territorio. DGA *ADL*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0702 -0871 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 36 DE 2020"

23 NOV. 2020

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca-CVC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución CVC 0110 No. 0078 de febrero 08 de 2017, adicionada por la Resolución 0110 No. 0210 de abril 11 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requirió recibir propuestas en el marco de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 36-2020 cuyo objeto consiste en: **"Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo"**

Que mediante Resolución 0100 No. 0702-0764 del 29 de octubre de 2020, el Director General de la CVC, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 36-2020.

Que según consta en el acta de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 36 de 2020 y en desarrollo del cronograma establecido en la Adenda No. 1, hasta el día 10 de noviembre a las 3:00:00 p.m., se recibieron en las instalaciones de la Corporación, dos (2) propuestas correspondientes a las firmas **GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA. G P S DE COLOMBIA LTDA y GEOSPATIAL S.A.S.**

Que en el término previsto para evaluar las propuestas, la CVC por medio del Comité designado por el Director General, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, habiéndose producido el respectivo informe de verificación y evaluación en sus componentes técnico, jurídico y financiero, diferente de la propuesta económica, y publicado en el SECOP a efectos que los participantes y demás interesados pronunciaran sus observaciones sobre el mismo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	Capacidad Jurídica	Capacidad financiera	Requisitos de Experiencia	Habilitada
GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	SI
GEOSPATIAL S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	SI

Que, conforme al cuadro anteriormente señalado, quedan 2 (dos) ofertas **HABILITADAS** de las firmas **GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA. G P S DE COLOMBIA LTDA y GEOSPATIAL S.A.S.** en virtud de lo cual, se procede a evaluarla aplicando los factores de

Comprometidos con la vida

Handwritten marks and initials on the right side of the page.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

RESOLUCION 0100 No. 0702 -0871 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 36 DE 2020"

calificación contenidos en el Pliego de Condiciones y en sus Anexos, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	PRECIO	CALIDAD	PUNTAJE ADICIONAL	CALIFICACION TOTAL
GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA	599,42	400	100	1099,42
GEOSPATIAL S.A.S.	591,89	400	100	1091,89

Que, dentro del término señalado en el cronograma para presentar observaciones al informe de evaluación, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", no recibió observaciones de parte de ninguno de los posibles interesados de este proceso de selección, quedando por tanto el informe de evaluación (técnico-financiero-jurídico) en firme.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó considerar al proponente **GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA. G P S DE COLOMBIA LTDA**, para la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 36 – 2020. por haber obtenido el puntaje de calificación máximo a otorgar como consta en el informe de Evaluación publicado en el Portal Único de Contratación Estatal - **SECOP**

Que con fundamento en lo anterior y en ejercicio de sus facultades legales, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 36 de 2020, cuyo objeto consiste en: *Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional*, de acuerdo a las características establecidas en las obligaciones del contratista, al proponente **GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA G P S DE COLOMBIA LTDA** con Nit. 800.085.328-7 representado legalmente por el señor Benjamin Segundo Fernandez Chaparro, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo Segundo: El valor del contrato es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$51.199.036) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA**, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2132 del 29 de septiembre de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Comprometidos con la vida

VERSION: 05 - Fecha de Aplicación: 2017/12/11

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

CÓD: FT.0710.03



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESOLUCION 0100 No. 0702 - 0871 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 36 DE 2020"

Artículo Tercero: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales será contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

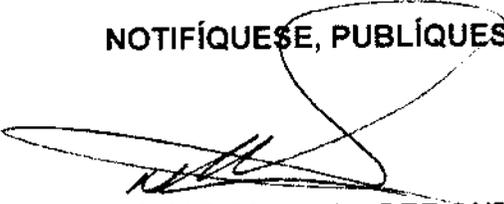
Artículo Cuarto: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

Artículo Quinto: La presente Resolución deberá notificarse personalmente al representante legal de **GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA G P S DE COLOMBIA LTDA** y se publicará en el Portar Único de Contratación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Sexto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los 23 NOV. 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Abg. Claudia Maritza Otálora Rojas - Abogada - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Abg. Soraida Janeth Suárez Cuero - Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Abg. Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (c) 

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05 - Fecha de Aplicación: 2017/12/11

CÓD: FT.0710.03

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 617 de 2020

OBJETO: Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo

CONTRATISTA: GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA

PLAZO: a partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de enero de 2021

VALOR: CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$51,199,036.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 4250

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 04 de diciembre del 2020

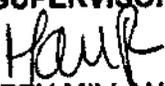
En el Municipio de CALI, el día 15 de Enero del 2021, siendo las 12:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: BENJAMÍN SEGUNDO FERNANDEZ CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13237821 quien actúa en nombre y representación de la empresa GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA; y HARBEY MILLAN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14886283, quien actua en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 617 de 2020, en los siguientes términos:

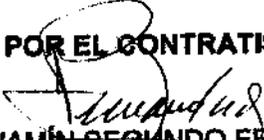
EL SUPERVISOR del CONTRATO No. 617 de 2020, HARBEY MILLAN RODRIGUEZ, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: recibo del servicio objeto de la contratación correspondiente al Informe Final del Levantamiento Topográfico y Amojonamiento del Área Protegida Parque Natural Regional El Vínculo, Municipio de Buga, según la Cláusula Cuarta: Valor y Forma de Pago. Por lo tanto, considero procedente el pago FINAL por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$25,599,518.00).

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 15 de Enero del 2021

EL SUPERVISOR,

POR EL CONTRATISTA,


HARBEY MILLAN RODRIGUEZ


BENJAMÍN SEGUNDO FERNANDEZ CHAPARRO

CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas

CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas

CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas
CVC - Sistema SABS - Minutas



Detalle del Proceso Número: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 36 DE 2020

CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8110] Servicios profesionales de ingeniería
Clase	[811015] Ingeniería civil
	Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo"

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuántia a Contratar	\$ 52,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Cali
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Valle del Cauca : Cali
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 56 No. 11-39
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca : Cali
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 56 No. 11-39
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	20-10-2020 11:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	29-10-2020 03:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	direcciongestion@cvc.gov.co

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificación
800085328	GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA	109942

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	617 DE 2020
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMOJONAMIENTO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL EL VINCULO
Cuántia Definitiva del Contrato	\$52.000.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800085328
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	BENJAMIN SEGUNDO FERNANDEZ CHAPARRO
Identificación del Representante Legal	Cedula de Ciudadanía No. 13237821

Sexo representante legar del contratista Homone
 Valor Contrato Interventoria Externa \$.00
 Fecha de Firma del Contrato 02 de diciembre de 2020
 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 14 de diciembre de 2020
 Plazo de Ejecución del Contrato 18 Dias
 Destinación del Gasto Funcionamiento

Fuentes de Financiación Fuente Otro Recurso Valor
 Recursos propios \$52 000.000

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.) Código Fecha Valor
 4250 02-12-2020 \$51 199.036

Código Rubro Presupuestal
 Nombre Rubro Presupuestal
 Valor Rubro Presupuestal
 Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL		354 KB	1	28-07-2021 10:38 AM
Documento Adicional	ACTA DE REANUDACION		338 KB	1	28-07-2021 10:38 AM
Documento Adicional	ACTA DE SUSPENSION		466 KB	1	30-12-2020 03:48 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		71 KB	1	14-12-2020 04:17 PM
Contrato	CONTRATO		825 KB	1	02-12-2020 02:04 PM
Acto de Adjudicación	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		1.71 MB	1	23-11-2020 03:18 PM
Documento Adicional	INFORME DE EVALUACION FINANCIERA		594 KB	1	17-11-2020 03:55 PM
Documento Adicional	INFORME DE EVALUACION JURIDICA		1.49 MB	1	17-11-2020 03:55 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION TECNICA-JURIDICA Y FINANCIERA		1.80 MB	1	17-11-2020 03:55 PM
Documento Adicional	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION UNION TEMPORAL		685 KB	1	12-11-2020 04:35 PM
Documento Adicional	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION METADATOS		997 KB	1	12-11-2020 04:34 PM
Documento Adicional	ACTA DE APERTURA		1.08 MB	1	10-11-2020 05:10 PM
Documento Adicional	ACTA DE MANIFESTACION DE INTERES		253 KB	1	04-11-2020 04:06 PM
Documento Adicional	MANIFESTACION DE INTERES		1.14 MB	1	04-11-2020 04:06 PM
Adendas	ADENDA 1		238 KB	1	30-10-2020 09:27 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		1.07 MB	1	29-10-2020 03:25 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO		1.13 MB	1	29-10-2020 03:25 PM
Apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	RESPUESTA A OBSERVACIONES		718 KB	1	29-10-2020 11:51 AM
Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones	OBSERVACIONES		494 KB	1	29-10-2020 11:51 AM
Apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO		1.38 MB	1	28-10-2020 03:12 PM
Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones	RESPUESTA A OBSERVACIONES		1.87 MB	1	28-10-2020 03:11 PM
Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA		260 KB	1	20-10-2020 11:18 AM
Documento Adicional	ESTUDIO DEL SECTOR		11.35 MB	1	20-10-2020 11:18 AM

Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO DE PLIEGOS		1,06 MB	1	20-10-2020 11:18 AM
Documento de estudios previos	ESTUDIO PREVIO		6,58 MB	1	20-10-2020 11:18 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	20 de October de 2020 11:18 A.M.
Convocatoria	29 de October de 2020 03:25 P.M.
Adjudicación	23 de November de 2020 03:18 P.M.
Celebración de Contrato	02 de December de 2020 02:04 P.M.
Modificación de datos al contrato	14 de December de 2020 04:17 P.M.
Modificación de datos al contrato	30 de December de 2020 03:48 P.M.
Modificación de datos al contrato	28 de July de 2021 10:38 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte



No se ha podido establecer conexión con el servicio reCAPTCHA. Comprueba tu conexión a Internet y vuelve a cargar la página para ver otro reCAPTCHA.

Copyright ©
 El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
 A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC -**

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020

**“REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMOJONAMIENTO DEL ÁREA
PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO”**

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE 2020



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO I GENERALIDADES

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 036 de 2020, cuyo objeto es: *“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”* el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública—SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Dentro del plazo del proceso de selección abreviada menor cuantía, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

La CVC agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a la dirección que aparece en el pliego a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La evaluación de las propuestas se hará con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley

II. ASPECTOS GENERALES

A. Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la CVC publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

B. Invitación a las veedurías ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP.

C. Programa anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D. C.

D. Compromiso anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 “Pacto de Probidad” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

E. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

F. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 56 No. 11-36 o en la Carrera 57 # 11-29 C.A.C, en la Ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico direcciongestion@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación - Selección Abreviada de Menor Cuantía - CVC SAMC 036-2020; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en el capítulo II, literal I, del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser

presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. Legalización de Documentos otorgados en el exterior: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la oferta.

I. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

J. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

K. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos.

L. Conversión de monedas. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.



Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

M. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación. La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a selección abreviada que contiene su estructura en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada corresponde a una selección objetiva, para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen la escogencia equitativa, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en los estudios previos, pliego de condiciones o en el contrato.

N. Forma de adjudicación. La CVC hará la adjudicación total; por tanto, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

O. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

P. Acreditación de personal con limitaciones. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

Q. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo los postulados del derecho internacional, el principio de reciprocidad y los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en la subsección 1, sección 4, capítulo 2, título 1, parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que

reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación le aplican los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
México		SI	NO	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican los Acuerdos Comerciales de El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la excepción 14 convocatorias limitadas a Mipyme.

Por otra parte, teniendo en cuenta las excepciones, se encuentra que por la cuantía el presente proceso estaría limitado a Mipymes, circunstancia que solo se sabrá en la etapa de inscripciones.

R. Quienes pueden participar. Pueden participar los interesados, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.



III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en la subsección 3 Definiciones, de la Sección 1 Conceptos Básicos para el Sistema de Compras y Contratación, del Capítulo 1 Sistema de Compras y Contratación Pública, del Título 1 Contratación Estatal, del Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto del contrato consiste en la **“REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMOJONAMIENTO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO”** Las especificaciones técnicas están contenidas en el presente documento.

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones y pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Definitivo.

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer o cuarto nivel, como se indica a continuación:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F.	81.	10.	81101500
Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura

En el documento anexo se tiene el análisis del sector económico inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. Valor estimado del contrato. El valor estimado del contrato es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000), Incluido IVA.**

C. Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2020, que se estima en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000)**, Incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2132 del 29 de septiembre de 2020, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.



D. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez presentado el cronograma de instalación, y la propuesta gráfica, plan de trabajo aprobada. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al recibo de la factura debidamente diligenciada y con respectivos bocetos. La tramitación del pago se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del **CONTRATISTA** y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente.

Un segundo pago correspondiente al 50% restante del valor del contrato, una vez presentadas las fotografías de las vallas instaladas y una vez recibido el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del Supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. La tramitación del pago final se efectuará una vez el Supervisor de **LA CVC** reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del **CONTRATISTA** y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente.

El Supervisor de la CVC solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales o finales, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

E. Plazo de ejecución del contrato. A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

F. Lugar de ejecución del contrato El contratista prestará el servicio en Buga donde se ubica el Parque Natural Regional El Vínculo.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (\$380.778.000), umbral para convocatorias limitadas a Mipyme en el 2020, que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitara a Mipyme si se cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo. Las interesadas en que se limite la convocatoria deberán manifestarse por escrito por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el representante legal, dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental, conforme al Anexo No. 4 Formato Solicitud Limitación Convocatoria a Mipymes y deberá ser



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

radicada en la Carrera 57 No. 11 – 29 Centro Administrativo de Correspondencia - CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico direcciongestion@cvc.gov.co.

CAPITULO II

FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de selección abreviada

PASO	ACTIVIDADES	DESDE	HASTA	LUGAR
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos.	Octubre 20 de 2020	Octubre 26 de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop
2	Presentación y recepción de observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones.	Octubre 20 de 2020	Octubre 26 de 2020, hasta las 5:30 p.m	direcciongestion@cvc.gov.co
3	Análisis de las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones.	Octubre 20 de 2020	Octubre 27 de 2020	
4	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones	Octubre 28 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
5	Solicitud de limitar convocatoria a Mipyme	Del 20 de octubre Hasta el 28 de octubre de 2020 hasta las 4:00:00 pm		direcciongestion@cvc.gov.co
6	Acto administrativo de apertura de la selección abreviada	Octubre 29 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
7	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	Octubre 29 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
8	Manifestaciones de Intención de participar de los interesados	29 de octubre de 2020	3 de noviembre de 2020 hasta las 5:30:00 p.m.	Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co
9	Acta que contiene las manifestaciones de interés presentadas	4 de noviembre de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
10	Acto público de sorteo (Para más de 10 manifestaciones recibidas). Dirección Gestión – Edificio Principal de la CVC)	5 de noviembre de 2020 a las 9:30:00 A.M.		Edificio Principal de la CVC. Carrera 56 No. 11-36.
11	Plazo para presentar propuestas.	5 de noviembre de 2020	10 de noviembre de 2020 hasta las 3:00:00 P.M.	Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co
12	Apertura propuestas y elaboración de Acta para publicación	10 de noviembre de 2020 después de las 3:00:00 P.M.		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
13	Informe de verificación y evaluación de propuestas	11 de noviembre de 2020	13 de noviembre 2020	
15	Publicación y traslado del informe de evaluación	17 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop
16	Plazo para recibir observaciones al informe de evaluación y para presentar documentos y aclaraciones solicitados por la CVC para subsanar.	17 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020	Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

			co
17	Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas.	20 de noviembre de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop
18	Resolución de adjudicación y publicación	23 de noviembre de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop
19	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	

B. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud limitación convocatoria a Mipyme.

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

Manifestación de limitar la convocatoria a Mipyme: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (\$380.778.000,00). Las interesadas en que se limite la convocatoria deberán manifestarse por escrito por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso de selección

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: La Mipyme Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligada a tenerlo, o el contador en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. También deben acreditar su antigüedad con mínimo un (1) año de existencia, a través de la presentación de certificado de Cámara de Comercio.

De presentarse éstas, en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mipymes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Dirección de Gestión de Ambiental – Grupo Intervención Integral en el Territorio, conforme al Anexo No. 4 y deberá ser radicada en el CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico direcciongestion@cvc.gov.co

En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, conforme lo dispone el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

C. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo. El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

D. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

La CVC suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

La CVC, publicará las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones al proyecto de pliegos.

E. Manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección. Los interesados en participar en el mismo, manifestaran su interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, en un término no mayor a los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 2.2.1.21.2.20. Decreto 1082 de 2015. **LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.**

F. Conformación lista de posibles oferentes:

Los interesados en participar del proceso de selección deberán **MANIFESTAR SU INTERÉS** enviando sus cartas al Centro Administrativo de Correspondencia - CAC de la Corporación, dirigidas a la Dirección de Gestión Ambiental - Grupo Intervención Integral en el Territorio, o mensajes al correo electrónico direcciongestion@cvc.gov.co, dentro de la fecha señalada en el cronograma del proceso. Se conformará una lista de posibles oferentes, si el número es igual o inferior a diez (10). Cuando sea superior a diez (10), la CVC realizará en acto público sorteo donde escogerá máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. El sorteo se llevará a cabo en la sede principal de la CVC.

Los interesados deben consignar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del interesado.
- Número de Cédula o del Nit del interesado.
- Nombre del representante legal cuando sea el caso.
- Número de Cédula del representante legal cuando sea el caso.
- Modalidad con la que se pretende participar (Individual, Consorcio o Unión Temporal).
- Nombre o Razón Social completa de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con sus respectivos NIT.
- Señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, tales como: Dirección Comercial, Teléfono, Fax, Celular, Dirección o correo electrónico.
- Expresión clara del interés en participar en la Selección Abreviada, identificándola.

Procedimiento para el sorteo:

1. Numeración consecutiva de cada uno de los interesados según el orden de inscripción. Cada interesado participará en el sorteo con el número asignado.
2. Se introducirán en un sobre, o recipiente apropiado, tantas balotas como interesados en conformar la lista de posibles oferentes existan, identificando cada balota con la numeración en forma consecutiva y ascendente, de acuerdo al orden de inscripción.
3. Se sustraerán una a una las balotas de manera aleatoria hasta conformar la lista de posibles oferentes que participarán en la Selección Abreviada.

De todo lo anterior, la CVC dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

G. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por



escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

H. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

I. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes u oferentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ª COPIA y 2ª COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 del Barrio Santa Anita de Cali y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas propuestas u ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, o que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas u ofertas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores:

*Dirección de Gestión Ambiental - Grupo de Intervención Integral en el Territorio
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC
Carrera 57 N° 11 - 29
Centro Administrativo de Correspondencia*

PROPUESTA: *Selección Abreviada Menor Cuantía CVC SAMC 036-2020*

*Contiene: SOBRE N° 1: Documentos Originales, SOBRE N° 2: 1ra Copia y SOBRE N°3:
2da Copia*

OBJETO: *“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida
Parque Natural Regional El Vínculo.”*

*Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del*

J. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.



Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

K. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que "CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)". Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

L. Plazo de validez de la propuesta. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

M. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre

interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

N. Número mínimo de proponentes. Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, siendo favorable para la CVC, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipymes.

O. Una propuesta por participante. Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal; el proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.

P. Costo de preparación de la propuesta. A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

Q. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

R. Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

El acta de apertura de propuestas contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, valor de la propuesta, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no

encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de apertura de propuestas. El acta de apertura de propuestas será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

S. Devolución de propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

CAPITULO III

DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Requisitos de carácter jurídico

a. Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en el modelo de carta de presentación que se encuentran en el Anexos 2A y 2B.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Del representante legal o del proponente o apoderado.

c. Poder: Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

d. Fotocopia de la libreta militar: Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana.

En caso de colombianos por adopción el art. 24 de la Ley 48 de 1993, define que los varones colombianos por adopción residentes en el país definen su situación militar de acuerdo con la referida ley; siempre y cuando no lo hayan hecho en el país de origen.



Los extranjeros domiciliados en Colombia no están obligados a definir su situación militar en nuestro país, art. 26 Ley 48 de 1993.

e. Certificado de inscripción en la base de datos de la Unidad Administrativa especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC: Del proponente sea persona jurídica o natural, vigente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, basta que uno de sus miembros presente el anterior certificado.”

f. Certificado de existencia y representación legal: Los requisitos son los siguientes:

Empresas Nacionales: Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto social es acorde con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Empresas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran y el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

g. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo 6 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

h. Certificado del registro único tributario RUT: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

i. Autorización del órgano social correspondiente: En el evento de que en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada o en el supuesto de que el representante legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente selección o de la subsanación.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

j. Diligenciar Pacto De Probidad: Para garantizar la transparencia en la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. SAMC 036-2020, Anexo 3.

k. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso, con una vigencia de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

I. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo 5A o 5B) Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los **TÉRMINOS** y la **EXTENSIÓN** de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. **LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.**

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, salvo en lo que corresponde a la presentación del certificado de inscripción en la base de datos de la Unidad Administrativa especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC, donde la regla exige la presentación de este documento solo a uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta, Anexos, 2B, 5A y 5B; respectivamente.”

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

B. Requisitos de carácter financiero y capacidad organizacional.

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de **2019**. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. Dicha información debe estar Certificada EN FIRME.

Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez: Determina la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,0 veces.

2. Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento ($\leq 70\%$).

3. Razón Cobertura de Intereses: Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses mayor o igual a 1.0 (≥ 1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando su Utilidad operacional sea mayor a cero (0).

Evaluación de la Capacidad Organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a 0. ($>0,0$).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a 0. ($>0,0$).

Proponentes Plurales: Para el caso de oferentes plurales, **todos** los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado

de Registro Único de Proponentes - RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de **2019**, este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. Dicha información debe estar Certificada EN FIRME.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consortios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

Proponentes Extranjeros sin Domicilio en Colombia

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance

General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Experiencia.

La inscripción del proponente al Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP y clasificación en alguna de las siguientes clasificaciones, a nivel de clase y/o producto del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación Registro Único de Proponentes

Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

1) Del Proponente

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite experiencia con hasta cuatro (4) contratos que sumando sus valores sean iguales o superiores al 100% del valor del presente proceso de selección, los cuales deben estar relacionados en el RUP, contar con al menos uno de los códigos presentados en la tabla anterior y cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto contractual.

Para efectos de validar el objeto y/o alcance de los contratos reportados en el RUP en cualquiera de los códigos solicitados, deberá aportarse certificación para cada uno de los contratos que se quiera acreditar, la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante; estos certificados deben estar suscritos por el representante legal de la entidad contratante o el director del área encargada del proyecto en la entidad o la persona delegada en la entidad para tal fin, y deben incluir: a) Nombre del Contratista, b) Número y objeto del contrato, c) Actividades ejecutadas, d) Valor ejecutado, e) Plazo de ejecución, f) Fechas de iniciación y de terminación, g) Porcentaje de participación en los casos donde el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

No se aceptarán contratos que no contengan la información completa requerida, tampoco, aquellos contratos que no se encuentren reportados en el RUP; en caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se aportará el contrato o el acta de liquidación, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia adecuada y afín a las actividades previstas con el objeto del contrato a celebrar, con hasta cuatro (4) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección y cuyo objeto o alcance este el levantamiento topográfico y amojonamiento de áreas.

Lo que probarán con: **Certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** debe entregar en original o copia, en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, debe haber sido expedida por la entidad contratante; estos certificados deben estar suscritos por el representante legal de la entidad contratante o el director del área encargada del proyecto en la entidad o la persona delegada en la entidad para tal fin, y deben incluir: a) Nombre del Contratista, b) Número y objeto del contrato, c) Actividades ejecutadas, d) Valor ejecutado, e) Plazo de ejecución, f) Fechas de iniciación y de terminación, g) Porcentaje de participación en los casos donde el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada. La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

No se aceptarán contratos que no presenten las respectivas certificaciones o que éstas no contengan la información completa requerida, en caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se aportará el contrato o el acta de liquidación, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

D. Comité evaluador de las propuestas. Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

E. Presentación de aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso. La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

Las respuestas de lo solicitado deben hacerse por escrito acompañadas de los documentos a subsanar y entregarse únicamente en medio físico en la: Carrera 57 # 11-29, piso 1, C.A.C de la CVC en Santiago de Cali, de lunes a viernes, en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30:00 p.m.

Las observaciones al Informe de Evaluación se recibirán por escrito en medio físico en la Carrera 57 # 11-29, piso 1, C.A.C de la CVC en Santiago de Cali, de lunes a viernes, en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30:00 p.m., o por medio electrónico direcciongestion@cvc.gov.co. en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30:00 p.m.

F. Reglas de subsanabilidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGÚN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos y muestras que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

G. Informe final de evaluación. Al finalizar el plazo para subsanar y presentar observaciones, la CVC se pronunciará sobre las aclaraciones y documentos presentados de carácter habilitante, responderá las observaciones presentadas y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

CAPITULO IV

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y totales de todos los ítems, de acuerdo con la lista de precios del Anexo 1 denominado “**PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**”. En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, regirán estos últimos.

En caso de que para cualquier ítem cuyo pago deba hacerse por precio unitario se omita éste y se fije el valor total, el precio unitario será determinado dividiendo el valor total por la cantidad respectiva. Si solo se indica el precio unitario y no el valor total del ítem o si al calcular el valor total del ítem se ha incurrido en error, el valor total para el ítem en cuestión será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad. En caso de error en las sumas, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Anexo 1 “PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

Descuentos que practica la CVC en pagos: retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y demás deducciones y retenciones que establezcan las leyes vigentes.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

Criterios de evaluación de propuestas. La propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio (Valor Total de la propuesta)	600 puntos
Calidad (Experiencia en levantamiento topográfico y amojonamiento y entrega de imagen y/o fotografía aérea de la zona).	400 puntos
PUNTAJE TOTAL	1000 puntos

A. PRECIO: 600 PUNTOS

La CVC, a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo seiscientos puntos (600) puntos de acuerdo al siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

Media Geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
.....

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$MGPO = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P1 \times P2 \times Pn}$$

Dónde:

- MGPO* = Media geométrica con presupuesto oficial
- nv* = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- PO* = Presupuesto oficial.
- Pn* = Valor de la propuesta económica corregida del proponente *i*.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes fórmulas.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 \times \left[1 - \frac{|MGPO - Vi|}{MGPO} \right] & \text{para valores menores o iguales a MGPO} \\ 500 \times \left[1 - 2 \frac{|MGPO - Vi|}{MGPO} \right] & \text{para valores mayores a MGPO} \end{cases}$$

Dónde:

- MGPO* = Media geométrica con presupuesto oficial
- Vi* = Valor total corregido de cada una de las propuestas *i*
- i* = Número de propuestas

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. CALIDAD: 400 PUNTOS

Se asignará puntaje que se calculará de la suma de los puntos obtenidos en los siguientes ítems:

Descripción	Puntaje máximo Otorgado
El proponente que presente un contrato cuyo objeto esté relacionado con levantamiento topográfico y amojonamiento	100 puntos
El proponente que presente dos contratos cuyo objeto esté relacionado con levantamiento topográfico y amojonamiento	200 puntos
A quien entregue imagen y/o fotografía aérea de la zona	200 puntos
Total	400 puntos

La certificación de la experiencia, debe ser entregada en original o copia, papel membreado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la entidad Estatal puede verificar la veracidad de la información contenida en el certificado, suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo el nombre completo del contratista, el objeto del contrato, Entidad, fecha de inicio y de terminación del contrato u orden de servicio (mes y año) y la indicación de si el objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato. Se debe diligenciar el Anexo 7.

Cada una de las certificaciones debe contener la información completa requerida, en caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se debe aportar el contrato o el acta de liquidación, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la para la obtención del puntaje.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total.
- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

Integrante Equipo de Trabajo	%	Puntaje máximo Otorgado
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10	100
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5	50

D. Disponibilidad del informe de evaluación: El respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de los factores de precio y calidad permanecerá por el término de tres (3) días hábiles mientras se corre traslado, en la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el tercer piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

E. Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se notificará en estrados y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación se notificará al proponente favorecido en dicha audiencia, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

F. Factores de desempate (Art 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015). En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC seleccionará la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **CALIDAD**. Si persiste el empate, escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **PRECIO**. Si aún persiste el empate, la CVC seleccionará al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden, de manera excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.

En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales.

En caso de que no se dé la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como “adjudicado”.

G. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

H. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

2) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

3) Cuando el proponente no consigne el valor de uno o más ítem en la propuesta, establecido en el Anexo que contiene la Propuesta Económica.

4) Cuando no se incluya la oferta económica.

5) Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- 6)** Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- 7)** Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- 8)** Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
- 9)** Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- 10)** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- 11)** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- 12)** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
- 13)** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- 14)** La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta simultáneamente con la oferta se constituye en causal de rechazo de la misma.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato. El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la Corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

D. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantía. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir garantía a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la Sección 3 Garantías Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta:

La garantía de seriedad de la Oferta será por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado** para la presente contratación, con una vigencia **DE CUARENTA Y CINCO DIAS (45) días** calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañarse con las Condiciones Generales de la Póliza que garantizan el cumplimiento de obligaciones.

Etapa Contractual

Cumplimiento del contrato. Por un monto equivalente al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y liquidación del contrato más seis (6) meses contados desde la expedición de la póliza.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Calidad del servicio. Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y recibo final a entera satisfacción de supervisor designado.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Responsabilidad extracontractual, Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Duración del contrato. A partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

H. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

A.- El análisis del sector económico, el análisis del riesgo, la verificación de requisitos habilitantes, el estudio previo, el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

B.- La propuesta presentada por el contratista.

C.- Las modificaciones al pliego de condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.

E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

I. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

J. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

K. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

L. Supervisión o del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario designado por el Director General o su delegado, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

M. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

N. Término para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

O. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082 de 2015.

P. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

Q. Registro de libros contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

R. Correspondencia. Toda la correspondencia de los contratistas deberá ser radicada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia) de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali. La Dirección de Gestión Ambiental se encuentra ubicada en la Carrera 56 # 11-36, Piso 3, Teléfono: PBX 620 66 00 Ext. 1320, correo electrónico de la oficina es, direcciongestion@cvc.gov.co.

CAPITULO VI

CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. OBJETO.

“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo.”

Obligaciones del Contratista:

- Realizar el levantamiento topográfico perimetral del lindero del área protegida Parque Natural Regional del Vínculo.
- Materializar (25) veinticinco mojones, (2) dos mojones topográficos base y (23) veintitrés mojones auxiliares que cumplan con las especificaciones técnicas del presente documento.
- Informe de procesamiento y ajuste en formato de archivo de texto y en PDF, el cual debe incluir como mínimo:
 - Realizar el posicionamiento y amojonamiento de los puntos topográficos base en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectadas en origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0 y la época actual al momento del levantamiento, precisiones de cada punto topográfico base, las bases de la red activa MAGNA-ECO usadas para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, la distancia de los puntos a su respectiva base, el registro fotográfico de cada punto y evidencias del procesamiento.
 - Realizar el posicionamiento y amojonamiento de los vértices principales, en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las precisiones de cada vértice, el punto de amarre para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, el registro fotográfico de cada punto, descripción de la ubicación del mojón y evidencias del procesamiento.
 - Realizar el levantamiento topográfico del perímetro del área protegida Parque Natural Regional el Vínculo, en donde claramente se describa el levantamiento perimetral del área protegida, la metodología y los resultados obtenidos incluyendo la precisión del levantamiento, cálculo de las poligonales utilizadas, bases auxiliares materializadas temporalmente y precisión obtenida, carteras, el registro fotográfico y evidencias del procesamiento.
- Elaborar la ficha de localización de cada uno de los puntos topográficos base en formato de Excel y PDF, el cual debe incluir como mínimo, el logo de CVC, el nombre del proyecto, la descripción de la localización y acceso, un esquema de la ubicación del punto, registro fotográfico, las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectadas en

origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0.

- Presentar en archivos datos crudos en formato RINEX, todos los archivos generados en el trabajo de campo incluyendo el de las bases utilizadas para el posicionamiento.

En el caso de realizar topografía convencional los archivos generados por los equipos ópticos electrónicos en su formato nativo y en formato de texto.

- Archivos procesados, todos los archivos generados durante el procesamiento de los puntos topográficos base, los mojones auxiliares y el levantamiento topográfico perimetral, incluyendo los informes entregados por el software con el que se realice el procesamiento y Cartera de campo.
- Base de datos geográfica con los siguientes elementos:
 - Capa tipo punto con las coordenadas de los mojones materializados, precisiones obtenidas, tipo de mojón, época, fecha del levantamiento, datos contrato.
 - Capa tipo polígono con el perímetro del área protegida levantado en terreno, nombre del área protegida, precisión, fecha del levantamiento, datos del contrato.
 - Metadatos según norma NTC 4611 y el estándar de la ISO 19115:2003 de todos los elementos generados.
- Registro fotográfico, debe contener las imágenes originales capturadas en campo debidamente ordenadas y clasificadas.
- Se debe entregar en formato SIG el plano resultante del levantamiento perimetral y del amojonamiento del parque natural regional el Vínculo, donde se evidencie la ubicación final de los puntos materializados, en formato pliego de acuerdo a los lineamientos establecidos por el IGAC
- Plano final en formato físico, debidamente firmado, resultante del levantamiento perimetral y del amojonamiento del parque natural regional el Vínculo, donde se evidencie la ubicación final de los puntos materializados, en formato pliego de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CVC.
- Toda esta información deberá ser entregada en dos memorias USB, una como original y otra de seguridad.

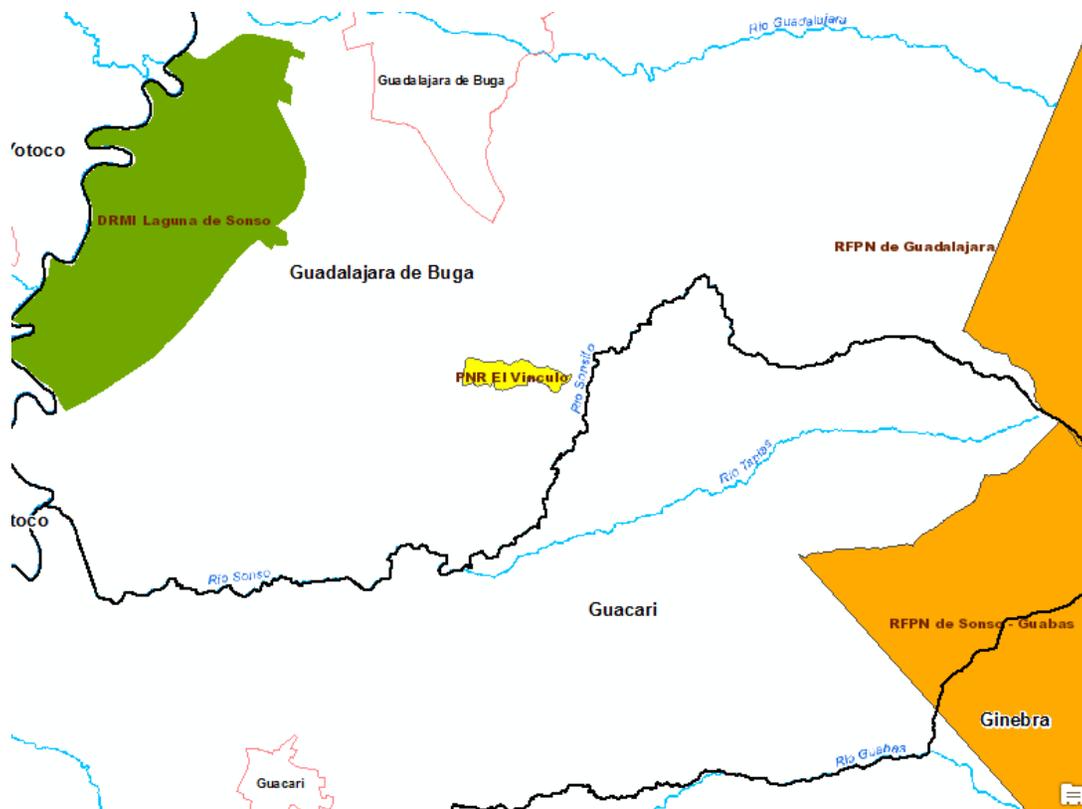
Condiciones Técnicas:

Descripción del Parque Natural Regional El Vínculo

El área de interés del estudio se encuentra en el Parque Natural Regional El Vínculo, localizado en el municipio de Guadalajara de Buga, Corregimiento del Vínculo, como se muestra a continuación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



El objetivo de la presente contratación es realizar el levantamiento topográfico del lindero del Parque Natural Regional el Vinculo y amojonar sus vértices principales, el cual tiene un área aproximada de 83,40 hectáreas.

Sistema de Coordenadas

Los datos geospaciales originales y los productos derivados deberán estar referidos al sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS. Los datos vectoriales estarán en coordenadas planas con origen de proyección Oeste.

Equipos GPS

- Se debe utilizar equipos GPS de doble frecuencia de alta precisión (se deberá indicar la marca y modelo del GPS) para determinar sus coordenadas X, Y, Z en el sistema de coordenadas de referencia oficial del país MAGNA-SIRGAS, adoptado para Colombia por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.
- El proponente debe especificar detalladamente las características del (los) GPS(s) a utilizar como son la marca, modelo y demás especificaciones técnicas.

Puntos topográficos base.

Se deben materializar dos (2) puntos topográficos base en el área de estudio, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- El tipo de posicionamiento geodésico debe ser de tipo estático diferencial con equipos GNSS - Sistema Global de Navegación Satelital, multifrecuencia L1/L2 de fase portadora completa y multi-constelacion.
- La georreferenciación debe estar amarrada a coordenadas de la red de densificación MAGNA-SIRGAS, y deben ser calculadas utilizando la red activa del IGAC, de acuerdo a las bases que en el momento de la toma estén emitiendo datos, se puede hacer el amarre con la base activa de Buenaventura, Zarzal y Cali.
- La precisión posicional de los puntos topográfico base debe ser menor a 5 cm en las coordenadas X y Y, en la coordenada Z inferior a 7.5 cm.
- Se debe tener en cuenta el tiempo de rastreo, que depende de la distancia existente entre la estación de la red MAGNA-ECO y el punto topográfico base a posicionar, así:

Para distancias menores a ochenta (80) kilómetros, con equipos de doble frecuencia L1/L2 se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$t = 65 \text{ min} + (3 \text{ min} \times (d - 10))$$

Donde: t = Tiempo de rastreo
 d = Distancia en kilómetros

Deben evitarse los rastreos con distancias mayores a ochenta (80) Km entre el punto geodésico y el punto topográfico base. En caso de presentarse necesariamente esta condición, pueden trasladarse coordenadas o ampliar el tiempo de rastreo, hasta cumplir con la especificación.

- El tiempo de muestreo se debe calcular utilizando la distancia a la base activa del IGAC más lejana que se va a utilizar.
- El terreno donde se realice la materialización del punto de control permanente debe ser llano y con un horizonte despejado, que permita la instalación de un GPS de alta precisión, para posteriores tomas de información.
- La distribución de los puntos permanentes de precisión puede ajustarse en campo, el requisito principal es que sean intervisibles y la distancia entre ellos sea menor a 500 m.
- El terreno donde se construirá el monumento debe ser estable, garantizar condiciones de perdurabilidad (difícil destrucción) y de fácil acceso.
- Al ubicar los puntos permanentes se debe evitar:
 - Construcciones o estructuras con fachadas reflectantes.
 - Antenas transmisoras (de comunicaciones).

- Mínimo de interferencias electromagnéticas (redes eléctricas, transformadores, líneas de alta tensión, etc.).
- Árboles de gran tamaño.
- Espejos de agua.
- Se debe evidenciar la carga de efemérides precisas disponibles, provistas por la IGS (IGU, IGR, IGS) para el procesamiento de los datos.
- Se le deben dar al menos dos soluciones a cada punto con respecto a las estaciones de la red Magna Eco, teniendo en cuenta que, si están a menos de 80 Km, deben resolver ambigüedades.
- Utilizar las coordenadas semanales del marco de referencia SIRGAS. En caso de que no estén disponibles las de la semana de rastreo para la fecha del cálculo, se debe trabajar con las más cercanas a esta.
- Se debe buscar dentro de la red pasiva del IGAC un mojón de nivelación cercano para ajustar la cota de los dos mojones topográficos base. Esta actividad se puede realizar con nivelación geométrica tradicional o nivelación con equipos GNSS siguiendo la metodología descrita por el IGAC (ESPECIFICACIONES TECNICAS CARTOGRAFIA BASICA -Anexo 4 "Obtención de alturas sobre el nivel del mar a partir de información GNSS").
- Se realizará un informe de procesamiento y ajuste, en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las precisiones de cada punto topográfico base, las bases de la red activa MAGNA-ECO usadas para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, la distancia de los puntos su respectiva base, el registro fotográfico de cada punto y evidencias del procesamiento.
- Se entregará una ficha de localización, por cada uno de los puntos topográficos base, el cual debe incluir como mínimo, el logo de CVC, el nombre del proyecto, la descripción de la localización y acceso, un esquema de la ubicación del punto, registro fotográfico, las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectadas en origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0.

Levantamiento planimétrico perímetro del área protegida

- El levantamiento perimetral del área protegida debe quedar amarrada a los puntos topográficos base.
- El tipo de posicionamiento para el levantamiento perimetral debe ser de tipo Cinemático en tiempo real con equipos GNSS - Sistema Global de Navegación Satelital, multifrecuencia L1/L2 y multi-constelacion.
- De no ser posible por las condiciones del terreno realizar algunos tramos del perímetro con tecnología GNSS, se puede realizar con topografía convencional con equipos electrónicos ópticos, dejando descrito la metodología, los equipos utilizados, los tramos



en los que se utilizó este método de medición, las bases auxiliares utilizadas y la cartera o soportes de la medición entregados por el equipo.

- Cuando sea necesario realizar topografía convencional para el levantamiento del lindero esta debe estar amarrada preferiblemente a los mojones materializados o a puntos auxiliares posicionados con tecnología GNSS.
- Si la distancia que se debe levantar con topografía convencional es superior a un kilómetro contiguo, se debe realizar una poligonal cerrada y cumplir las especificaciones de la Resolución 643 de 2018 emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), “Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales” en el ítem de “Puntos de levantamiento a partir de métodos ópticos”.
- Se realizará un informe de procesamiento y ajuste, en donde claramente se describa el levantamiento perimetral del área protegida, la metodología y los resultados obtenidos incluyendo la precisión del levantamiento, cálculo de las poligonales utilizadas, bases auxiliares materializadas temporalmente y precisión obtenida, carteras, el registro fotográfico y evidencias del procesamiento.

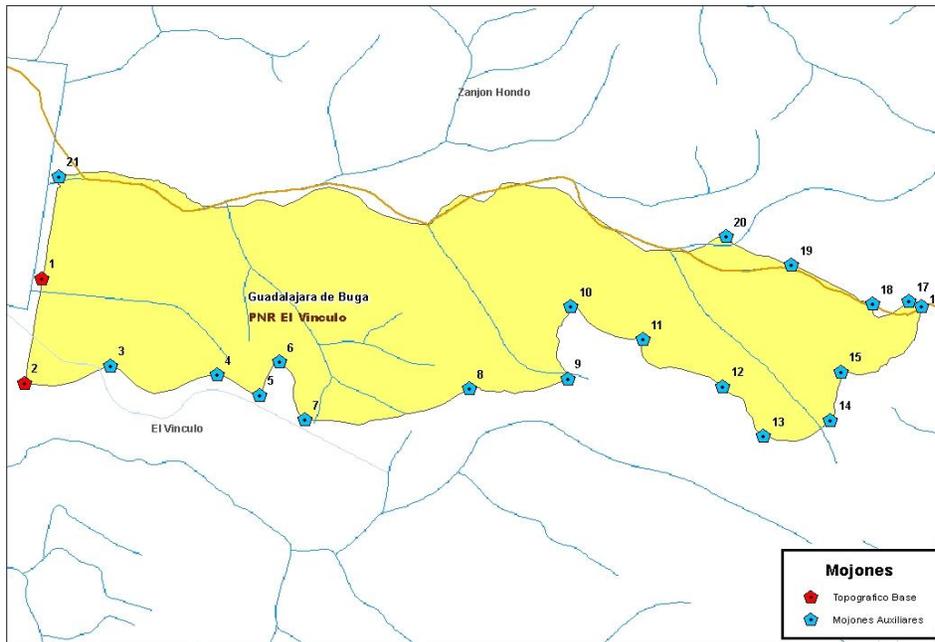
Posicionamiento vértices Áreas Protegidas (Mojones Auxiliares).

En la siguiente imagen se puede observar una vista del Parque Natural Regional el Vínculo y de la ubicación aproximada de los mojones que se deben materializar dentro de la ejecución de este proyecto.

Si el proponente requiere el shapefile o la Geodatabase del área de estudio la puede descargar del Sistema de Información Ambiental de la CVC – GeoCVC en la url: <https://geo.cvc.gov.co>, https://www.geo.cvc.gov.co/visor_avanzado/ o
<https://geo.cvc.gov.co/arcgis/apps/sites/#/datosabiertos>



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



En la siguiente tabla se encuentran las coordenadas aproximadas para la materialización de los mojones en el área de estudio, la posición de los mojones debe ser ajustada en campo.

ID	TIPO MOJON	Coord. X	Coord. Y
1	Topográfico Base	1086282,977	915853,761
2	Topográfico Base	1086242,715	915597,012
3	Auxiliar lindero	1086444,842	915639,127
4	Auxiliar lindero	1086695,342	915616,928
5	Auxiliar lindero	1086794,340	915567,110
6	Auxiliar lindero	1086840,844	915648,546
7	Auxiliar lindero	1086900,337	915507,105
8	Auxiliar lindero	1087285,592	915583,149
9	Auxiliar lindero	1087515,593	915607,888
10	Auxiliar lindero	1087523,102	915784,763
11	Auxiliar lindero	1087692,224	915703,880
12	Auxiliar lindero	1087878,718	915588,558
13	Auxiliar lindero	1087974,088	915466,741
14	Auxiliar lindero	1088130,965	915506,108
15	Auxiliar lindero	1088154,721	915624,857
16	Auxiliar lindero	1088344,354	915784,724
17	Auxiliar lindero	1088314,355	915797,663
18	Auxiliar lindero	1088229,479	915791,104
19	Auxiliar lindero	1088039,733	915886,364



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ID	TIPO MOJON	Coord. X	Coord. Y
20	Auxiliar lindero	1087886,861	915956,434
21	Auxiliar lindero	1086322,864	916103,510

Los mojones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El posicionamiento de los vértices del área protegida se debe hacer a partir de los puntos topográficos base, una vez estos puntos hayan sido materializados y procesados.
- La precisión posicional horizontal de los vértices de las áreas protegidas debe ser menor a 25 cm en las coordenadas X y Y.
- El tipo de posicionamiento geodésico debe ser de tipo estático diferencial rápido con equipos GNSS - Sistema Global de Navegación Satelital, multifrecuencia L1/L2 y multi-constelación.
- Teniendo en cuenta que el posicionamiento de vértices es en área protegida, el posicionamiento será estático rápido diferencial con equipos de doble frecuencia y el tiempo de medición mínimo de quince (15) minutos para líneas de hasta 6 Km. Para distancias mayores de 6 Km se debe aumentar dos (2) minutos por cada kilómetro adicional. Deben evitarse los rastreos con distancias mayores a 10 Km. Es importante preservar condiciones ideales tales como horizonte despejado, máscara de elevación y DOP adecuadas.
- El posicionamiento de los vértices de las áreas protegidas se debe materializar con mojones auxiliares en tubo de PVC de 4", descritos en el ítem de materialización de mojones.
- Se realizará un informe de procesamiento y ajuste, en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las precisiones de cada vértice, el punto de amarre para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, la distancia de los puntos su respectiva base el registro fotográfico de cada punto, descripción de la ubicación del mojón y evidencias del procesamiento.

Materialización de mojones

Para la materialización de los **puntos topográficos base** se deben cumplir las siguientes condiciones:

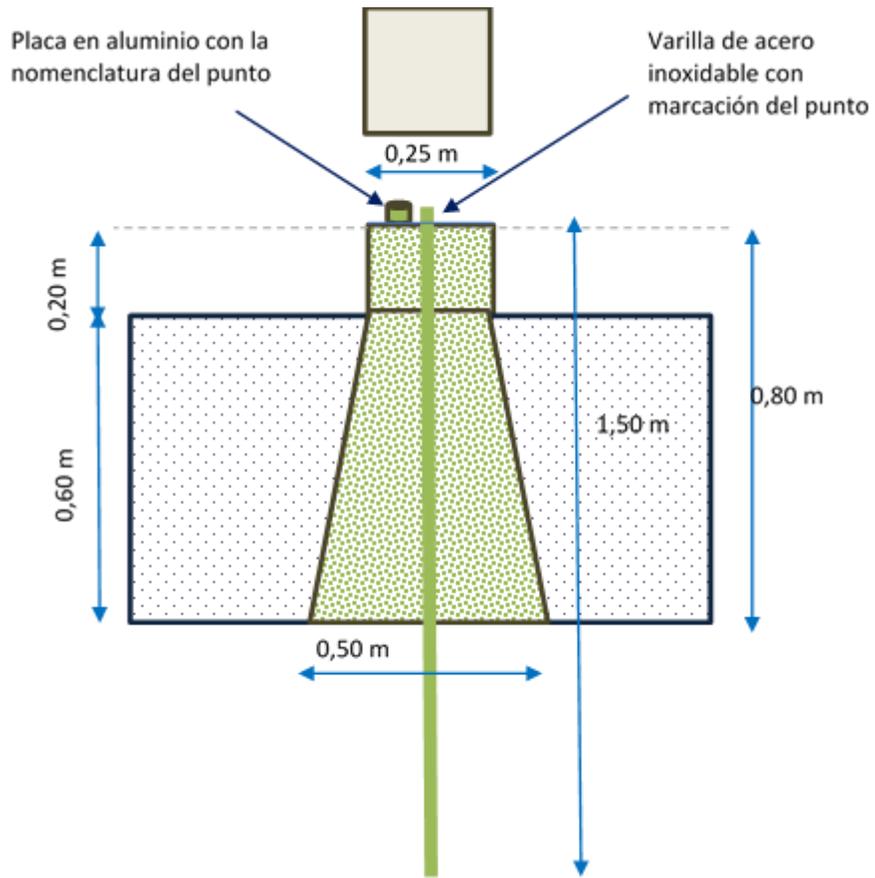
Mojón en forma trapezoidal, con una altura de 0.8 m. de los cuales 0.2 m. sobresalen sobre la superficie. Deben contar con varilla de acero inoxidable de 1.5 m., sobre cuyo centro se realiza la determinación de coordenadas y debidamente marcados con placa de Aluminio, Para facilitar la identificación in situ, se debe pintar con pintura resistente al tráfico y variaciones del clima. Ver figura siguiente.

La parte del mojón que queda en la superficie debe ser pintada con pintura resistente al agua, variaciones del clima y que contraste con el paisaje natural de la zona de estudio.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para la materialización de los mojones auxiliares se debe cumplir con las siguientes condiciones:



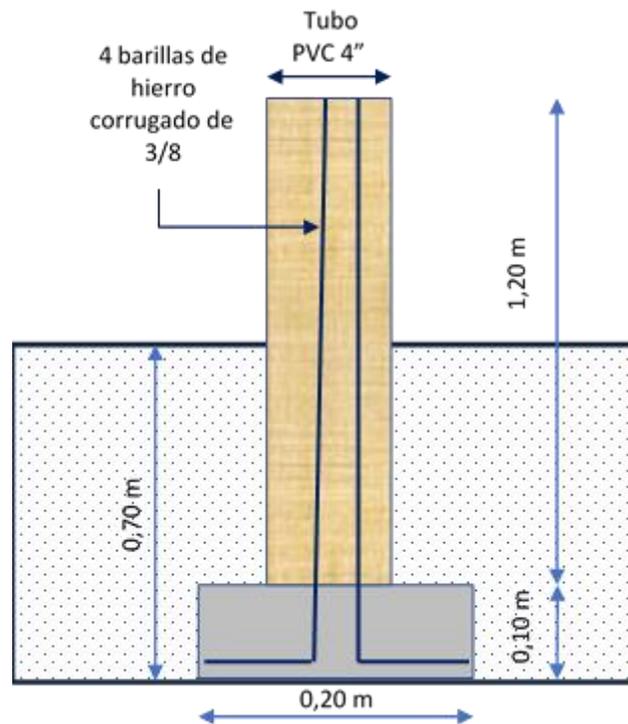


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Los mojones se deben hacer con tubo de PVC de 4" con una longitud de 1.20 metros, una camilla en cemento de 20cm x 20cm x 10cm, 4 varillas de hierro corrugado en forma de L para realizar el anclaje de la camilla de cemento y el tubo, finalmente los tubos de PVC se deben llenar completamente con cemento.

El mojón auxiliar debe quedar con 70 cm enterrados, con el terreno compactado y con 60 cm en la superficie.

La parte del mojón que queda en la superficie debe ser pintada con pintura resistente al agua, variaciones del clima y que contraste con el paisaje natural de la zona de estudio.





En el caso donde el punto a materializar presente algunas de estas interferencias lo cual afecte en la precisión de la ubicación del mismo es posible realizar un traslado en la ubicación definido de manera clara y soportada las causas del traslado, dirección y distancia del mismo, lo cual debe ser claramente evidenciado en la respectiva descripción de punto materializado.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

Lugar de Ejecución: El contratista prestará el servicio en Buga donde se ubica el Parque Natural Regional El Vínculo.

Plazo de Ejecución: A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000), Incluido IVA, suma amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2132 del 29 de septiembre de 2020 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Corporación.

Forma de Pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato así:

Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez presentado el cronograma de instalación, y la propuesta gráfica, plan de trabajo aprobada. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al recibo de la factura debidamente diligenciada y con respectivos bocetos. La tramitación del pago se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente.

Un segundo pago correspondiente al 50% restante del valor del contrato, una vez presentadas las fotografías de las vallas instaladas y una vez recibido el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del Supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. La tramitación del pago final se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente.

El Supervisor de la CVC solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales o finales, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Especificaciones técnicas.



La relación del personal mínimo requerido deberá ser presentado por el proponente y soportado de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente cuadro:

Características Personal Principal requerido	Ingeniero Topográfico con licencia o ingeniero Catastral. Coordinador de datos, e informes: Con experiencia general mayor a 5 años a partir de la matrícula profesional o acta de grado. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual
---	--

La certificación de estudio para el profesional coordinador de datos: los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente (actas de grado).

El personal requerido deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado expedido por el COPNIA.

Convalidación de títulos. En lo señalado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presentan dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

Tomando como referencia lo establecido en la Circular Reglamentaria 002, 2015- AeroCivil. Requisitos Generales de Aeronavegabilidad y Operaciones para OPERACIONES PARA RPAS, se establecen las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones para generación de Cartografía.

- a) Se revisará el 100% del área de estudio donde se vectorizarán las capas de edificios, vías y, caminos, cuerpos de agua, cercas y diques.
- b) La capa de edificios tiene una geometría tipo polígono, en donde se deben poner los vértices de cada edificación.
- c) La capa de vías y caminos tiene una geometría tipo línea, dentro de la tabla de atributos de la capa se debe discriminar cuales son vías y cuales caminos.
- d) La capa cuerpos de agua tiene una geometría tipo polígono, dentro de la tabla de atributos de la capa se debe discriminar el tipo de cuerpo de agua de acuerdo a los definidos por la CVC.
- e) La capa de Cercas tiene una geometría tipo línea.
- f) La escala manejada para la cartografía es 1:1000.
- g) Se debe realiza topología a todas las capas vectoriales.
- h) La cartografía debe ser entrega en formato geodatabase versión 10x.
- i) Todas las capas cartográficas deben tener metadatos según norma NTC 4611 y el estándar de la ISO 19115:2003.

Nota aclaratoria: Los aspectos técnicos planteados pueden someterse a consideración en los espacios definidos por el Contratista y el Supervisor de la CVC y replantearse si se considera necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

CAPITULO VII ESTIMACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

Matriz de Riesgos de la Contratación

No		1	2	3	4
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Accidente de trabajo como consecuencia de la instalación de los mojones	Que al momento de instalar el propietario del predio se niegue a permitir la instalación de los mojones	Que se instale un mojón en un sitio con información correspondiente a otro sitio	Que la materialización de los puntos topográficos base deben cumplir condiciones técnicas establecidas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el proceso contractual	Retraso en la ejecución del contrato	Pérdida de credibilidad por parte de los impactados	Deterioro de los mojones y de la imagen de la Corporación
Probabilidad		2	2	1	1
Impacto		5	5	5	5
Valoración del Riesgo		3	3	3	3
Categoría		Medio	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista	Corporación	Contratista	Contratista
Tratamiento	Controles a ser implementados	Verificar ARL Y ARP	Tramitar solicitud con anterioridad	Ficha de localización de cada uno de los puntos topográficos base en formato de Excel y PDF	Verificar la instalación
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	1
	Impacto	5	5	5	5



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No		1	2	3	4
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
	Valoración del Riesgo	3	3	3	3
	Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del Contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona Responsable por implementar tratamiento		Contratista	Corporación	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se completa tratamiento		Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de pagos seguridad social	a la entrega de los elementos	a la entrega de los elementos	a la entrega de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

ANEXOS



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 036-2020
PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOJON TOPOGRAFICO BASE	Und			
2	PLANIMETRIA PERIMETRO PNR	Ha			
3	MOJON AUXILIAR LINDERO	Und			
				Subtotal	
				IVA	
				TOTAL	

NOTA: la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, la validez y vigencia de esta propuesta corresponde a treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Me comprometo a prestar el servicio en los sitios relacionados y en los lugares que la CVC, determine conforme al desarrollo de sus actividades institucionales y tengo claro que los precios propuestos son fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato.

FIRMA AUTORIZADA

Nombre:

D.I.



ANEXO 2A - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA CVC SAMC 036-2020 el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para “Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”; de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

_____	_____
_____	_____
ADENDA N°	FECHA DE RECIBO
_____	_____
_____	_____

- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 2B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada CVC SAMC 036-2020, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”**, conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.



Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente, a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 3 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036-2020

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de Selección Abreviada CVC SAMC 036-2020 cuyo objeto es: **“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”**, según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ de 2020.

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 4 - FORMATO SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MI PYMES Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 036-2020

Para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC 036-2020, cuyo objeto consiste en la: **“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”**, solicito limitar la convocatoria a Mipymes por cuanto declaro tener interés en participar en el proceso enunciado.

La empresa que represento corresponde a una micro, pequeña o mediana empresa, así:

Nombre de Proponente: _____
Teléfono (s): _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ País: _____

Declaro que estos son los datos para ser contactado y que la información contenida en el mismo es cierta.

Así mismo adjunto con la presente manifestación, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal según sea el caso en el que señale la condición de Mipyme, según sea el caso.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia de la Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C. No.: _____

(Firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ANEXO 5A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 036-2020**

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada CVC SAMC 036-2020, cuyo objeto es: **“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 5B - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC 036-2020

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada CVC SAMC 036-2020 cuyo objeto es _____.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

**FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.**



ANEXO 6

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ con C.C. o NIT No. , ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante _ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Expedida a los __ días del mes de _____ de 2020

Nombre:

Firma:

(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*)

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7 - CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PRODUCTO

Nombre
proponente _____

No	No Contrato	Contratante/teléfono/correo interventor /teléfono /correo	Objeto	% Partici .	Foli o	fecha inici o	fecha final	Resolución ortofotomosaic o	Resolución MDT o MDS
1									
2									
3									

Se validaran los contratos reportados en orden 1, 2,

Se debe incluir en este formato, cada contrato que se quiera reportar a la presente selección abreviada de menor cuantía

Nombre y firma del representante legal del proponente

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal)

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8 - CONTRATO

CONTRATO CVC No XX DE 2020

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**..... El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Selección Abreviada CVC SAMC 036 – 2020, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo.” **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la CVC a: Levantamiento topográfico perimetral del lindero del área protegida Parque Natural Regional del Vínculo. a) Materializar (25) veinticinco mojones, (2) dos mojones topográficos base y (23) veintitrés mojones auxiliares que cumplan con las especificaciones técnicas del presente documento. b) Informe de procesamiento y ajuste en formato de archivo de texto y en PDF, el cual debe incluir como mínimo: El posicionamiento y amojonamiento de los puntos topográficos base en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectas en origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0 y la época actual al momento del levantamiento, precisiones de cada punto topográfico base, las bases de la red activa MAGNA-ECO usadas para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, la distancia de los puntos a su respectiva base, el registro fotográfico de cada punto y evidencias del procesamiento. - El posicionamiento y amojonamiento de los vértices principales, en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las precisiones de cada vértice, el punto de amarre para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, el registro fotográfico de cada punto, descripción de la ubicación del mojón y evidencias del procesamiento. - El levantamiento



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

topográfico del perímetro del área protegida Parque Natural Regional el Vinculo, en donde claramente se describa el levantamiento perimetral del área protegida, la metodología y los resultados obtenidos incluyendo la precisión del levantamiento, cálculo de las poligonales utilizadas, bases auxiliares materializadas temporalmente y precisión obtenida, carteras, el registro fotográfico y evidencias del procesamiento. c) Ficha de localización de cada uno de los puntos topográficos base en formato de Excel y PDF, el cual debe incluir como mínimo, el logo de CVC, el nombre del proyecto, la descripción de la localización y acceso, un esquema de la ubicación del punto, registro fotográfico, las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectadas en origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0. d) Archivos datos crudos en formato RINEX, todos los archivos generados en el trabajo de campo incluyendo el de las bases utilizadas para el posicionamiento. En el caso de realizar topografía convencional los archivos generados por los equipos ópticos electrónicos en su formato nativo y en formato de texto. e) Archivos procesados, todos los archivos generados durante el procesamiento de los puntos topográficos base, los mojones auxiliares y el levantamiento topográfico perimetral, incluyendo los informes entregados por el software con el que se realice el procesamiento y Cartera de campo. f) Base de datos geográfica con los siguientes elementos: - Capa tipo punto con las coordenadas de los mojones materializados, precisiones obtenidas, tipo de mojón, época, fecha del levantamiento, datos contrato. - Capa tipo polígono con el perímetro del área protegida levantado en terreno, nombre del área protegida, precisión, fecha del levantamiento, datos del contrato. - Metadatos según norma NTC 4611 y el estándar de la ISO 19115:2003 de todos los elementos generados. - Registro fotográfico, debe contener las imágenes originales capturadas en campo debidamente ordenadas y clasificadas. g) Se debe entregar en formato CAD el plano resultante del levantamiento perimetral y del amojonamiento del parque natural regional el Vinculo, donde se evidencie la ubicación final de los puntos materializados, en formato pliego de acuerdo a los lineamientos establecidos por el IGAC h) Plano final en formato físico, debidamente firmado, resultante del levantamiento perimetral y del amojonamiento del parque natural regional el Vinculo, donde se evidencie la ubicación final de los puntos materializados, en formato pliego de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CVC. i) Realizar la restitución planimétrica de acuerdo a los estándares del IGAC, para la escala 1:1000. De las capas vectoriales de edificios, vías, caminos, cuerpos de agua, diques y cercas. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. A).-** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Sexta del presente acuerdo. **B).-** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **A).-** La presente minuta; **B).-** La propuesta presentada, por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos; **C).-** Certificado de disponibilidad presupuestal; **D).-** El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada CVC SAMC 036-2020. **E).-** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000), Incluido IVA.. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán de la siguiente forma. Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez presentado el cronograma de instalación, y la propuesta gráfica, plan de trabajo aprobada. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al recibo de la factura debidamente diligenciada y con respectivos bocetos. La tramitación del pago se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente. Un segundo pago

correspondiente al 50% restante del valor del contrato, una vez presentadas las fotografías de las vallas instaladas y una vez recibido el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del Supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. La tramitación del pago final se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente. El Supervisor de la CVC solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales o finales, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la realización del objeto del presente contrato se estipula como plazo de A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. **OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva.

NOVENA.- GARANTÍA: El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el buen manejo del anticipo y el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A) CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) CALIDAD DEL SERVICIO** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y exigir el pago a título de pena, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, para lo cual el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la premencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA.- SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General o su delegado, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme al Manual de Interventoría o Supervisión de la CVC y a lo contenido en la Ley 1474 de 2011. El nombre del Supervisor será comunicado por escrito al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO I:** El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de éste Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del Supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO II:** Será responsabilidad del Supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respectiva acta de liquidación. **PARÁGRAFO III:** El Supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **DÉCIMA TERCERA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** A) El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal conforme al certificado No. XXXX de XXXX de 2020, expedido por el Grupo de Gestión Presupuestal de la CVC. B) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2020. **DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA SÉXTA.- MULTAS:** La CVC podrá



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

imponer al CONTRATISTA multas por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total que corresponda al contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de alguna o de algunas de sus obligaciones, con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** La constitución del CONTRATISTA en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA por la CVC, fijándole un término para presentar los descargos que tuviere a su favor, vencido el cual ésta procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la Cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **DECIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO I:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARÁGRAFO II:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARÁGRAFO III:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** toma y procesamiento de imágenes de sensor remoto tipo vehículo aéreo no tripulado para seguimiento a áreas en proceso de restauración, se llevará a cabo en los sitios definidos en el Área de Estudio – contenido en el literal A. “Alcance” del CAPITULO VI del Pliego de Condiciones. **VIGÉSIMA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección de Gestión Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

Minuta del contrato sujeta a cambios.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC -**

PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036 DE 2020

**“REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMOJONAMIENTO DEL ÁREA
PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO”**

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE 2020



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO I GENERALIDADES

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 036 de 2020, cuyo objeto es: *“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”* el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Dentro del plazo del proceso de selección abreviada menor cuantía, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

La CVC agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a la dirección que aparece en el pliego a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La evaluación de las propuestas se hará con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley

II. ASPECTOS GENERALES

A. Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la CVC publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

B. Invitación a las veedurías ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP.

C. Programa anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D. C.

D. Compromiso anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 “Pacto de Probidad” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

E. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

F. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 56 No. 11-36 o en la Carrera 57 # 11-29 C.A.C, en la Ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico direcciongestion@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación - Selección Abreviada de Menor Cuantía - CVC SAMC 036-2020; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en el capítulo II, literal I, del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser

presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. Legalización de Documentos otorgados en el exterior: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la oferta.

I. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

J. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

K. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos.

L. Conversión de monedas. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

M. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación. La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a selección abreviada que contiene su estructura en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada corresponde a una selección objetiva, para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen la escogencia equitativa, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en los estudios previos, pliego de condiciones o en el contrato.

N. Forma de adjudicación. La CVC hará la adjudicación total; por tanto, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

O. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

P. Acreditación de personal con limitaciones. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

Q. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo los postulados del derecho internacional, el principio de reciprocidad y los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en la subsección 1, sección 4, capítulo 2, título 1, parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que

reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación le aplican los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
México		SI	NO	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican los Acuerdos Comerciales de El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la excepción 14 convocatorias limitadas a Mipyme.

Por otra parte, teniendo en cuenta las excepciones, se encuentra que por la cuantía el presente proceso estaría limitado a Mipymes, circunstancia que solo se sabrá en la etapa de inscripciones.

R. Quienes pueden participar. Pueden participar los interesados, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en la subsección 3 Definiciones, de la Sección 1 Conceptos Básicos para el Sistema de Compras y Contratación, del Capítulo 1 Sistema de Compras y Contratación Pública, del Título 1 Contratación Estatal, del Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto del contrato consiste en la **“REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMOJONAMIENTO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO”** Las especificaciones técnicas están contenidas en el presente documento.

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones y pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Definitivo.

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer o cuarto nivel, como se indica a continuación:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F.	81.	10.	81101500
Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	de Ingeniería Civil y arquitectura

En el documento anexo se tiene el análisis del sector económico inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. Valor estimado del contrato. El valor estimado del contrato es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000), Incluido IVA.**

C. Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2020, que se estima en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000), Incluido IVA,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2132 del 29 de septiembre de 2020, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

D. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez presentado el cronograma de instalación, y la propuesta gráfica, plan de trabajo aprobada. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al recibo de la factura debidamente diligenciada y con respectivos bocetos. La tramitación del pago se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del **CONTRATISTA** y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente.

Un segundo pago correspondiente al 50% restante del valor del contrato, una vez presentadas las fotografías de las vallas instaladas y una vez recibido el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del Supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. La tramitación del pago final se efectuará una vez el Supervisor de **LA CVC** reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del **CONTRATISTA** y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente.

El Supervisor de la CVC solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales o finales, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

E. Plazo de ejecución del contrato. A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

F. Lugar de ejecución del contrato El contratista prestará el servicio en Buga donde se ubica el Parque Natural Regional El Vínculo.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (\$380.778.000), umbral para convocatorias limitadas a Mipyme en el 2020, que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitara a Mipyme si se cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo. Las interesadas en que se limite la convocatoria deberán manifestarse por escrito por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el representante legal, dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental, conforme al Anexo No. 4 Formato Solicitud Limitación Convocatoria a Mipymes y deberá ser



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

radicada en la Carrera 57 No. 11 – 29 Centro Administrativo de Correspondencia - CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico direcciongestion@cvc.gov.co.

CAPITULO II

FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de selección abreviada

PASO	ACTIVIDADES	DESDE	HASTA	LUGAR
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos.	Octubre 20 de 2020	Octubre 26 de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop
2	Presentación y recepción de observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones.	Octubre 20 de 2020	Octubre 26 de 2020, hasta las 5:30 p.m	direcciongestion@cvc.gov.co
3	Análisis de las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones.	Octubre 20 de 2020	Octubre 29 de 2020	
4	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones	Octubre 29 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
5	Solicitud de limitar convocatoria a Mipyme	Del 20 de octubre Hasta el 29 de octubre de 2020		direcciongestion@cvc.gov.co
6	Acto administrativo de apertura de la selección abreviada	Octubre 30 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
7	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	Octubre 30 de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
8	Manifestaciones de Intención de participar de los interesados	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020 hasta las 5:30:00 p.m.	Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co
9	Acta que contiene las manifestaciones de interés presentadas	5 de noviembre de 2020		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
10	Acto público de sorteo (Para más de 10 manifestaciones recibidas). Dirección Gestión – Edificio Principal de la CVC)	6 de noviembre de 2020 a las 9:30:00 A.M.		Edificio Principal de la CVC. Carrera 56 No. 11-36.
11	Plazo para presentar propuestas.	9 de noviembre de 2020	11 de noviembre de 2020 hasta las 3:00:00 P.M.	Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co
12	Apertura propuestas y elaboración de Acta para publicación	11 de noviembre de 2020 después de las 3:00:00 P.M.		http://www.colombiacompra.gov.co/secop
13	Informe de verificación y evaluación de propuestas	12 de noviembre de 2020	13 de noviembre 2020	
15	Publicación y traslado del informe de evaluación	17 de noviembre de 2020	18 de noviembre de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop
16	Plazo para recibir observaciones al informe de evaluación y para presentar documentos y aclaraciones solicitados por la CVC para subsanar.	17 de noviembre de 2020	18 de noviembre de 2020	Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

			co
17	Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas.	20 de noviembre de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop
18	Resolución de adjudicación y publicación	20 de noviembre de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co/secop
19	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	

B. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud limitación convocatoria a Mipyme.

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

Manifestación de limitar la convocatoria a Mipyme: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (\$380.778.000,00). Las interesadas en que se limite la convocatoria deberán manifestarse por escrito por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso de selección

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: La Mipyme Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligada a tenerlo, o el contador en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. También deben acreditar su antigüedad con mínimo un (1) año de existencia, a través de la presentación de certificado de Cámara de Comercio.

De presentarse éstas, en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mipymes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Dirección de Gestión de Ambiental – Grupo Intervención Integral en el Territorio, conforme al Anexo No. 4 y deberá ser radicada en el CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico direcciongestion@cvc.gov.co

En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, conforme lo dispone el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

C. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo. El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

D. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

La CVC suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

La CVC, publicará las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones al proyecto de pliegos.

E. Manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección. Los interesados en participar en el mismo, manifestaran su interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, en un término no mayor a los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 2.2.1.21.2.20. Decreto 1082 de 2015. **LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.**

F. Conformación lista de posibles oferentes:

Los interesados en participar del proceso de selección deberán **MANIFESTAR SU INTERÉS** enviando sus cartas al Centro Administrativo de Correspondencia - CAC de la Corporación, dirigidas a la Dirección de Gestión Ambiental - Grupo Intervención Integral en el Territorio, o mensajes al correo electrónico direcciongestion@cvc.gov.co, dentro de la fecha señalada en el cronograma del proceso. Se conformará una lista de posibles oferentes, si el número es igual o inferior a diez (10). Cuando sea superior a diez (10), la CVC realizará en acto público sorteo donde escogerá máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. El sorteo se llevará a cabo en la sede principal de la CVC.

Los interesados deben consignar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del interesado.
- Número de Cédula o del Nit del interesado.
- Nombre del representante legal cuando sea el caso.
- Número de Cédula del representante legal cuando sea el caso.
- Modalidad con la que se pretende participar (Individual, Consorcio o Unión Temporal).
- Nombre o Razón Social completa de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con sus respectivos NIT.
- Señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, tales como: Dirección Comercial, Teléfono, Fax, Celular, Dirección o correo electrónico.
- Expresión clara del interés en participar en la Selección Abreviada, identificándola.

Procedimiento para el sorteo:

1. Numeración consecutiva de cada uno de los interesados según el orden de inscripción. Cada interesado participará en el sorteo con el número asignado.
2. Se introducirán en un sobre, o recipiente apropiado, tantas balotas como interesados en conformar la lista de posibles oferentes existan, identificando cada balota con la numeración en forma consecutiva y ascendente, de acuerdo al orden de inscripción.
3. Se sustraerán una a una las balotas de manera aleatoria hasta conformar la lista de posibles oferentes que participarán en la Selección Abreviada.

De todo lo anterior, la CVC dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

G. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por



escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

H. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

I. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes u oferentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ª COPIA y 2ª COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 del Barrio Santa Anita de Cali y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas propuestas u ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, o que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas u ofertas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores:

*Dirección de Gestión Ambiental - Grupo de Intervención Integral en el Territorio
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC
Carrera 57 N° 11 - 29
Centro Administrativo de Correspondencia*

PROPUESTA: *Selección Abreviada Menor Cuantía CVC SAMC 036-2020*

*Contiene: SOBRE N° 1: Documentos Originales, SOBRE N° 2: 1ra Copia y SOBRE N°3:
2da Copia*

OBJETO: *“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida
Parque Natural Regional El Vínculo.”*

*Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del*

J. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.



Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

K. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que "CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)". Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

L. Plazo de validez de la propuesta. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

M. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre

interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

N. Número mínimo de proponentes. Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, siendo favorable para la CVC, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipymes.

O. Una propuesta por participante. Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal; el proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.

P. Costo de preparación de la propuesta. A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

Q. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

R. Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

El acta de apertura de propuestas contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, valor de la propuesta, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no

encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de apertura de propuestas. El acta de apertura de propuestas será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

S. Devolución de propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

CAPITULO III

DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Requisitos de carácter jurídico

a. Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en el modelo de carta de presentación que se encuentran en el Anexos 2A y 2B.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Del representante legal o del proponente o apoderado.

c. Poder: Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

d. Fotocopia de la libreta militar: Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana.

En caso de colombianos por adopción el art. 24 de la Ley 48 de 1993, define que los varones colombianos por adopción residentes en el país definen su situación militar de acuerdo con la referida ley; siempre y cuando no lo hayan hecho en el país de origen.



Los extranjeros domiciliados en Colombia no están obligados a definir su situación militar en nuestro país, art. 26 Ley 48 de 1993.

e. Certificado de existencia y representación legal: Los requisitos son los siguientes:

Empresas Nacionales: Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto social es acorde con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Empresas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran y el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

f. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo 6 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.
- c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.
- d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta

circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

g. Certificado del registro único tributario RUT: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

h. Autorización del órgano social correspondiente: En el evento de que en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada o en el supuesto de que el representante legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente selección o de la subsanación.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

i. Diligenciar Pacto De Probidad: Para garantizar la transparencia en la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. SAMC 036-2020, Anexo 3.

j. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso, con una vigencia de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

k. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo 5A o 5B) Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TÉRMINOS y la EXTENSIÓN de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. **LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.**

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta, Anexos, 2B, 5A y 5B; respectivamente.”

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

B. Requisitos de carácter financiero y capacidad organizacional.

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de **2019**. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. Dicha información debe estar Certificada EN FIRME.

Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez: Determina la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,0 veces.

2. Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento ($\leq 70\%$).

3. Razón Cobertura de Intereses: Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses mayor o igual a 1.0 (≥ 1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando su Utilidad operacional sea mayor a cero (0).

Evaluación de la Capacidad Organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a 0. ($>0,0$).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a 0. ($>0,0$).

Proponentes Plurales: Para el caso de oferentes plurales, **todos** los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de **2019**, este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. Dicha información debe estar Certificada EN FIRME.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consortios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

Proponentes Extranjeros sin Domicilio en Colombia

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Experiencia.

La inscripción del proponente al Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP y clasificación en alguna de las siguientes clasificaciones, a nivel de clase y/o producto del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación Registro Único de Proponentes

Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

1) Del Proponente

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite experiencia con hasta cuatro (4) contratos que sumando sus valores sean iguales o superiores al 100% del valor del presente proceso de selección, los cuales deben



estar relacionados en el RUP, contar con al menos uno de los códigos presentados en la tabla anterior y cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto contractual.

Para efectos de validar el objeto y/o alcance de los contratos reportados en el RUP en cualquiera de los códigos solicitados, deberá aportarse certificación para cada uno de los contratos que se quiera acreditar, la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante; estos certificados deben estar suscritos por el representante legal de la entidad contratante o el director del área encargada del proyecto en la entidad o la persona delegada en la entidad para tal fin, y deben incluir: a) Nombre del Contratista, b) Número y objeto del contrato, c) Actividades ejecutadas, d) Valor ejecutado, e) Plazo de ejecución, f) Fechas de iniciación y de terminación, g) Porcentaje de participación en los casos donde el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

No se aceptarán contratos que no contengan la información completa requerida, tampoco, aquellos contratos que no se encuentren reportados en el RUP; en caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se aportará el contrato o el acta de liquidación, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia adecuada y afín a las actividades previstas con el objeto del contrato a celebrar, con hasta cuatro (4) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección y cuyo objeto o alcance este el levantamiento topográfico y amojonamiento de áreas.

Lo que probarán con: **Certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** debe entregar en original o copia, en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, debe haber sido expedida por la entidad contratante; estos certificados deben estar suscritos por el representante legal de la entidad contratante o el director del área encargada del proyecto en la entidad o la persona delegada en la entidad para tal fin, y deben incluir: a) Nombre del Contratista, b) Número y objeto del contrato, c) Actividades ejecutadas, d) Valor ejecutado, e) Plazo de ejecución, f) Fechas de iniciación y de terminación, g) Porcentaje de participación en los casos donde el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada. La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

No se aceptarán contratos que no presenten las respectivas certificaciones o que éstas no contengan la información completa requerida, en caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se aportará el contrato o el acta de liquidación,



donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

D. Comité evaluador de las propuestas. Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

E. Presentación de aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso. La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

Las respuestas de lo solicitado deben hacerse por escrito acompañadas de los documentos a subsanar y entregarse únicamente en medio físico en la: Carrera 57 # 11-29, piso 1, C.A.C de la CVC en Santiago de Cali, de lunes a viernes, en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30:00 p.m.

Las observaciones al Informe de Evaluación se recibirán por escrito en medio físico en la Carrera 57 # 11-29, piso 1, C.A.C de la CVC en Santiago de Cali, de lunes a viernes, en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30:00 p.m., o por medio electrónico direcciongestion@cvc.gov.co. en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30:00 p.m.

F. Reglas de subsanabilidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGÚN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos y muestras que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

G. Informe final de evaluación. Al finalizar el plazo para subsanar y presentar observaciones, la CVC se pronunciará sobre las aclaraciones y documentos presentados de carácter habilitante, responderá las observaciones presentadas y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

CAPITULO IV

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.



Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y totales de todos los ítems, de acuerdo con la lista de precios del Anexo 1 denominado “**PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**”. En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, regirán estos últimos.

En caso de que para cualquier ítem cuyo pago deba hacerse por precio unitario se omita éste y se fije el valor total, el precio unitario será determinado dividiendo el valor total por la cantidad respectiva. Si solo se indica el precio unitario y no el valor total del ítem o si al calcular el valor total del ítem se ha incurrido en error, el valor total para el ítem en cuestión será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad. En caso de error en las sumas, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Anexo 1 “PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

Descuentos que practica la CVC en pagos: retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y demás deducciones y retenciones que establezcan las leyes vigentes.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

Criterios de evaluación de propuestas. La propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio (Valor Total de la propuesta)	600 puntos
Calidad (Experiencia en levantamiento topográfico y amojonamiento y entrega de imagen y/o fotografía aérea de la zona).	400 puntos
PUNTAJE TOTAL	1000 puntos

A. PRECIO: 600 PUNTOS

La CVC, a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo seiscientos puntos (600) puntos de acuerdo al siguiente método para la ponderación de la oferta económica:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Media Geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
.....

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$MGPO = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P1 \times P2 \times Pn}$$

Dónde:

- MGPO= Media geométrica con presupuesto oficial*
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
- PO = Presupuesto oficial.*
- Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes fórmulas.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 \times \left[1 - \frac{MGPO - Vi}{MGPO} \right] & \text{para valores menores o iguales a MGPO} \\ 500 \times \left[1 - 2 \left(\frac{MGPO - Vi}{MGPO} \right) \right] & \text{para valores mayores a MGPO} \end{cases}$$

Dónde:

- MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial*
- Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i*
- i = Número de propuestas*

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. CALIDAD: 400 PUNTOS

Se asignará puntaje que se calculará de la suma de los puntos obtenidos en los siguientes ítems:

Descripción	Puntaje máximo Otorgado
El proponente que presente un contrato cuyo objeto o sus actividades tengan explícitamente el levantamiento y amojonamiento o materialización de puntos.	100 puntos
El proponente que presente dos contratos cuyos objetos o sus actividades tengan explícitamente el levantamiento y amojonamiento o materialización de puntos	200 puntos
A quien entregue imagen y/o fotografía aérea de la zona (*)	200 puntos
Total	400 puntos

(*) La imagen debe tener como mínimo correcciones radiométricas (corrección atmosférica, radiancia, reflectancia) y corrección geométrica con el fin de posicionar la imagen en la zona territorial adecuada y eliminar las distorsiones en la misma, es importante también entregar una imagen con la mejor resolución espacial posible (mínimo con tamaño de celda 15 X15).

La certificación de la experiencia, debe ser entregada en original o copia, papel membreado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la entidad Estatal puede verificar la veracidad de la información contenida en el certificado, suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo el nombre completo del contratista, el objeto del contrato, Entidad, fecha de inicio y de terminación del contrato u orden de servicio (mes y año) y la indicación de si el objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato. Se debe diligenciar el Anexo 7.

Cada una de las certificaciones debe contener la información completa requerida, en caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se debe aportar el contrato o el acta de liquidación, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la para la obtención del puntaje.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

Integrante Equipo de Trabajo	%	Puntaje máximo Otorgado
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10	100
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5	50

D. Disponibilidad del informe de evaluación: El respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de los factores de precio y calidad permanecerá por el término de tres (3) días hábiles mientras se corre traslado, en la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el tercer piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

E. Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se notificará en estrados y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación se notificará al proponente favorecido en dicha audiencia, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

F. Factores de desempate (Art 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015). En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC seleccionará la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **CALIDAD**. Si persiste el empate, escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **PRECIO**. Si aún persiste el empate, la CVC seleccionará al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación,

los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.

En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales.

En caso de que no se dé la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como “adjudicado”.

G. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

H. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

2) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

- 3) Cuando el proponente no consigne el valor de uno o más ítem en la propuesta, establecido en el Anexo que contiene la Propuesta Económica.
- 4) Cuando no se incluya la oferta económica.
- 5) Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 6) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- 7) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- 8) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
- 9) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- 10) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- 11) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- 12) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
- 13) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- 14) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta simultáneamente con la oferta se constituye en causal de rechazo de la misma.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato. El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la Corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

D. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantía. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir garantía a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la Sección 3 Garantías Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta:

La garantía de seriedad de la Oferta será por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado** para la presente contratación, con una vigencia **DE CUARENTA Y CINCO DIAS (45) días** calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañarse con las Condiciones Generales de la Póliza que garantizan el cumplimiento de obligaciones.

Etapa Contractual

Cumplimiento del contrato. Por un monto equivalente al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y liquidación del contrato más seis (6) meses contados desde la expedición de la póliza.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Calidad del servicio. Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y recibo final a entera satisfacción de supervisor designado.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Responsabilidad extracontractual, Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Duración del contrato. A partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

H. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

A.- El análisis del sector económico, el análisis del riesgo, la verificación de requisitos habilitantes, el estudio previo, el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

B.- La propuesta presentada por el contratista.

C.- Las modificaciones al pliego de condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.

E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

I. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

J. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

K. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

L. Supervisión o del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario designado por el Director General o su delegado, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

M. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

N. Término para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

O. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082 de 2015.

P. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

Q. Registro de libros contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

R. Correspondencia. Toda la correspondencia de los contratistas deberá ser radicada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia) de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali. La Dirección de Gestión Ambiental se encuentra ubicada en la Carrera 56 # 11-36, Piso 3, Teléfono: PBX 620 66 00 Ext. 1320, correo electrónico de la oficina es, direcciongestion@cvc.gov.co.

CAPITULO VI

CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. OBJETO.

“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo.”

Obligaciones del Contratista:

- Realizar el levantamiento topográfico perimetral del lindero del área protegida Parque Natural Regional del Vínculo.
- Materializar (25) veinticinco mojones, (2) dos mojones topográficos base y (23) veintitrés mojones auxiliares que cumplan con las especificaciones técnicas del presente documento.
- Informe de procesamiento y ajuste en formato de archivo de texto y en PDF, el cual debe incluir como mínimo:
 - Realizar el posicionamiento y amojonamiento de los puntos topográficos base en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectas en origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0 y la época actual al momento del levantamiento, precisiones de cada punto topográfico base, las bases de la red activa MAGNA-ECO usadas para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, la distancia de los puntos a su respectiva base, el registro fotográfico de cada punto y evidencias del procesamiento.
 - Realizar el posicionamiento y amojonamiento de los vértices principales, en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las precisiones de cada vértice, el punto de amarre para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, el registro fotográfico de cada punto, descripción de la ubicación del mojón y evidencias del procesamiento.
 - Realizar el levantamiento topográfico del perímetro del área protegida Parque Natural Regional el Vínculo, en donde claramente se describa el levantamiento perimetral del área protegida, la metodología y los resultados obtenidos incluyendo la precisión del levantamiento, cálculo de las poligonales utilizadas, bases auxiliares materializadas temporalmente y precisión obtenida, carteras, el registro fotográfico y evidencias del procesamiento.
- Elaborar la ficha de localización de cada uno de los puntos topográficos base en formato de Excel y PDF, el cual debe incluir como mínimo, el logo de CVC, el nombre del proyecto, la descripción de la localización y acceso, un esquema de la ubicación del punto, registro fotográfico, las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectas en origen Magna Oeste,

las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0.

- Presentar en archivos datos crudos en formato RINEX, todos los archivos generados en el trabajo de campo incluyendo el de las bases utilizadas para el posicionamiento.

En el caso de realizar topografía convencional los archivos generados por los equipos ópticos electrónicos en su formato nativo y en formato de texto.

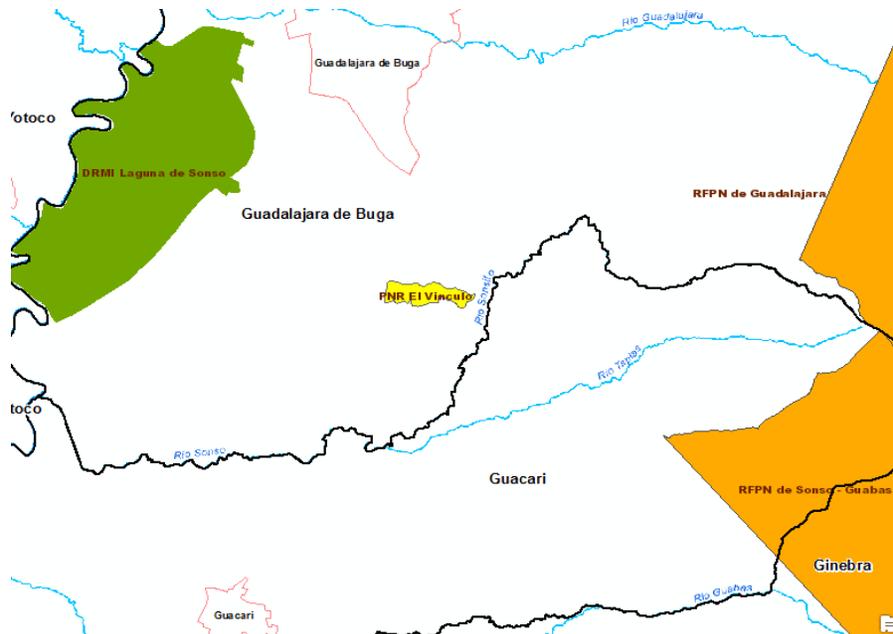
- Archivos procesados, todos los archivos generados durante el procesamiento de los puntos topográficos base, los mojones auxiliares y el levantamiento topográfico perimetral, incluyendo los informes entregados por el software con el que se realice el procesamiento y Cartera de campo.
- Base de datos geográfica con los siguientes elementos:
 - Capa tipo punto con las coordenadas de los mojones materializados, precisiones obtenidas, tipo de mojón, época, fecha del levantamiento, datos contrato.
 - Capa tipo polígono con el perímetro del área protegida levantado en terreno, nombre del área protegida, precisión, fecha del levantamiento, datos del contrato.
 - Metadatos según norma NTC 4611 y el estándar de la ISO 19115:2003 de todos los elementos generados.
- Registro fotográfico, debe contener las imágenes originales capturadas en campo debidamente ordenadas y clasificadas.
- Se debe entregar en formato SIG el plano resultante del levantamiento perimetral y del amojonamiento del parque natural regional el Vínculo, donde se evidencie la ubicación final de los puntos materializados, en formato pliego de acuerdo a los lineamientos establecidos por el IGAC
- Plano final en formato físico, debidamente firmado, resultante del levantamiento perimetral y del amojonamiento del parque natural regional el Vínculo, donde se evidencie la ubicación final de los puntos materializados, en formato pliego de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CVC.
- Toda esta información deberá ser entregada en dos memorias USB, una como original y otra de seguridad.

Condiciones Técnicas:

El área de interés del estudio se encuentra en el Parque Natural Regional El Vínculo, localizado en el municipio de Guadalajara de Buga, Corregimiento del Vínculo, como se muestra a continuación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



El objetivo de la presente contratación es realizar el levantamiento topográfico del lindero del Parque Natural Regional el Vínculo y amojonar sus vértices principales, el cual tiene un área aproximada de 83,40 hectáreas.

Sistema de Coordenadas

Los datos geospaciales originales y los productos derivados deberán estar referidos al sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS. Los datos vectoriales estarán en coordenadas planas con origen de proyección Oeste.

Equipos GPS

- Se debe utilizar equipos GPS de doble frecuencia de alta precisión (se deberá indicar la marca y modelo del GPS) para determinar sus coordenadas X, Y, Z en el sistema de coordenadas de referencia oficial del país MAGNA-SIRGAS, adoptado para Colombia por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.
- El proponente debe especificar detalladamente las características del (los) GPS(s) a utilizar como son la marca, modelo y demás especificaciones técnicas.

Puntos topográficos base.

Se deben materializar dos (2) puntos topográficos base en el área de estudio, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- El tipo de posicionamiento geodésico debe ser de tipo estático diferencial con equipos GNSS - Sistema Global de Navegación Satelital, multifrecuencia L1/L2 de fase portadora completa y multi-constelación.
- La georreferenciación debe estar amarrada a coordenadas de la red de densificación MAGNA-SIRGAS, y deben ser calculadas utilizando la red activa del IGAC, de acuerdo a las bases que en el momento de la toma estén emitiendo datos, se puede hacer el amarre con la base activa de Buenaventura, Zarzal y Cali.
- La precisión posicional de los puntos topográficos base debe ser menor a 5 cm en las coordenadas X y Y, en la coordenada Z inferior a 7.5 cm.
- Se debe tener en cuenta el tiempo de rastreo, que depende de la distancia existente entre la estación de la red MAGNA-ECO y el punto topográfico base a posicionar, así:

Para distancias menores a ochenta (80) kilómetros, con equipos de doble frecuencia L1/L2 se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$t = 65 \text{ min} + (3 \text{ min} \times (d - 10))$$

Donde: t = Tiempo de rastreo
 d = Distancia en kilómetros

Deben evitarse los rastreos con distancias mayores a ochenta (80) Km entre el punto geodésico y el punto topográfico base. En caso de presentarse necesariamente esta condición, pueden trasladarse coordenadas o ampliar el tiempo de rastreo, hasta cumplir con la especificación.

- El tiempo de muestreo se debe calcular utilizando la distancia a la base activa del IGAC más lejana que se va a utilizar.
- El terreno donde se realice la materialización del punto de control permanente debe ser llano y con un horizonte despejado, que permita la instalación de un GPS de alta precisión, para posteriores tomas de información.
- La distribución de los puntos permanentes de precisión puede ajustarse en campo, el requisito principal es que sean intervisibles y la distancia entre ellos sea menor a 500 m.
- El terreno donde se construirá el monumento debe ser estable, garantizar condiciones de perdurabilidad (difícil destrucción) y de fácil acceso.
- Al ubicar los puntos permanentes se debe evitar:
 - Construcciones o estructuras con fachadas reflectantes.
 - Antenas transmisoras (de comunicaciones).
 - Mínimo de interferencias electromagnéticas (redes eléctricas, transformadores, líneas de alta tensión, etc.).
 - Árboles de gran tamaño.
 - Espejos de agua.

- Se debe evidenciar la carga de efemérides precisas disponibles, provistas por la IGS (IGU, IGR, IGS) para el procesamiento de los datos.
- Se le deben dar al menos dos soluciones a cada punto con respecto a las estaciones de la red Magna Eco, teniendo en cuenta que, si están a menos de 80 Km, deben resolver ambigüedades.
- Utilizar las coordenadas semanales del marco de referencia SIRGAS. En caso de que no estén disponibles las de la semana de rastreo para la fecha del cálculo, se debe trabajar con las más cercanas a esta.
- Se debe buscar dentro de la red pasiva del IGAC un mojón de nivelación cercano para ajustar la cota de los dos mojones topográficos base. Esta actividad se puede realizar con nivelación geométrica tradicional o nivelación con equipos GNSS siguiendo la metodología descrita por el IGAC (ESPECIFICACIONES TECNICAS CARTOGRAFIA BASICA -Anexo 4 "Obtención de alturas sobre el nivel del mar a partir de información GNSS").
- Se realizará un informe de procesamiento y ajuste, en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las precisiones de cada punto topográfico base, las bases de la red activa MAGNA-ECO usadas para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, la distancia de los puntos su respectiva base, el registro fotográfico de cada punto y evidencias del procesamiento.
- Se entregará una ficha de localización, por cada uno de los puntos topográficos base, el cual debe incluir como mínimo, el logo de CVC, el nombre del proyecto, la descripción de la localización y acceso, un esquema de la ubicación del punto, registro fotográfico, las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectadas en origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0.

Levantamiento planimétrico perímetro del área protegida

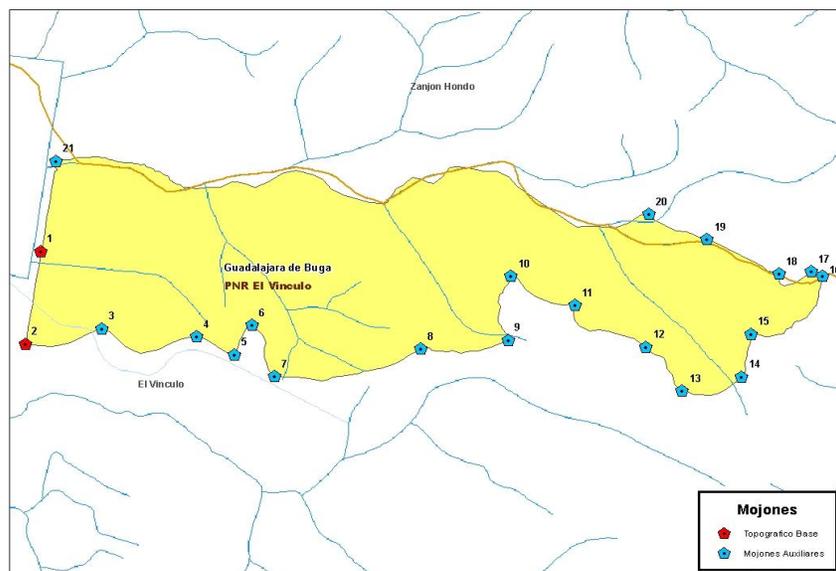
- El levantamiento perimetral del área protegida debe quedar amarrada a los puntos topográficos base.
- El tipo de posicionamiento para el levantamiento perimetral debe ser de tipo Cinemático en tiempo real con equipos GNSS - Sistema Global de Navegación Satelital, multifrecuencia L1/L2 y multi-constelacion.
- De no ser posible por las condiciones del terreno realizar algunos tramos del perímetro con tecnología GNSS, se puede realizar con topografía convencional con equipos electrónicos ópticos, dejando descrito la metodología, los equipos utilizados, los tramos en los que se utilizó este método de medición, las bases auxiliares utilizadas y la cartera o soportes de la medición entregados por el equipo.

- Cuando sea necesario realizar topografía convencional para el levantamiento del lindero esta debe estar amarrada preferiblemente a los mojones materializados o a puntos auxiliares posicionados con tecnología GNSS.
- Si la distancia que se debe levantar con topografía convencional es superior a un kilómetro contiguo, se debe realizar una poligonal cerrada y cumplir las especificaciones de la Resolución 643 de 2018 emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), “Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales” en el ítem de “Puntos de levantamiento a partir de métodos ópticos”.
- Se realizará un informe de procesamiento y ajuste, en donde claramente se describa el levantamiento perimetral del área protegida, la metodología y los resultados obtenidos incluyendo la precisión del levantamiento, cálculo de las poligonales utilizadas, bases auxiliares materializadas temporalmente y precisión obtenida, carteras, el registro fotográfico y evidencias del procesamiento.

Posicionamiento vértices Áreas Protegidas (Mojones Auxiliares).

En la siguiente imagen se puede observar una vista del Parque Natural Regional el Vínculo y de la ubicación aproximada de los mojones que se deben materializar dentro de la ejecución de este proyecto.

Si el proponente requiere el shapefile o la Geodatabase del área de estudio la puede descargar del Sistema de Información Ambiental de la CVC – GeoCVC en la url: <https://geo.cvc.gov.co>, https://www.geo.cvc.gov.co/visor_avanzado/ <https://geo.cvc.gov.co/arcgis/apps/sites/#/datosabiertos> 0





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En la siguiente tabla se encuentran las coordenadas aproximadas para la materialización de los mojones en el área de estudio, la posición de los mojones debe ser ajustada en campo.

ID	TIPO MOJON	Coord. X	Coord. Y
1	Topográfico Base	1086282,977	915853,761
2	Topográfico Base	1086242,715	915597,012
3	Auxiliar lindero	1086444,842	915639,127
4	Auxiliar lindero	1086695,342	915616,928
5	Auxiliar lindero	1086794,340	915567,110
6	Auxiliar lindero	1086840,844	915648,546
7	Auxiliar lindero	1086900,337	915507,105
8	Auxiliar lindero	1087285,592	915583,149
9	Auxiliar lindero	1087515,593	915607,888
10	Auxiliar lindero	1087523,102	915784,763
11	Auxiliar lindero	1087692,224	915703,880
12	Auxiliar lindero	1087878,718	915588,558
13	Auxiliar lindero	1087974,088	915466,741
14	Auxiliar lindero	1088130,965	915506,108
15	Auxiliar lindero	1088154,721	915624,857
16	Auxiliar lindero	1088344,354	915784,724
17	Auxiliar lindero	1088314,355	915797,663
18	Auxiliar lindero	1088229,479	915791,104
19	Auxiliar lindero	1088039,733	915886,364
20	Auxiliar lindero	1087886,861	915956,434
21	Auxiliar lindero	1086322,864	916103,510

Los mojones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El posicionamiento de los vértices del área protegida se debe hacer a partir de los puntos topográficos base, una vez estos puntos hayan sido materializados y procesados.
- La precisión posicional horizontal de los vértices de las áreas protegidas debe ser menor a 25 cm en las coordenadas X y Y.
- El tipo de posicionamiento geodésico debe ser de tipo estático diferencial rápido con equipos GNSS - Sistema Global de Navegación Satelital, multifrecuencia L1/L2 y multi-constelación.
- Teniendo en cuenta que el posicionamiento de vértices es en área protegida, el posicionamiento será estático rápido diferencial con equipos de doble frecuencia y el tiempo de medición mínimo de quince (15) minutos para líneas de hasta 6 Km. Para distancias mayores de 6 Km se debe aumentar dos (2) minutos por cada kilómetro adicional. Deben evitarse los rastreos con distancias mayores a 10 Km. Es importante preservar condiciones ideales tales como horizonte despejado, máscara de elevación y DOP adecuadas.

- El posicionamiento de los vértices de las áreas protegidas se debe materializar con mojones auxiliares en tubo de PVC de 4", descritos en el ítem de materialización de mojones.
- Se realizará un informe de procesamiento y ajuste, en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las precisiones de cada vértice, el punto de amarre para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, la distancia de los puntos su respectiva base el registro fotográfico de cada punto, descripción de la ubicación del mojón y evidencias del procesamiento.

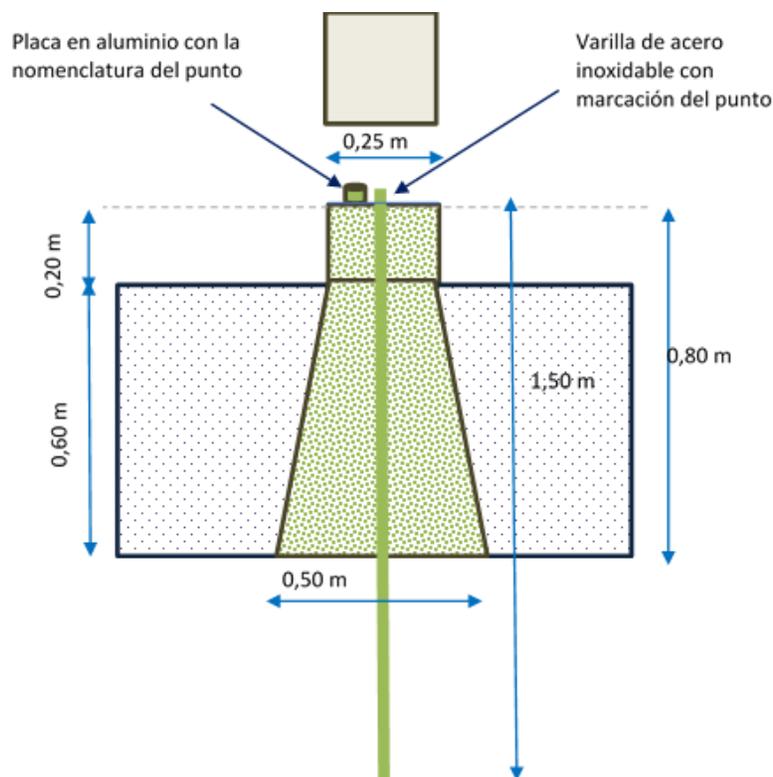
Materialización de mojones

Para la materialización de los **puntos topográficos base** se deben cumplir las siguientes condiciones:

Mojón en forma trapezoidal, con una altura de 0.8 m. de los cuales 0.2 m. sobresalen sobre la superficie. Deben contar con varilla de acero inoxidable de 1.5 m., sobre cuyo centro se realiza la determinación de coordenadas y debidamente marcados con placa de Aluminio, Para facilitar la identificación in situ, se debe pintar con pintura resistente al tráfico y variaciones del clima. Ver figura siguiente.

La parte del mojón que queda en la superficie debe ser pintada con pintura resistente al agua, variaciones del clima y que contraste con el paisaje natural de la zona de estudio.

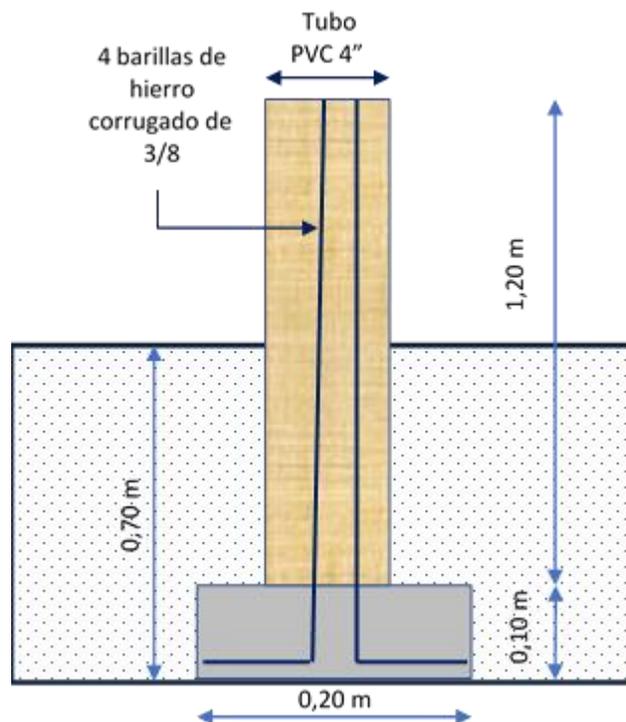
Para la materialización de los mojones auxiliares se debe cumplir con las siguientes condiciones:



Los mojones se deben hacer con tubo de PVC de 4" con una longitud de 1.20 metros, una camilla en cemento de 20cm x 20cm x 10cm, 4 varillas de hierro corrugado en forma de L para realizar el anclaje de la camilla de cemento y el tubo, finalmente los tubos de PVC se deben llenar completamente con cemento.

El mojón auxiliar debe quedar con 70 cm enterrados, con el terreno compactado y con 60 cm en la superficie.

La parte del mojón que queda en la superficie debe ser pintada con pintura resistente al agua, variaciones del clima y que contraste con el paisaje natural de la zona de estudio.



En el caso donde el punto a materializar presente algunas de estas interferencias lo cual afecte en la precisión de la ubicación del mismo es posible realizar un traslado en la ubicación definido de manera clara y soportada las causas del traslado, dirección y distancia del mismo, lo cual debe ser claramente evidenciado en la respectiva descripción de punto materializado.

Nota aclaratoria: Los aspectos técnicos planteados pueden someterse a consideración en los espacios definidos por el Contratista y el Supervisor de la CVC y replantearse si se considera necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Especificaciones Esenciales del Contrato:

Lugar de Ejecución: El contratista prestará el servicio en Buga donde se ubica el Parque Natural Regional El Vínculo.

Plazo de Ejecución: A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000), Incluido IVA, suma amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2132 del 29 de septiembre de 2020 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Corporación.

Forma de Pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato así:

Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez presentado el cronograma de instalación, y la propuesta gráfica, plan de trabajo aprobada. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al recibo de la factura debidamente diligenciada y con respectivos bocetos. La tramitación del pago se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente.

Un segundo pago correspondiente al 50% restante del valor del contrato, una vez presentadas las fotografías de las vallas instaladas y una vez recibido el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del Supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. La tramitación del pago final se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente.

El Supervisor de la CVC solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales o finales, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Especificaciones técnicas.

La relación del personal mínimo requerido deberá ser presentado por el proponente y soportado de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente cuadro:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Características Personal Principal requerido	Ingeniero Topográfico con licencia o ingeniero Catastral. Coordinador de datos, e informes: Con experiencia general mayor a 5 años a partir de la matrícula profesional o acta de grado. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual
---	--

La certificación de estudio para el profesional coordinador de datos: los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente (actas de grado).

El personal requerido deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado expedido por el COPNIA.

Convalidación de títulos. En lo señalado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presentan dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO VII ESTIMACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

Matriz de Riesgos de la Contratación

No		1	2	3	4
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Accidente de trabajo como consecuencia de la instalación de los mojones	Que al momento de instalar el propietario del predio se niegue a permitir la instalación de los mojones	Que se instale un mojón en un sitio con información correspondiente a otro sitio	Que la materialización de los puntos topográficos base deben cumplir condiciones técnicas establecidas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el proceso contractual	Retraso en la ejecución del contrato	Pérdida de credibilidad por parte de los impactados	Deterioro de los mojones y de la imagen de la Corporación
Probabilidad		2	2	1	1
Impacto		5	5	5	5
Valoración del Riesgo		3	3	3	3
Categoría		Medio	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista	Corporación	Contratista	Contratista
Tratamiento	Controles a ser implementados	Verificar ARL Y ARP	Tramitar solicitud con anterioridad	Ficha de localización de cada uno de los puntos topográficos base en formato de Excel y PDF	Verificar la instalación
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	1
	Impacto	5	5	5	5
	Valoración del Riesgo	3	3	3	3
	Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del Contrato?		SI	SI	SI	SI



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Persona Responsable por implementar tratamiento	Contratista	Corporación	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se completa tratamiento	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de pagos seguridad social	a la entrega de los elementos	a la entrega de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

ANEXOS



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 036-2020
PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOJON TOPOGRAFICO BASE	Und			
2	PLANIMETRIA PERIMETRO PNR	Ha			
3	MOJON AUXILIAR LINDERO	Und			
				Subtotal	
				IVA	
				TOTAL	

NOTA: la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, la validez y vigencia de esta propuesta corresponde a treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Me comprometo a prestar el servicio en los sitios relacionados y en los lugares que la CVC, determine conforme al desarrollo de sus actividades institucionales y tengo claro que los precios propuestos son fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato.

FIRMA AUTORIZADA

Nombre:

D.I.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 2A - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA CVC SAMC 036-2020 el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para “Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”; de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 2B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada CVC SAMC 036-2020, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”**, conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.



Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente, a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 3 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 036-2020

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de Selección Abreviada CVC SAMC 036-2020 cuyo objeto es: **“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”**, según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ de 2020.

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 4 - FORMATO SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MI PYMES Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 036-2020

Para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC 036-2020, cuyo objeto consiste en la: **“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”**, solicito limitar la convocatoria a Mipymes por cuanto declaro tener interés en participar en el proceso enunciado.

La empresa que represento corresponde a una micro, pequeña o mediana empresa, así:

Nombre de Proponente: _____
Teléfono (s): _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ País: _____

Declaro que estos son los datos para ser contactado y que la información contenida en el mismo es cierta.

Así mismo adjunto con la presente manifestación, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal según sea el caso en el que señale la condición de Mipyme, según sea el caso.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia de la Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C. No.: _____

(Firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ANEXO 5A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 036-2020**

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada CVC SAMC 036-2020, cuyo objeto es: **“Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo”**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 5B - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC 036-2020

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada CVC SAMC 036-2020 cuyo objeto es _____.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

**FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.**



ANEXO 6

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ con C.C. o NIT No. , ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante _ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Expedida a los __ días del mes de _____ de 2020

Nombre:

Firma:

(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*)

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7 - CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PRODUCTO

Nombre
proponente _____

No	No Contrato	Contratante/teléfono/correo interventor /teléfono /correo	Objeto	% Partici .	Foli o	fecha inici o	fecha final	Resolución ortofotomosaic o	Resolución MDT o MDS
1									
2									
3									

Se validaran los contratos reportados en orden 1, 2,

Se debe incluir en este formato, cada contrato que se quiera reportar a la presente selección abreviada de menor cuantía

Nombre y firma del representante legal del proponente

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal)

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8 - CONTRATO

CONTRATO CVC No XX DE 2020

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**..... El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Selección Abreviada CVC SAMC 036 – 2020, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “Realizar el levantamiento topográfico y amojonamiento del área protegida Parque Natural Regional El Vínculo.” **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la CVC a: Levantamiento topográfico perimetral del lindero del área protegida Parque Natural Regional del Vínculo. a) Materializar (25) veinticinco mojones, (2) dos mojones topográficos base y (23) veintitrés mojones auxiliares que cumplan con las especificaciones técnicas del presente documento. b) Informe de procesamiento y ajuste en formato de archivo de texto y en PDF, el cual debe incluir como mínimo: El posicionamiento y amojonamiento de los puntos topográficos base en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectas en origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0 y la época actual al momento del levantamiento, precisiones de cada punto topográfico base, las bases de la red activa MAGNA-ECO usadas para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, la distancia de los puntos a su respectiva base, el registro fotográfico de cada punto y evidencias del procesamiento. - El posicionamiento y amojonamiento de los vértices principales, en donde claramente se describa la metodología y los resultados obtenidos incluyendo las precisiones de cada vértice, el punto de amarre para darle coordenadas, los tiempos de muestreo, el registro fotográfico de cada punto, descripción de la ubicación del mojón y evidencias del procesamiento. - El levantamiento



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

topográfico del perímetro del área protegida Parque Natural Regional el Vinculo, en donde claramente se describa el levantamiento perimetral del área protegida, la metodología y los resultados obtenidos incluyendo la precisión del levantamiento, cálculo de las poligonales utilizadas, bases auxiliares materializadas temporalmente y precisión obtenida, carteras, el registro fotográfico y evidencias del procesamiento. c) Ficha de localización de cada uno de los puntos topográficos base en formato de Excel y PDF, el cual debe incluir como mínimo, el logo de CVC, el nombre del proyecto, la descripción de la localización y acceso, un esquema de la ubicación del punto, registro fotográfico, las coordenadas geográficas, las coordenadas proyectadas en origen Magna Oeste, las coordenadas geocéntricas, las velocidades; Todas estas coordenadas deben estar calculadas en la época 2018,0. d) Archivos datos crudos en formato RINEX, todos los archivos generados en el trabajo de campo incluyendo el de las bases utilizadas para el posicionamiento. En el caso de realizar topografía convencional los archivos generados por los equipos ópticos electrónicos en su formato nativo y en formato de texto. e) Archivos procesados, todos los archivos generados durante el procesamiento de los puntos topográficos base, los mojones auxiliares y el levantamiento topográfico perimetral, incluyendo los informes entregados por el software con el que se realice el procesamiento y Cartera de campo. f) Base de datos geográfica con los siguientes elementos: - Capa tipo punto con las coordenadas de los mojones materializados, precisiones obtenidas, tipo de mojón, época, fecha del levantamiento, datos contrato. - Capa tipo polígono con el perímetro del área protegida levantado en terreno, nombre del área protegida, precisión, fecha del levantamiento, datos del contrato. - Metadatos según norma NTC 4611 y el estándar de la ISO 19115:2003 de todos los elementos generados. - Registro fotográfico, debe contener las imágenes originales capturadas en campo debidamente ordenadas y clasificadas. g) Se debe entregar en formato CAD el plano resultante del levantamiento perimetral y del amojonamiento del parque natural regional el Vinculo, donde se evidencie la ubicación final de los puntos materializados, en formato pliego de acuerdo a los lineamientos establecidos por el IGAC h) Plano final en formato físico, debidamente firmado, resultante del levantamiento perimetral y del amojonamiento del parque natural regional el Vinculo, donde se evidencie la ubicación final de los puntos materializados, en formato pliego de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CVC. i) Realizar la restitución planimétrica de acuerdo a los estándares del IGAC, para la escala 1:1000. De las capas vectoriales de edificios, vías, caminos, cuerpos de agua, diques y cercas. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** **A).**- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Sexta del presente acuerdo. **B).**- Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **A).**- La presente minuta; **B).**- La propuesta presentada, por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos; **C).**- Certificado de disponibilidad presupuestal; **D).**- El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada CVC SAMC 036-2020. **E).**- Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000), Incluido IVA.. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán de la siguiente forma. Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez presentado el cronograma de instalación, y la propuesta gráfica, plan de trabajo aprobada. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al recibo de la factura debidamente diligenciada y con respectivos bocetos. La tramitación del pago se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente. Un segundo pago



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

correspondiente al 50% restante del valor del contrato, una vez presentadas las fotografías de las vallas instaladas y una vez recibido el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del Supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. La tramitación del pago final se efectuará una vez el Supervisor de LA CVC reciba a satisfacción los productos y apruebe el informe del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente. El Supervisor de la CVC solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales o finales, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la realización del objeto del presente contrato se estipula como plazo de A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. **OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva.

NOVENA.- GARANTÍA: El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el buen manejo del anticipo y el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A) CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) CALIDAD DEL SERVICIO** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y exigir el pago a título de pena, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, para lo cual el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la premencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA.- SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General o su delegado, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme al Manual de Interventoría o Supervisión de la CVC y a lo contenido en la Ley 1474 de 2011. El nombre del Supervisor será comunicado por escrito al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO I:** El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de éste Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del Supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO II:** Será responsabilidad del Supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respectiva acta de liquidación. **PARÁGRAFO III:** El Supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **DÉCIMA TERCERA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** A) El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal conforme al certificado No. XXXX de XXXX de 2020, expedido por el Grupo de Gestión Presupuestal de la CVC. B) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2020. **DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA SÉXTA.- MULTAS:** La CVC podrá



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

imponer al CONTRATISTA multas por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total que corresponda al contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de alguna o de algunas de sus obligaciones, con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** La constitución del CONTRATISTA en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA por la CVC, fijándole un término para presentar los descargos que tuviere a su favor, vencido el cual ésta procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la Cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **DECIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO I:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARÁGRAFO II:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARÁGRAFO III:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** toma y procesamiento de imágenes de sensor remoto tipo vehículo aéreo no tripulado para seguimiento a áreas en proceso de restauración, se llevará a cabo en los sitios definidos en el Área de Estudio – contenido en el literal A. “Alcance” del CAPITULO VI del Pliego de Condiciones. **VIGÉSIMA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015



y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección de Gestión Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

Minuta del contrato sujeta a cambios.